

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31885

Mendoza, Jueves 15 de Junio de 2023

Normas: 14 - Edictos: 263

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
ORDENANZAS	19
DECRETOS MUNICIPALES	22
Sección Particular	23
CONTRATOS SOCIALES	24
CONVOCATORIAS	34
IRRIGACION Y MINAS	39
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	48
TITULOS SUPLETORIOS	60
NOTIFICACIONES	63
SUCESORIOS	94
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	109
AVISO LEY 19.550	110
CONCURSO PÚBLICO	115
LICITACIONES	115
FE DE ERRATAS (edicto)	118



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 875

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° 38-M-2017-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor ORLANDO HECTOR BERTOLINI, D.N.I. N° M8.259.638, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 38-M-2017-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 133;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 133 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 147/150;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaría Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor ORLANDO HECTOR BERTOLINI, D.N.I. N° M8.259.638, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Molinero Tejeda N° 2780, Lugar Barrio Timoner, individualizado como Manzana "8", Lote "A", Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49271-9, de 230,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 13.983, Fs. 877, Tomo 44 "B" de Las Heras, a nombre de ISIDRO LEGUIZA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
15/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1026

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02689891-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente JUAN HERIBERTO ALTAMIRANDA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente JUAN HERIBERTO ALTAMIRANDA, C.U.I.L. N° 20-13041386-3, presentó su renuncia a partir del 16 de marzo de 2023, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra la fecha de cobro emitida por A.N.Se.S. siendo la misma el día 16 de marzo de 2023;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 13 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutua, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 16 de marzo de 2023, al agente JUAN HERIBERTO ALTAMIRANDA, C.U.I.L. N° 20-13041386-3, al cargo Clase 006, Administrativo, Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas , por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente JUAN HERIBERTO ALTAMIRANDA, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutua de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente JUAN HERIBERTO ALTAMIRANDA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
15/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1152

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2023.

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 7 de junio de 2023, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Doctor VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
15/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 974

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía desde el día 16 de mayo de 2023 desde las 07.50 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
15/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1132

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 14:45 horas del día 05 de junio de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, DR. VICTOR IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
15/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1165

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2023

VISTO, el Expediente N° EX-2023-01743294-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se solicita la designación de los representantes, titular y alterno, de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT); y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del Decreto Nacional N° 1113/97 se creó el mencionado Consejo con el propósito de generar un ámbito que facilite la Coordinación General de las políticas y prioridades en materia científico-tecnológica, propias de la jurisdicción nacional y de las jurisdicciones provinciales, la programación de instrumentos promocionales y la evaluación de su aplicación;

Que por Decreto N° 944/01, la Provincia de Mendoza se adhirió al Decreto de creación del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT);

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4° del citado Decreto Nacional, corresponde designar los representantes titular y su alterno, que representen a la Provincia de Mendoza ante el organismo federal indicado;

Que en Orden 2 del citado expediente obra nota del Director de Innovación y Desarrollo Económico, solicitando tal designación;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y en uso de sus atribuciones;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto el Decreto N° 47/20.

Artículo 2° - Designense representantes, titular y alterno, de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la Nación (COFECyT), a los siguientes funcionarios:

Representante Titular: Licenciado FEDERICO MORABITO, DNI 27.595.772,

Representante Alterno: Prof. MYRIAM RAQUEL LACONI, DNI 18.014.953.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
15/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 503

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, desde el día 28 de marzo de 2023 a las 10:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, a la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farmacéutica ANA MARÍA NADAL.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FAR. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/06/2023 (2 Pub.)

Decreto N°: 1105

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023.

Visto el Expediente EX-2018-01997012-GDEMZA#SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de la Resolución N° 49/2023-SAYOT; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 28 obra Resolución N° 49/ 2023-SAYOT, por la cual en su Artículo 1° se declaró fuera de uso y se dio de baja del inventario de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a los bienes detallados en Planilla Anexa, la cual forma parte integrante de la mencionada resolución, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 8706, Artículo N° 127 inciso b) y Disposición N° 14, Anexo Instructivo de la

Contaduría General de la Provincia punto 5 inc. c) y se autorizó el procedimiento de incineración /destrucción de los mismos, ya sea con logística propia o a través de la entrega de los bienes a una Empresa Contratada al efecto, para el tratamiento y disposición final de los residuos considerados potencialmente peligrosos, en un todo de acuerdo con la legislación vigente en materia de medio ambiente y residuos peligrosos.

Que en orden 32 Contaduría General de la Provincia sugiere que la Resolución N° 49/2023-SAYOT sea ratificada por decreto, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8706, Artículo 127.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por la Ley N° 8706, Artículo N° 127 inciso b), Disposición N° 14, Anexo Instructivo punto 5 c. de la Contaduría General de la Provincia, Ley N° 9003 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución N° 49/2023-SAYOT de fecha 07 de febrero de 2023 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la cual forma parte del presente decreto como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/06/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1162

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04000689-GDEMZA--SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en el Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica - Área Sanitaria General Alvear y Área Sanitaria Tunuyán, entenderán en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3°- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-13-14-15-16-21-22-23-26-27/06/2023 (10 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 5005

Mendoza, 13 de Junio de 2023.

VISTAS:

Vistas las actuaciones de referencia, EX-2023-04293801- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, y lo normado por Decreto Nacional N° 434, Ley Provincial N° 8959 y Decreto Provincial N° 1756, en uso de las facultades emanadas del art. 5 inc. d) y cc. de la Ley N° 8729; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la digitalización de las actas firmadas en forma ológrafa por el funcionario público actuante y las partes intervinientes, en el marco de las audiencias celebradas ante la oficina de Relaciones Colectivas de Trabajo, dependiente de este Organismo, resulta necesaria y trascendente en la coyuntura tecnológica mundial.

Que los cambios tecnológicos llevaron al Estado Nacional y Provincial a promover la utilización de herramientas digitales en sus respectivos ámbitos.

Que el Decreto Nacional N° 434, aprueba el Plan de Modernización del Estado Nacional, tendiente a constituir una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión por resultados, articulando la acción del sector público con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales.

Que uno de los ejes de la modernización del Estado, es el Plan de Tecnología y Gobierno Digital, que propone fortalecer e incorporar infraestructura tecnológica y redes con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y los diferentes organismos públicos, como así también avanzar hacia una administración sin papeles, donde los sistemas de diferentes organismos interactúen autónomamente.

Que la provincia de Mendoza adhirió al Plan de Modernización del Estado, mediante la sanción de la Ley N° 8959, cuyo artículo 1º expresamente autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la administración pública de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes

convencionales.-

Que la reforma y modernización del Estado de la provincia de Mendoza se afianzó a través del Decreto N° 1756 del 5 de diciembre de 2016, que dispuso la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito de la Administración Pública Provincial.-

Que por su lado, esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo, a través de la instrucción impartida por el Decreto Provincial N° 553/20, dicta las Resoluciones SSTyE N° 3255 y N° 5753, estableció los protocolos de actuación para la celebración de acuerdos y audiencias conciliatorias laborales (OCLO – ESPONTANEOS) en forma virtual.-

Que en este contexto de modernización del Estado, resulta imprescindible que las actuaciones administrativas que tramitan en el ámbito de la Oficina de Relaciones Colectivas de Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, se adecuen a la digitalización ya instaurada en el Organismo, evitando el dispendio material y de tiempo, que conlleva la impresión y firma del acta y de sus respectivos ejemplares, en las audiencias de negociación colectiva.-

Que de acuerdo a lo normado por el art. 125, párr. 1° de la Ley N° 9003, concordante con el art. 43 del Código Procesal Laboral reformado por Ley N° 9109, conforme expresa remisión del art. 88 de la Ley N° 8729, las partes y/o sectores intervinientes en las audiencias de negociación colectiva estatal y no estatal, deberán constituir al inicio de la audiencia, y con carácter obligatorio, domicilio electrónico.-

Que en orden N° 4, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos ha emitido dictamen legal, el que concluye sobre la viabilidad de instaurar la digitalización de las actas labradas y firmadas en forma ológrafa por las partes intervinientes y el funcionario actuante, en el ámbito de la oficina de Relaciones Colectivas de Trabajo, avalando el decisorio que sigue;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE
TRABAJO Y EMPLEO**

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR e IMPLEMENTAR el procedimiento de digitalización de las actas confeccionadas en las audiencias celebradas ante la oficina de Relaciones Colectivas de Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.-

Artículo 2: ORDENAR a las partes intervinientes a constituir al inicio de la audiencia, y con carácter obligatorio, domicilio electrónico conforme el art. 125, párr. 1° de la Ley N° 9003.-

Artículo 3: ORDENAR a la oficina de Relaciones Colectivas de Trabajo, imprimir un solo ejemplar del acta de audiencia, el que será suscripto en forma ológrafa por las partes intervinientes y el funcionario actuante.-

Artículo 4: ORDENAR a la oficina de Relaciones Colectivas de Trabajo, remitir a las partes intervinientes a los domicilios electrónicos constituidos, dentro del plazo de 48 horas hábiles de celebrada la audiencia, el acta suscripta en forma ológrafa, en formato PDF con firma digital del funcionario actuante, quedando aquéllas habilitadas a partir de su recepción, a ejercer los derechos y acciones que consideren pertinentes, en resguardo de sus derechos.-

Artículo 5: REGISTRESE. PUBLIQUESE. ARCHIVESE.

Abg. CARLOS SEGURA

S/Cargo
15-16/06/2023 (2 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 678

VISTO: el EE-2023-04122610 – Referenciado: Afiliación Voluntaria – Incremento de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente pieza administrativa la Dirección de Servicios Administrativos, solicita se evalúe la posibilidad de establecer una actualización en el monto de la cuota mensual a partir del mes de Julio del 2023 para Afiliados Voluntarios a cargo de obligatorios, Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, Afiliados provenientes de Convenios con origen en el Sistema de Entidades Intermedias y establecer nuevos valores para los aranceles de exámenes de Admisión Médica.

Que el Artículo 2º de la Carta Orgánica de OSEP determina dos categorías de afiliados, en función de su modalidad de incorporación a la Obra Social: obligatorios y voluntarios.

Que el segmento de afiliados voluntarios incluye a los afiliados: a cargo de obligatorios, independientes, por convenio y por continuidad desde la afiliación obligatoria.

Que el aporte de los obligatorios está fijado por Decreto-Ley N°4373/63 como un porcentaje de sus haberes, mientras que en la misma Ley Art.22º establece que será la OSEP a través de su Directorio, la que por Resolución determinará las cuotas asistenciales de los voluntarios y las condiciones para su incorporación, teniendo en cuenta la situación técnico-financiera así como la equidad entre los aportantes a un sistema solidario.

Que siendo la prioridad de OSEP administrar y cuidar el capital generado por sus afiliados obligatorios, debe en función de sus necesidades actuales ejercer su facultad de determinar el valor de las cuotas de afiliación voluntaria que se aplicarán a partir del 01 de Julio del 2023.

Que obra propuesta de análisis realizado por la Dirección de Servicios Administrativos y sus respectivas áreas técnicas sobre los nuevos valores a aplicar para el Sistema de Afiliación Voluntaria, teniendo en cuenta la evolución del aporte promedio del Sistema de Afiliación Obligatorio. Se aclara que estos valores incluyen los Fondos Especiales de OSEP (Catastróficas más Discapacidad).

Que por todo lo expuesto, se hace imprescindible un incremento del valor de la cuota de los afiliados voluntarios, a partir del 01 de Julio del 2023.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL

H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Autorizar la actualización en el monto de las cuotas mensuales de los afiliados Voluntarios Independientes como así también de las Entidades Intermedias incluidas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, y en los períodos que para cada caso se indican:

TIPO DE AFILIADO	Cuota Julio 2023	Cuota Agosto 2023	Cuota Septiembre 2023	Cuota Octubre 2023	Cuota Noviembre 2023
Plan Novo	\$ 9.800,00	\$ 10.800,00	\$ 11.800,00	\$ 12.900,00	\$ 14.200,00
Titular menor de 40 años	\$ 11.600,00	\$ 12.800,00	\$ 14.000,00	\$ 15.400,00	\$ 17.000,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 10.600,00	\$ 11.600,00	\$ 12.600,00	\$ 13.800,00	\$ 15.200,00
Titular entre 40 y 49 años	\$ 13.400,00	\$ 14.700,00	\$ 16.000,00	\$ 17.600,00	\$ 19.400,00
Cónyuge o adherente entre 40 y 49 años	\$ 11.700,00	\$ 12.900,00	\$ 14.100,00	\$ 15.500,00	\$ 17.100,00
Titular entre 50 y 59 años	\$ 16.400,00	\$ 18.000,00	\$ 19.600,00	\$ 21.500,00	\$ 23.700,00
Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años	\$ 14.200,00	\$ 15.600,00	\$ 17.000,00	\$ 18.700,00	\$ 20.600,00
Titular mayor de 60 años	\$ 24.000,00	\$ 26.400,00	\$ 28.800,00	\$ 31.600,00	\$ 34.800,00
Cónyuge o adherente mayor 60 años	\$ 23.000,00	\$ 25.300,00	\$ 27.600,00	\$ 30.300,00	\$ 33.400,00
Hijo hasta el 2do	\$ 7.400,00	\$ 8.100,00	\$ 8.800,00	\$ 9.600,00	\$ 10.500,00
Hijo a partir del tercero	\$ 5.800,00	\$ 6.400,00	\$ 7.000,00	\$ 7.700,00	\$ 8.500,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales.

El afiliado mantendrá la categoría de cuota correspondiente al grupo de edad con que se incorporó al sistema, (salvo en el caso de los hijos al cumplir 21 años, la cuota a aplicar es de adherente menor de 40 años), excepto para las nuevas incorporaciones de afiliados establecidas en la Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

ARTÍCULO 2º - Disponer que a partir de la cuota que tiene vencimiento el día 15 de cada mes en curso, todos los afiliados Voluntarios de Entidades Intermedias que continúen a través de afiliación voluntaria Independiente se le actualice la cuota a la edad de ingreso al sistema con los valores de AVI de acuerdo a la Resolución vigente.

ARTÍCULO 3º - Establecer que los afiliados de la categoría "Resolución 707/00", para quienes se fijaron mediante el Art. 3º de la Resolución N°2518/10, normado por la Resolución N°2280/16 y actualizaciones, se les aplica las cuotas iguales a las correspondientes a menores de 40 años e hijos menores de los Voluntarios Independientes, según correspondiera a cada tipo de integrante del grupo familiar inicial, sufrirán los mismos incrementos. La incorporación de un nuevo integrante al grupo original o el cambio de condición de cualquiera de sus integrantes producirán la transferencia de todo el grupo al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

RESOLUCIÓN 707/00	Cuota Julio 2023	Cuota Agosto 2023	Cuota Septiembre 2023	Cuota Octubre 2023	Cuota Noviembre 2023
Titular menor de 40 años	\$ 11.600,00	\$ 12.800,00	\$ 14.000,00	\$ 15.400,00	\$ 17.000,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 10.600,00	\$ 11.600,00	\$ 12.600,00	\$ 13.800,00	\$ 15.200,00
Hijo hasta el 2do	\$ 7.400,00	\$ 8.100,00	\$ 8.800,00	\$ 9.600,00	\$ 10.500,00
Hijo a partir del tercero	\$ 5.800,00	\$ 6.400,00	\$ 7.000,00	\$ 7.700,00	\$ 8.500,00

ARTÍCULO 4º - Disponer que los afiliados voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación los siguientes importes, en los cuales se encuentran ya incluidos los Fondos Especiales:

AFILIADOS INDIRECTOS OBLIGATORIOS	Cuota Julio 2023	Cuota Agosto 2023	Cuota Septiembre 2023	Cuota Octubre 2023	Cuota Noviembre 2023
Voluntarios en general	\$ 11.600,00	\$ 12.800,00	\$ 14.000,00	\$ 15.400,00	\$ 17.000,00
Voluntarios estudiantes educación terciaria	\$ 5.800,00	\$ 6.400,00	\$ 7.000,00	\$ 7.700,00	\$ 8.500,00
Voluntarios a cargo s/ art. 3º Res.1238/05	\$ 16.000,00	\$ 17.600,00	\$ 19.200,00	\$ 21.100,00	\$ 23.200,00

Para Voluntarios de Bonos de Afiliados Pasivos el aumento de cuota operará a partir de la primera liquidación disponible.

ARTÍCULO 5º - Establecer los siguientes valores de cuotas por rango etario para las nuevas incorporaciones de afiliados voluntarios comprendidos en el art. 22º de la Carta Orgánica según lo dispuesto por Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

--	--	--	--

CUOTA RANGO ETARIO VOLUNTARIOS DE BONO	Cuota Julio 2023	Cuota Agosto 2023	Cuota Septiembre 2023	Cuota Octubre 2023	Cuota Noviembre 2023
Hasta 39 Años	\$ 11.600,00	\$ 12.800,00	\$ 14.000,00	\$ 15.400,00	\$ 17.000,00
40-49 Años	\$ 15.600,00	\$ 17.000,00	\$ 17.500,00	\$ 18.900,00	\$ 19.400,00
50-59 Años	\$ 18.700,00	\$ 20.400,00	\$ 20.900,00	\$ 22.600,00	\$ 23.700,00
Más de 60 Años	\$ 27.000,00	\$ 29.500,00	\$ 30.000,00	\$ 32.500,00	\$ 34.800,00

ARTÍCULO 6º- Acordar que a partir de las cuotas cuyos vencimientos operen el día 15 del mes en curso o mes siguiente, según los términos de los convenios vigentes con cada Entidad, los actuales afiliados del Sistema de Entidades Intermedias verán incrementadas sus cuotas en el mismo porcentaje que se aplica para el régimen de Voluntarios Independientes, según se detalla en Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7º- Establecer el recargo por mora que se aplica en el 2do. Vencimiento del Pago de Cuotas de Afiliados Voluntarios desde Julio del 2023 sea de pesos cuatrocientos con 00/100 (\$400,00).

ARTÍCULO 8º- Fijar a partir del 01 de Julio del 2023 los siguientes aranceles:

Aranceles	Cuota Julio 2023	Cuota Agosto 2023	Cuota Septiembre 2023	Cuota Octubre 2023	Cuota Noviembre 2023
Examen de Admisión Adultos	\$ 4.600,00	\$ 5.000,00	\$ 5.400,00	\$ 5.900,00	\$ 6.500,00
Examen de Admisión Niños	\$ 3.800,00	\$ 4.100,00	\$ 4.400,00	\$ 4.800,00	\$ 5.200,00
Papanicolaou y colposcopia	\$ 6.500,00	\$ 7.100,00	\$ 7.700,00	\$ 8.400,00	\$ 9.200,00
Otoemisiones acústicas	\$ 3.300,00	\$ 3.600,00	\$ 3.900,00	\$ 4.200,00	\$ 4.600,00
Exámenes de adultos y niños en Malargüe y G. Alvear	\$ 2.900,00	\$ 3.200,00	\$ 3.500,00	\$ 3.800,00	\$ 4.100,00
Tarjetas Magnéticas	\$ 1.400,00	\$ 1.500,00	\$ 1.600,00	\$ 1.700,00	\$ 1.800,00

Se exceptúa el pago de las tarjetas magnéticas sólo cuando exista ruptura o denuncia policial/fiscal por el robo de las mismas.

ARTÍCULO 9º- Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos a través de la áreas técnicas ~~respectivas la realización de un seguimiento del Sistema de Afiliación Voluntaria de OSEP, que permita~~

analizar, proyectar y evaluar el comportamiento y la evolución de este segmento de afiliados.

ARTÍCULO 10º- Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia de TIC's, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 11º- Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios proceda a dar publicidad en el Boletín Oficial de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 12º- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA Nº 21– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08-06-2023

CARLOS RAMÓN FUNES
DIRECTOR GENERAL - OSEP

MARISA VILLAR
SECRETARÍA GENERAL - OSEP

RICARDO DANIEL HERNÁNDEZ
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - OSEP

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/06/2023 (1 Pub.)

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución N°: 264

MENDOZA, 12 DE JUNIO DEL 2023

VISTO el Ex- 2023- 1289909-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual obran las actuaciones sumariales de la DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL, CUIT 30-70513877-6, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer Nº 3050, Capital, de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que Artículo 284º de la ley impositiva de Mendoza establece que: "Por todo concurso, certamen, sorteo u otros eventos de cualquier naturaleza, para cuya realización se utilice cualquier medio sea gráfico, radial, televisivo, informático, telefónico, etc., que no se encuentren comprendidos en otra disposición de ese título, y que no resultaren prohibidos por las leyes vigentes, ni se opusieran a la normativa contenida en los Artículos 9º y 10º de la Ley Nº 22802, se tributará un impuesto cuya alícuota fijará la Ley Impositiva. Quedarán exentos del presente tributo los eventos de promoción artística, científica, cultural y deportiva....";

Que en el Artículo 284 bis siguiente se establece que "los concursos, certámenes, sorteos o eventos referidos en el artículo anterior, deberán contar con la autorización de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía o el organismo que la reemplace en el futuro";

Que por ello, la Dirección desde el año 1996, analiza y aprueba las promociones que se presentan en el Organismo, y las mismas deben cumplir con lo que indica el Art. 14º del Decreto Nº 274/19 de Lealtad Comercial y con los Arts. 1º, 2º y 3º del Decreto Nacional Nº 961/17;

Que teniendo en cuenta que las empresas que presentan dichas bases, la mayoría son de Buenos Aires, con un representante en la Provincia o no, y son promociones a nivel Nacional, es que se requiere regular o reglamentar dicha presentación ante el Organismo de Contralor;

Que sin perjuicio de las facultades conferidas por el Decreto Provincial N° 526/20, donde se establece la competencia a esta Dirección para la aplicación del Decreto Nacional N° 274/19, la misma también ejerce un "control previo", en lo que respecta a la autorización de los concursos, certámenes y sorteos que pretendan hacerse en la Provincia;

Que por lo expuesto, es que se requiere modificar la Resolución Provincial 118/21 en el Anexo I punto 6, en cuanto al cumplimiento de la entrega del elemento de participación gratuita (Art. 1° inc a) Decreto N° 961/17, en el caso que sea necesario y se contemple en las bases un centro de canje, los mismos deben incluir a: Ciudad de Mendoza, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Junín, Luján de Cuyo, Maipú, Rivadavia, San Martín, San Rafael, Gral Alvear, Tunuyán y Malargüe;

Que asimismo, y teniendo en cuenta que las aprobaciones desde ésta Dirección se están realizando en un plazo de 2 días hábiles, desde su presentación hasta la notificación, podemos modificar, el Anexo I punto 8 para que la presentación se efectúe con 7 días de antelación, al comienzo de las mismas, para poder analizar y verificar que las bases cumplan con los requisitos establecidos en las normas vigentes, para su aprobación;

Que además, en el caso de no presentarlas dentro del plazo establecido se considerará fuera de término, pudiendo esta Dirección, en caso de reincidencia, no aprobar las mismas;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR EL ANEXO I PUNTO 6 Y PUNTO 8 DE LA RESOLUCIÓN PROVINCIAL 118/21 DE LA DFyC.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el instructivo denominado ANEXO I integrante de la presente resolución para la autorización de concursos, certámenes, sorteos u otros eventos de cualquier naturaleza, para cuya realización se utilice cualquier medio sea gráfico, radial, televisivo, informático, telefónico en la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR que en el caso de advertirse que las bases y condiciones de los concursos, certámenes, sorteos u otros eventos de cualquier naturaleza no se ajusten a los Artículos 14° del Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial y/o a los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto Nacional N° 961/17 se disponga: la No autorización, El Cese de la promoción y la Prohibición de difundirla en el territorio de la Provincia.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y posteriormente ARCHIVAR.

JOSÉ RICARDO CORTEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15-16/06/2023 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4146

V I S T O:

El Expte/P. H.C.D. 2098-D-2023 (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 15572 – 2023), y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 de los presentes actuados, el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 9 de fecha 19 de mayo de 2023 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 15572-2023 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105° inciso 4) y concordantes de la Ley N° 1079.

Que el estado de la Playa de Secuestro San Agustín, ubicada en calle Libertador s/n°, Parque General San Martín de la Ciudad de Mendoza, ocasiona un problema ambiental y social para la comunidad, con efectos negativos sobre el medio ambiente, lo que hace necesario tomar las medidas conducentes para descomprimir tal situación.

Que, por ello, resulta necesario realizar la compactación de los vehículos allí alojados que, por su estado de destrucción, no sean idóneos para su nueva puesta en servicio, conforme el procedimiento previsto en la Ley N° 9.024.

Que, en dicha playa, existe un sector ocupado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza con gran cantidad de vehículos y chatarra.

Que la falta de presentación por parte de los interesados para el retiro y/o acreditación debida sobre los derechos en relación a los vehículos, ha planteado una situación de contaminación visual, del aire y del medio ambiente en general.

Que el estado de abandono de dichos rodados colisiona con lo dispuesto por el art. 41° de la Constitución Nacional en tanto expresa que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades

productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.

Que el Municipio debe realizar el procedimiento de contratación que corresponda a fin de efectuar la compactación de los vehículos ubicados en el sector de la Playa de Secuestro ocupada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que, se trata de vehículos que en general, por el tiempo transcurrido y su estado de abandono, no resultan idóneos para su puesta en servicio.

Que atento al tiempo transcurrido, el monto de las deudas de los vehículos allí alojados supera en general ampliamente el valor de los mismos, siendo a esos efectos procedente que el Municipio acuerde con los titulares registrales que voluntariamente consientan el procedimiento de compactación, la liberación de las deudas determinadas por acarreo, bodegaje y estadía, con el fin de promover su presentación aplicando beneficios ya previstos en la normativa.

Que, a tal fin, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado por el Artículo 73° inciso XXXIII de la Ordenanza Tarifaria N° 4129/22, sancionada el 27/12/2022, vigente para el año 2023, a eximir o fijar un

valor distinto a los costos por acarreo, bodegaje, estadía y gastos administrativos que generen los vehículos depositados en las playas de secuestro, cuando las circunstancias así lo ameriten. Esta atribución se presenta como una herramienta estratégica para implementar el proceso de compactación de vehículos depositados en playas de secuestro en el ámbito municipal.

Que reunido este H. Concejo, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes, se expresan a favor de implementar, en los procesos de compactación de vehículos depositados en playas de secuestro en el ámbito municipal, la facultad prevista por el Artículo 73º inciso XXXIII de la Ordenanza Tarifaria N° 4129/22.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Implementar en los procesos de compactación de vehículos depositados en playas de secuestro en el ámbito municipal la facultad prevista por el Artículo 73º inciso XXXIII de la Ordenanza Tarifaria N° 4129/22, que autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir toda deuda originada por acarreo de vehículos secuestrados en playa de depósito, por bodegaje, por estadía de vehículos, en playas de secuestro, la que se aplicará a los vehículos que se encuentren en proceso de compactación por cumplir con los requisitos necesarios previstos en la Ley N° 9.024 y que no sean identificables o bien que, identificados y notificados sus titulares registrales éstos no hayan comparecido, consintiendo así tácitamente el proceso o que, compareciendo, lo consientan expresamente.

ART. 2º: Establézcase que en los casos de vehículos que permitan su identificación, se notificará al titular registral, y en su caso al acreedor prendario o embargante, que el vehículo será compactado, otorgándosele un plazo de 15 (quince) días hábiles para que comparezca a presentar oposición, si así lo estimara procedente y ofreciéndosele retirar el vehículo en un plazo de 15 (quince) días hábiles, previo pago de las deudas que le correspondan, o bien, en caso de prestar su consentimiento al proceso de compactación se aplicará la eximición de las deudas previstas por el Artículo 73º inciso XXXIII de la Ordenanza Tarifaria N° 4129/22 por acarreo, bodegaje y estadía que el vehículo a compactar hubiere generado. La incomparecencia determinará el consentimiento tácito al proceso de compactación y eximición de oficio de las deudas por acarreo, bodegaje y estadía que le correspondan.

ART. 3º: El Municipio no podrá afectar a este proceso los vehículos que se encuentren en proceso judicial para ser subastados conforme a lo dispuesto por la Ley N° 8.018, ni que se encuentren, por algún concepto a disposición del Poder Judicial.

ART. 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con los organismos correspondientes que resulten pertinentes a fin de poder cumplir el objeto de la presente.

ART. 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias que pudieren corresponder y a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar el proceso de compactación y la implementación de la presente.

ART. 6º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Seis de junio de dos mil veintitrés.-

DR. HORACIO MIGLIOZZI
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_7585568 Importe: \$ 2440
15/06/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 790

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Vista la Sanción N° 4146/2023, recaída en Expediente H.C.D. N° 2098-D-2023 y Expediente Electrónico N° 15572-2023 caratulado: "INTENDENCIA – ELEVA PROYECTO – CONDONACIÓN DE DEUDAS DE VEHÍCULOS EN PROCESO DE COMPACTACIÓN", y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4146/2.023.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ÉRICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7585562 Importe: \$ 240
15/06/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

TAWANTINSUYO S.A.S: Comuníquese la constitución de TAWANTINSUYO S.A.S por instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2.023 conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: SERGIO GABRIEL CARRIZO OCAMPO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 22.693.575, CUIT 20-22693575-5, de 51 años de edad, nacido el 12 de abril de 1.972, domiciliado en Boulogne Sur Mer 2117 de la Ciudad de Mendoza en la Provincia de Mendoza y FABRIZIO AUGUSTO SARMIENTO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 34.993.612, CUIT 20-34993612-8, de 33 años de edad, nacido el 23 de octubre de 1.989, domiciliado en Schaumann 1038 departamento "1" Distrito de Villa Nueva, del departamento de Guaymallén en la Provincia de Mendoza, 2) DENOMINACIÓN: TAWANTINSUYO S.A.S, 3) DOMICILIO LEGAL, SOCIAL Y FISCAL: pasaje 33 Orientales 160 departamento "1" de la Ciudad de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: a) Viajes y Turismo: Mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros y similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. b) Gastronomía: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación y establecimiento de restaurantes, cafeterías, panaderías y pastelerías. c) Hotelería: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. d) Organización de eventos: servicios de organización de congresos, asambleas, conferencias, convenciones y ferias comerciales; e) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital relacionados con el objeto social. A tal fin, la sociedad tendrá plenas facultades jurídicas para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la ley y/o el presente. f) Importación y Exportación: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. g) Licitaciones: Participar en licitaciones nacionales o internacionales, provinciales y municipales, privados o públicos, análisis de ofertas y adjudicación, en todo lo relacionado con su objeto social. 5) PLAZO DE DURACION: 99 años; 6) CAPITAL SOCIAL: \$ 800.000, representado por la cantidad de 800 acciones ordinarias escriturales de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo o sea \$ 200.000, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Presidente: Sergio Gabriel Carrizo Ocampo, Vicepresidente: Fabrizio Augusto Sarmiento. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7425452 Importe: \$ 1400
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SYNERGROUP SAS Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre los Sres. Ignacio Esteban Bordoy, DNI N° 29.190.028, CUIT N° 20-29190028-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 16/11/1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle: Republica del Libano 255, Tunuyan, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: ibordoy@farmaciamori.com y Pablo Damián Mori, DNI N° 21.705.107, CUIT N° 20-21705107-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/02/1970, profesión: comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en: Manzana J, Casa 5, B° Palmares III Etapa, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica: morip@farmaciamori.com, quienes suscriben el contrato social el 13 de Junio del 2023, la SAS se denominara SYNERGROUP SAS. Constituyendo su domicilio social en Alberdi 362, San José,

Guaymallen, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: A) ALIMENTACIÓN: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. d) Panadería y repostería: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, pre pizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, rosas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. e) Control de calidad alimentaria: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, del país y/o del extranjero: a) los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. objeto B) MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. B) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. C) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. D) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados a la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. F) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de

distribución comercial. C) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley entidades financieras. D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a esta entidad a terceros, aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. E) MARCAS: a) Comercialización de la marca propia: Sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente el negocio de alquiler de automóviles, servicios conexos y/o complementarios; administrar el sistema nacional de sublicenciamiento de la marca... o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, relacionadas con la actividad de automóviles, servicios conexos y/o complementarios; explotar comercialmente la marca o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etc.; transferir tecnología y "know how" mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro. F) FABRICACION Y COMERCIALIZACION: a) Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de repuestos. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de repuestos. c) Comercial: Alquiler de mobiliario para eventos. d) Comercial: Alquiler de máquinas viales. e) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de ropa, materiales deportivos, etc. f) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de colchones. G) CALZADO: Fabricación y comercialización a) Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de calzado en todas sus formas. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen. H) CONSTRUCCIÓN a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras públicas y privadas Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. c) Materiales y elementos para la construcción Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. d) Pintura y ferretería: Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que

directamente se relacionen con el objeto. I) INDUMENTARIA Y TEXTIL: a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios. Comercialización de máquinas textiles. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Representaciones y mandatos. b) Fabricación y comercialización de telas La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: fabricación, corte y confección, compra, venta, al por mayor y menor, distribución y comercialización de telas en general de cualquier tipo y características; su importación y exportación. c) Fabricación y comercialización de fibras, tejidos e hilados Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen. d) Fabricación y comercialización de ropa. Explotación de marcas, patentes y diseños a) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; b) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; c) explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. e) Fabricación y comercialización de prendas de lencería y de blanco a) La fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería; b) la importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o mercaderías y/o actividades mencionadas anteriormente. f) Elaboración y comercialización de bordados sobre tela: Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados. Objeto g) Tejeduría. Tintorería. Lavado. Estampado La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Industriales: tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de punto. b) Comerciales: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de los artículos motivo de la actividad industrial. h) "Bijouterie". Accesorios. Mercería Actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de todo tipo de prendas de vestir, civiles o de trabajo, de cualquier material y características, accesorios de toda clase incluyendo todo tipo de artículos de cuero, "bijouterie" y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y/o consignación de toda clase de artículos. J) PAPELERA: a) Fabricación y comercialización de artículos de librería y papelería. Cartulinas Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de artículos de librería y papelería y todo tipo de envases de cartulina montada sobre microcorrugado. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, procesamiento y realización de trabajos sobre papeles y cartulinas e impresos de todo tipo y toda clase de envases de cartulina montada sobre microcorrugado. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, El Sr. Ignacio Esteban Bordoy, DNI N° 29.190.028, CUIT N° 20-29190028-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 16/11/1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle: Republica del Libano 255, Tunuyan, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: ibordoy@farmaciamori.com y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, el Sr. Pablo Damián Mori, DNI N° 21.705.107, CUIT N° 20-21705107-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/02/1970, profesión: comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en: Manzana J, Casa 5, B° Palmares III Etapa, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica: morip@farmaciamori.com, quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o

concurados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7442256 Importe: \$ 6200
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ALQUITARA S.A.S: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: el Señor Marcelo Alejandro Carrizo DNI N° 30.734.793 , CUIT N° 20-30734793-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 31/07/1984 profesión ingeniero estado civil: soltero con domicilio en calle, Azcuénaga N° 2002, Bo. La Vacherie, M24- C18, DEPARTAMENTO Luján de Cuyo , PROVINCIA DE MENDOZA, 2°) Fecha del acto constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha Diecinueve de Octubre del 2.021.- 3°) Denominación : ALQUITARA S.A.S .-4°) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Azcuénaga N° 2022, Luján de Cuyo, Bo. La Vacherie M24, C 18, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero , la siguientes actividades: (A) Seguridad privdad; B) Constructora; C) Comercial y D) Servicios ; 6°) Plazo de duración : El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su constitución .- 7°) El monto del capital social : El capital social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), compuesto por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El valor nominal de cada una es de \$ 1 , Reynaud, Andrés Leonardo suscribe la cantidad de Cien Mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción , del Capital Social.-8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Marcelo Alejandro Carrizo DNI N° 30.734.793 , CUIT N° 20-30734793-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 31/07/1984 profesión ingeniero estado civil: soltero con domicilio en calle, Azcuénaga N° 2002, Bo. La Vacherie, M24- C18, DEPARTAMENTO Luján de Cuyo , PROVINCIA DE MENDOZA; Administrador suplente a: Jorge Fabián Martínez , DNI N° 32.975.605 , CUIT N° 20-32975605-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 01/07/1987 profesión comerciante estado civil: soltero con domicilio en calle, 25 de Mayo N° 2.798, DEPARTAMENTO de Capital , PROVINCIA DE MENDOZA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, cargos por plazo indeterminados .-9°) Órgano de fiscalización : la sociedad prescinde de la sindicatura - 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o aquel Administrador suplente que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7492304 Importe: \$ 1080
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: socios 1°) GIORGIO ANDRÉS ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.536.323, C.U.I.T. N° 20-30536323-6, nacionalidad argentino, nacido el 11 de noviembre de 1.983, comerciante, soltero, domiciliado en Cerro Angostura, 456, B° Dalvian, Mendoza; y la Sra. ESTEFANÍA BEATRIZ CATULO, D.N.I. N° 31.817.149, C.U.I.T. N° 27-31817149-7, Lic. en Relaciones Humanas, soltera, domiciliada en Las Camelias, MC, C19, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza 2°) Acto constitutivo: instrumento privado de fecha 24 de mayo de 2023. 3°) Denominación: **ORQUIDEAS WINES S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal fijado en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades a) La producción, compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización, distribución, fraccionamiento, transporte de bebidas alcohólicas a granel y/o fraccionadas, tanto las producidas por fermentación como

por destilación, incluyendo pero no limitando a mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, ron, vodka, gin, pisco, aguardiente, brandy; productos olivícolas, frutos secos y productos regionales en general, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos. b) Inversiones o aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, o con personas físicas, ya sean nacionales, extranjeras, privadas o estatales, para negocios a realizar relacionados con el objeto social. c) Ejercicio de mandatos, representaciones y gestiones de negocios relacionados con su objeto social d) Consultoría, análisis, evaluación, dirección, supervisión, capacitación y ejecución de proyectos comerciales vitivinícolas, olivícolas y gastronómicos. e) Consultoría económica y financiera en proyectos de inversión, negocios financieros, gestión y planeamiento estratégico. La sociedad no llevará a cabo las actividades previstas en la Ley 20.488 de incumbencias profesionales. f) Para la concreción y desarrollo de las actividades empresariales que se proyectan y constituyen el objeto social, la sociedad podrá otorgar cualquier acto o negocio jurídico lícito, individual o en masa; sea principal, accesorio, propio, inherente, vinculado o funcionalmente conexo, facilitador o posibilitador de dichas actividades, entre los que se incluyen expresamente todos aquellos comprendidos en los distintos modos y técnicas de financiación. Sin embargo, si el otorgamiento de cualquiera de tales actos, sea de modo individual, sistémico o en masa, o, si el concreto desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social, se vieran incluidos o abarcados en normas imperativas como las del art. 299 LGS o cualquier norma indisponible o de policía estatal de actividades particulares, que de un modo u otro impusieran exigencias de naturaleza societaria, estructural o funcional, o restricciones inherentes al "tipo" societario; entonces la sociedad, si fuera necesario para la correcta atención de tales normas, de inmediato deberá concretar las adaptaciones jurídicas que correspondan, incluso, llegado el caso, la transtipificación misma 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000), representado por CIENTO SETENTA acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000), valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Se integra en dinero en efectivo el 25% del capital 8°) Administración y Representación Legal: GERENTES TITULARES de la sociedad por tiempo indeterminado al Sr. GIORGIO ANDRÉS ALEJANDRO, con D.N.I. N° 30.536.323, C.U.I.T. N° 20-30536323-6, y la Sra. ESTEFANÍA BEATRIZ CATULO, con D.N.I. N° 31.817.149, C.U.I.T. N° 27-31.817.149-7, que podrán actuar de forma indistinta. GERENTES SUPLENTEs de la sociedad por tiempo indeterminado a los Sres. Jorge Eduardo Giorgio D.N.I: N° 8.456.372, CUIT / 20-08456372-3, con domicilio en Cerro Angostura, 456, Barrio Dalvian y Raúl Emilio Catulo D.N.I. N°: 8.155.639, C.U.I.T. N° 20-08155639-4, con Domicilio en Las Camelias, MC, C19, de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7536305 Importe: \$ 1640
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

OSANVA SAS - CONSTITUCIÓN: Tipo de instrumento: privado – Fecha acto 31 de Mayo de 2023. 1.- Socios: Oscar Walter Ceppi, 51 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chuquisaca 1010 Solanas de San Telmo M-B C-13, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 22.391.518, CUIT N° 20-22391518-4; Analía Silvana Collado, 49 años, soltera, Argentina, de profesión Odontóloga, con domicilio en Chuquisaca 1010 Solanas de San Telmo M-B C-13, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 23.547.705, CUIT N° 27-23547705-5. 2.- Denominación: "OSANVA S.A.S.". 3.- Sede social: calle Tomas Godoy Cruz 1867, Guaymallén, Mendoza 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y

(k) Transporte. 5.- plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Oscar Walter Ceppi con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Analía Silvana Collado, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7535394 Importe: \$ 760
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“**LUFERTO S.A.S.**”-SOCIOS: Luciano Javier Pugni, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 11 de enero de 1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.090.665, C.U.I.T./C.U.I.L. N°20-27090665-7, estado civil: soltero, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Capitán Fragata Moyano N° 258, Capital, Provincia de Mendoza; Gonzalo Francisco Rodríguez Astesiano, Documento Nacional de Identidad N° 29.974.339, fecha de nacimiento: 28 de mayo de 1983, domicilio real: Agustín Álvarez N°622, piso 1, 5ª Sección residencial sur, Capital de Mendoza; y el señor Diego Fernando Vega, Documento Nacional de Identidad N° 31.106.860, fecha de nacimiento 14 de agosto 1984, domicilio Renato de La Santa N°317, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.1) “LUFERTO S.A.S.”- 2) DOMICILIO SEDE SOCIAL: Capitán Fragata Moyano N°258, Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina 3) OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, mediante contratación directa o por medio de licitación pública o privada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades. Actividades: A)COMERCIAL, B)IMPORTACION Y EXPORTACION, C)MANDATOS y D)FIDUCIA .4)PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99)años.5)CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Cuando el aumento de capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo decidiere. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: El Señor Luciano Javier Pugni, suscribe en este acto 104 acciones, nominativas no endosables, de \$ 1000 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (52%) de las acciones, el Señor Diego Fernando Vega suscribe 48 acciones y el Señor Gonzalo Francisco Rodríguez Astesiano suscribe 48 acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.6)ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como PRESIDENTE al Sr. Pugni Luciano Javier, Documento Nacional de Identidad N° 27.090.665 y DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Diego Fernando Vega, Documento Nacional de Identidad N° 31.106.860, fecha de nacimiento 14 de agosto 1984, domicilio Renato de La Santa N°317, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, 7)ORGANO DE FISCALIZACION: prescinde el órgano de contralor. 8) EJERCICIO SOCIAL: 31 de Julio de cada año. Fecha de Constitución 17 de Mayo de 2023, por contrato privado con firma certificada otorgada ante la Escribana María Elisa Sánchez, del Registro N° 255 de Capital a su cargo.

Boleto N°: ATM_7536458 Importe: \$ 1200
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

"Comuníquese la transformación de **AARON TUBERT S.A.** en AARON TUBERT S.A.S. y siguientes modificaciones estatutarias: 1. Domicilio social: Av. Las Heras 340, Mendoza. 2) Objeto Social: a) realización de actividades agrícolas y agroindustriales en general; en particular, producción y comercialización de uvas, vinos, a granel o envasados, mostos, frutales, hortalizas, cultivos de cualquier tipo y todas aquellas actividades relacionadas con las tareas mencionadas; b) Elaboración de vinos, mostos

y cualquier tipo de actividad relativa al cultivo de vides, industria del vino, sea de carácter tecnológica, comercial, investigación, elaboración, comercialización de productos véricos, de sus elementos constitutivos, en mercado interno como externo, servicios destinados a productores, elaboradores, fraccionadores y comercializadores de productos relacionados con la vid y el vino. c) Importación y exportación de insumos, productos y realización de servicios de todo tipo; d) Inversiones en sociedades nacionales o extranjeras, mixtas o particulares, fideicomisos, suscripción, adquisición o transmisión por cualquier título de acciones u otro tipo de participaciones societarias y/o títulos valores, formación de sociedades subsidiarias, realización de fusiones, transformaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades. d) Ser titular de derechos de propiedad intelectual, patentes, marcas y otros signos distintivos, modelos y diseños industriales, modelos de utilidad, derechos de autor de todo tipo de creaciones intelectuales, y demás bienes denominados indistintamente "bienes inmateriales" o "activos intangibles" o "derechos de propiedad intelectual"; e) Construcción, venta, locación y leasing de inmuebles con destino vivienda, comercio, agricultura, de fondos de comercio, y de cualquier otro destino, de muebles o semovientes, de cualquier tipo y naturaleza, f) Construcción, reforma, explotación de hoteles, inmuebles de cualquier tipo y actividad comercial o industrial lícita, locación de bienes inmuebles, muebles o semovientes y todas las actividades asociadas. Podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualquiera sea su carácter legal, incluso financieros, que hagan al objeto de la sociedad o estén relacionados con el mismo, incluyendo la emisión de títulos valores. 3) Se designan autoridades a: Gerente titular: MARIO ISAAC TUBERT, C.U.I.T. CUIT 20-06907082-2; argentino, nacimiento: 01 de junio de 1.944, casado, domiciliado realmente en Las Heras 340, ciudad, Mendoza, EDGARDO NORBERTO GIL, CUIT 20-26507437-6, argentino, nacimiento: 05 de setiembre de 1.978, soltero, domicilio real: San Martín 447, Ciudad, Mendoza; ROBERTO ÁNGEL BAIARDI, CUIT 20-08141211-2, argentino, nacido el 12 de junio de 1.944, casado, domicilio real: Patricias Mendocinas 694, piso 1°, Dpto. "A", ciudad, Mendoza y MIGUEL ÁNGEL GIUFFRIDA, CUIT 20-12726108-4, argentino, nacido el 25 de agosto de 1.958, domiciliado realmente: Hipólito Irigoyen N° 52, piso 5°, Dpto. 1 Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7536495 Importe: \$ 1040
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

FELUBE SAS: Fecha de constitución 12 de junio 2023. Socio: FEDERICO GOMEZ, DNI N° 21.740.432, CUIT N° 20-21740432-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de septiembre de 1970, profesión: Medico, estado civil: Casado, con domicilio en calle, Prolongación Manuel Estrada 2626, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Denominación: FELUBE SAS. Sede social, domicilio legal y fiscal: Prolongación Manuel Estrada 2626 Barrio Cerrado San Francisco, San Francisco del Monte, del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. Plazo de duración: 90 años. Objeto: (a) Salud; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Transporte y (k) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. Capital de \$ 500.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Representación: Administrador Titular y representante legal en forma indistinta. Administrador titular: Federico Gómez DNI 21.740.432 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Federico Gómez Reta DNI 45.140.377 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7536518 Importe: \$ 560
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

M.D. MAYORISTA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: GERARDO DANIEL SANCHEZ, casado, argentino, comerciante, nacido el 15 de Marzo de 1979, DNI: 27.116.099, CUIT N° 20-27116099-3, con domicilio en Barrio Lar de Drummond, Manzana C Casa 13, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza; el Señor JAVIER ENRIQUE SANCHEZ, casado, argentino, comerciante, nacido el 26 de Abril de 1982, DNI: 29.425.189, CUIT N° 20-29425189-9, con domicilio en BALCARCE 378, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y el señor IGNACIO AGUSTIN SANCHEZ, casado, argentino, comerciante, nacido el 19 de Agosto de 1986, DNI 32.352.160, CUIT N° 20-32352160-4, con domicilio en Balcarce 378, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21 de Abril de 2023. 3) DENOMINACIÓN: M.D. MAYORISTA S.A.S. 4) DOMICILIO: Balcarce 378, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL, B) INMOBILIARIO / MOBILIARIO, C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, D) INDUSTRIALES, E) TRANSPORTE, F) FIDEICOMISOS. 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por DOSCIENTAS (500) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor GERARDO DANIEL SANCHEZ suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), JAVIER ENRIQUE SANCHEZ, suscribe la cantidad de doscientas veinticinco (225) acciones por un total de Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias y con derecho a un (1) voto por acción, IGNACIO AGUSTIN SANCHEZ suscribe la cantidad de doscientas veinticinco (225) acciones por un total de Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias y con derecho a un (1) voto por acción. El señor GERARDO DANIEL SANCHEZ integra de contado la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), el señor JAVIER ENRIQUE SANCHEZ integra de contado la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000). El señor IGNACIO AGUSTIN SANCHEZ integra de contado la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) 9) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: GERARDO DANIEL SANCHEZ. Administrador suplente: IGNACIO AGUSTIN SANCHEZ 10) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7536584 Importe: \$ 1080
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CAFÉ EL CECERRO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socia: Maria de los Milagros Millione Almeida, DNI: 27.595.991, Cuit/l:27-27595991-5, argentina, comerciante, nacida el 08/11/1979, con domicilio en calle Paso de los Andes 2423, 6ta sección, Capital, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado soltera y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 12/06/2023. 3°) Denominación: CAFÉ EL CECERRO S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Colon 462, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas

sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Maria de los Milagros Millione Almeida suscribe la cantidad de Cuatrocientos Mil (400.000) acciones por un total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: Sra. Maria de los Milagros Millione Almeida, DNI: 27.595.991. ADMINISTRADORA SUPLENTE: Sra. Sara Martinotti, DNI: 5.428.227. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7536644 Importe: \$ 1240
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

PITUKEN S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 31 del 11/05/2023 y Acta de subsanación Escritura N° 39 del 13/06/2023, - 2) Accionistas: ROLANDO ADRIAN MESA Argentino, D.N.I. 20.551.516, nacido el 19/10/1968, casado en primeras nupcias, Medico, domiciliado en Barrio Ruca Oliva, Boedo 2318, Lote 31 Carrodilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. El Sr GERMAN IGNACIO MONTENEGRO Argentino D.N.I. 32.117.238, nacido el 30/12/1985, Divorciado, Medico, domiciliado en calle Ramponi 6328 Capilla del Rosario distrito Guaymallen, provincia de Mendoza 3) Denominación: << PITUKEN S.A. >>. 4) Domicilio: en calle 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Prestación de servicios relacionado con la salud, y Licitaciones - 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente German Ignacio Montenegro y Director Suplente Rolando Adrián Mesa. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7585579 Importe: \$ 440
15/06/2023 (1 Pub.)

Contrato. 01/06/2023.1.- Celso Alejandro Jaque, 62 años, casado, argentino, Contador Público Nacional y Perito Partidor, Rosario Vera Peñaloza N° 567 Malargüe-Mza, DNI: 13.642.727, CUIT: 20-13642727-0; Matías Nicolás Díaz, 34 años, casado, argentino, comerciante, Luis Tejedor N°472, DNI: 34.269.104, CUIT: 20-34269104-9; y Mr. Book & Co SAS Rosario Vera Peñaloza N°567, CUIT N° 30-71522472-7; Dirección de Persona Jurídica, Malargüe, Mendoza. 2.- **“Mr. Book & Co SAS”**. 3.- Rosario Vera Peñaloza N°567. 4.- Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividad de comercialización de: (a) Libros de literatura y ficción, literatura infantil y juvenil, científicos, técnicos y profesionales, enseñanza de idiomas, exámenes internacionales, infantiles, textos escolares, turismo, cultura, diccionarios, de interés general; (b) Producto de diseño nacionales e importados; (c) Juegos didácticos, de mesa y de recreación; (d) Vinos y bebidas alcohólicas nacionales e importadas; (e) Otros productos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de

colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Landete Liliana Beatriz con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Díaz Matías Nicolás, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7439189 Importe: \$ 4600
14-15-21-22-26/06/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVNICOLAS ARGENTINAS Coop. Ltda. Domicilio Legal: Ciudad de Mendoza – Sede: Carril Gómez Nro 265 – Gral. Gutiérrez – Maipú – Mendoza. Matriculas: D.P.C Mza. Nro 467 – I.N.A.E.S. Nro. 9511. CONVOCATORIA: De conformidad a lo dispuesto por la ley 20.337 y el art. 41 de nuestros Estatutos, se convoca a los delegados de las Cooperativas asociadas a nuestra Federación, a la Cuadragésima Tercera ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se efectuará el día 07 de Julio de 2023 en Carril Gómez 265, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, a las 18:00 horas, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de 2 (dos) delegados para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y designación de 3 (tres) delegados para integrar la Comisión Escrutadora. 2) Tratamiento de los motivos de convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Notas y Anexos, al 31 de Diciembre de 2022, Proyecto de Distribución de Resultados e Informes de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora. 4) Autorización del plan de inversiones. 5) Fijación de retribuciones de los Consejeros titulares y Comisión Fiscalizadora (Resol. Nro. 9/19 art. 101 de la D.C. y M.). 6) Tratamiento de retribuciones de los Consejeros titulares y Comisión Fiscalizadora por llamado fuera de término (Resol. Nro. 9/19 art. 104 de la D.C. y M.). 7) Tratamiento de los resultados. 8) Elección de 6 (seis) Consejeros Titulares; 8 (ocho) Consejeros Suplentes; 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_7429671 Importe: \$ 640
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CIRCULO MEDICO DEL ESTE De acuerdo a lo prescripto por nuestros estatutos se convoca a los médicos asociados al Circulo Medico del Este a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 06 de julio de 2023 a las 20:00hs., en la sede del Círculo Médico del Este, sito en calle Avellaneda 321 de San Martín, Mza., para tratar el orden del día de cada una de las Asambleas: Asamblea Ordinaria: 1 Lectura del acta anterior. 2 Designación de dos socios para que firmen el acta. 3 Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2023, tratado fuera de término. 4 Aprobación gestión de Comisión Directiva. 5 Renovación de autoridades por finalización de mandato. 6 Fijación anual de viáticos y lucro cesante, (por asistencia periódica habitual y por casos especiales) de los miembros de Comisión Directiva. art.48 inc.f) del Estatuto Social. El quórum para cualquier tipo de Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del 15% de los socios con derecho a voto. (art. 46 Estatuto Social). Artículo 50: Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con dos días hábiles de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta: Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas en el artículo 17º del estatuto. Que hayan presentado su conformidad por escrito y estén apoyados por la firma de no menos el 10 % de los socios con derecho a voto. La lista bajo pena de nulidad deberá ir acompañada del Plan de tareas a desarrollar al cual se dará lectura antes del acto eleccionario. Las impugnaciones, en caso de haberlas, serán tratadas por la Asamblea antes del

acto eleccionario y será la misma la que decidirá sobre el particular.

Boleto N°: ATM_7536502 Importe: \$ 800
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“**Centro de Jubilados y Pensionados del B° Supe Sur**” CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “Centro de Jubilados y Pensionados del B° Supe Sur” con fecha 10 de Junio de 2023, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de Julio de 2023, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Talcahuano 4000 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de Balance con cierre 31 de Diciembre de 2022. También decide llamar a Asamblea Extraordinaria para modificación del estatuto de la entidad para el día 01 de julio de 2023 a las 19 hs como primer llamado y 20 hs como segundollamado en la sede de la entidad Talcahuano 4000 de Godoy cruz mendoza.

Boleto N°: ATM_7440879 Importe: \$ 360
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“CONVOCATORIA” Mendoza, 06 de Junio de 2023. **IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE MENDOZA** Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Asociación, se convoca a los Señores Socios a la Cuadragésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio del 2023, a las 18:00 hs en Primera Convocatoria y a las 19:00 hs en Segunda Convocatoria, en el local de la Iglesia, sito en calle Paso de Los Andes N° 1275 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea. -2. Designación de dos Socios para refrendar el Acta respectiva. -3. Explicación por parte del Presidente por qué la Asamblea se realiza fuera de término.-4. Aprobación de Memoria, Balances Generales e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 y Balances Generales e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. -5. Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7442186 Importe: \$ 480
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de **Accionistas de Cuyoplacas S.A.** para el día 7 de julio de 2023 a las 16 hs., en la sede social de la empresa sito en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2- Modificación de los estatutos sociales vigentes. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Julio Américo Frugoni, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_7536586 Importe: \$ 1600
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA ATILIA CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA el día 1 de julio de 2023. Se convoca a todos los socios activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a las 10:30 hs en primera convocatoria o sea con el quórum de la mitad más uno de los socios activos y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Vieytes 1495

(en la primera rotonda) distrito de la Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de tres socios que suscriban el acta conjuntamente con el presidente. 2º) Aprobación del balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2022, con su correspondiente memoria e informe del revisor de cuentas.

Boleto N°: ATM_7537802- Importe: \$ 320
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil s/ fines de lucro conjunto habitacional las pircas de Maipú, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 01 de julio de 2023, en primera convocatoria a las 15:00hs, y en segunda convocatoria a las 16hs, en la sede social sita; en Belgrano 4321, General Ortega, Maipú, Provincia de Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para transcribir y firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) Lectura, consideración y tratamiento del convenio a celebrarse por SERVICIO AGUA POTABLE y su implicancias en los derechos de IRRIGACIÓN. 3) Otros temas de Interés para los asociados.

Boleto N°: ATM_7536606 Importe: \$ 240
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

TECNICORP S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 07 de Julio de 2023, a las 10.00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio cerrado al 31/12/2022 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2022 (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 31/12/2022. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2022. 6) Renovación total del Directorio para los ejercicios 2023 y 2024. 7) Elección de representantes de Tecnicorp S.A. en el directorio de Gas del Sur S.A. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_7537805 Importe: \$ 3200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS SIEMPRE UNIDOS**, Legajo 5527, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 30 de JUNIO de 2023, a las 15:30 horas en primera convocatoria y 16:30 en segunda convocatoria, sito en calle Beltrán 377, Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3-) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrado al 31 de DICIEMBRE de 20201 y 2022 respectivamente. 4-) Renovación de la Comisión Directiva y

Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7585474 Importe: \$ 440
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil “Jardines de Hualilán II”** convoca a todos los asociados a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Junio de 2.023, en el domicilio de B° 17 de Octubre M-E, C-05, del Departamento de Las Heras, a las 21:30 horas en primera convocatoria y 22:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente tema del día. 1) Elección de Autoridades de Comisión Directiva periodo 2.023 – 2.025 por parte de los Asociados.

Boleto N°: ATM_7585565 Importe: \$ 200
15/06/2023 (1 Pub.)

COMPAÑÍA IMB S.A.: El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 (trece) de julio de 2023, a las 14.30 horas (primera convocatoria) y 15.30 horas (segunda convocatoria), en Hotel urbana Suites, sito en 25 de mayo 1590, Ciudad de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 21º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2022; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 21 finalizado el 30 de septiembre de 2022; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 7) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 07/07/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7440097 Importe: \$ 3600
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

MAX SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de julio del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local de calle Gutierrez 626, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1-Renovación de autoridades por renuncia del Presidente y único miembro por razones de salud. 4- Designación de dos (2) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_7434928 Importe: \$ 1000
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

“CONVOCATORIA. **ESTUDIO ASESORAMIENTO INTEGRAL S.A.** Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 2020, a las 9:00 horas, en la sede social de calle Buenos Aires 201, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea.2º) Modificación del artículo Décimo Primero del Estatuto Social. El Directorio.”

Boleto N°: ATM_7437419 Importe: \$ 1000

12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

V. F. VIÑEDOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de V. F. Viñedos S,A, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de junio de 2023 a las 17 hs. (diecisiete horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Por vencimiento de mandatos determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7438121 Importe: \$ 1200
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

EMPRENDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 06 de Junio de 2023, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2022; 3- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 4- Honorarios Directores; 5 - Consideración de la gestión del directorio.

Boleto N°: ATM_7434848 Importe: \$ 1800
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 16 (dieciséis) de junio de 2.023, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, oficina 2, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos ; II.-"Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas y III.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7437412 Importe: \$ 2200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 01 de julio de 2023, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_7437506 Importe: \$ 2000
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

MAX SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local de calle Gutierrez 626, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1-Renovación de autoridades por renuncia del Presidente y único miembro por razones de salud. 4- Designación de dos (2) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.

S/Cargo
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Departamento General de Irrigación. Expte.2023-04247312. Se declara voluntariamente pozo de 16,00 m de profundidad entubado con cañería de PVC con diámetro nominal de 4,00 pulgadas y filtros ubicados a partir de los 12,00 m de profundidad hasta los 16,00 m aproximadamente, en propiedad ubicada en calle Palma sin número a 285 m de calle Maza, Colonia Helena, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza; distando el pozo a 600 metros aproximadamente al Noreste del pozo N° de padrón 17/32 propiedad de LOS GASCONES S.A. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Termina de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7536524 Importe: \$ 480
15-16/06/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2023-04047983-GDEMZA-DGIRR: Titular: GONZÁLEZ, ELIO OMAR TARCISIO. Tramita permiso de perforación, a 130 metros en 10" en su propiedad, ubicada en: Calle: Pacifico Titarelli S/N.º; Dto. San Roque; Dpto. Maipú; N.C.: 07-2529008-6349226; Uso Agrario; Término de oposición 10 días. además, se solicita con este permiso Ampliación de Concesión para la Fracción Colindante al Sur, N. C. 0799001100662650, del mismo propietario.

Boleto N°: ATM_7440925 Importe: \$ 320
14-15/06/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 1.443 caratulados: "LOZANO MARTIN NICOLAS C/ QUIROGA FRANCO OSCAR Y OTRO P/ EJECUCION CAMBIARIA", hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematará a viva voz, con base al mejor postor, día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (28/06/23) a las ONCE horas (11:00 hs.), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 257, ciudad de San Rafael, el 100% de un Automotor de propiedad del demandado, marca RENAULT, Modelo RENAULT 12 BREAK, Tipo RURAL 4 PUERTAS, Marca Motor : RENAULT, Numero MOTOR: 9505542, Marca Chasis: RENAULT, Numero chasis: 92110352 dominio UPO372, modelo 1976. Estado en el cual se encuentra: UN automotor color verde oscuro, equipado con 4 ruedas armadas, con detalles en guardabarros, abolladuras en todas sus piezas, con tubo de gas de 60 litros, falta faro de giñe delantero y accesorios, manija de apertura de puerta, tapizados en mal estado, paneles de puertas oxidados. Deudas: Se encuentra eximido del pago de patentes. Embargo en estos autos por la suma de \$114.509 inscrita al 05/05/2021. Base venta: \$ 180.000, siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos VEINTE MIL (\$20.000). El bien será exhibido en calle Los Sauces 4305 en horario de comercio. El comprador deberá depositar acto del remate: 10% de seña, 10% comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5% impuesto fiscal, deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_7438077 Importe: \$ 1920
15-21-23/06/2023 (3 Pub.)

Elias J. S. Vaquer , Martillero, Mat. 2729, domicilio legal Alpatagal 3325, Ciudad, Mendoza, Orden: Tercer Juzgado de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial, según decreto fs. 618, autos N° 116.390, caratulados "PROVINCIA DE MENDOZA (DAABO) C/ MORETTI ARIZU S.A. P/ EJECUCION DE SENTENCIA", rematará 16 de Junio de 2023, a las nueve treinta horas (9:30 hs), la cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES y será autorizado por el Jefe de Oficina o quien este designe., ubicada en el Edificio Palacio de Justicia, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor (art. 275 del C.P.C.C.T.) un inmueble ubicado en Calle VIDELA ARANDA S/N FRAY LUIS BELTRAN FINCA EL PARAISO, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Moretti Arizu s.a. Cuit: 30-56795972-0. Superficie según título: 89 HAS. 2045,03 metros cuadrados, Superficie según plano: 88 Has 9.838,44 metros cuadrados PLANO 16972. Límites y medidas perimetrales: Norte: en un primer tramo del punto veintiuno al veinte y diecinueve del plano linda con calle Videla Aranda en una longitud de mil sesenta y ocho metros dos centímetros y un segundo tramo de ciento cuatro metros ochenta y cinco centímetros que llega al punto treinta y siete y limita con la fracción "L" que quedara en condominio entre las tres sociedades y se destinara a calle publica como se vera mas adelante del punto 37 la línea se dirige hacia el sur , con frente al este hasta el punto cuarenta y cincuenta y dos limitando con el ramal del ferrocarril general San Martin en trescientos treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y ocho metros treinta centímetros , de aquí la línea se dirige nuevamente al este con frente al norte hasta el punto cincuenta y tres limitando con callejón comunero "K" en seiscientos cuarenta y tres metros veintiocho centímetros; Sur: Departamento general de Irrigación / Canal Céspedes , entre puntos veintidós y treinta y cuatro del plano en mil ochocientos metros sesenta y un metros veinte centímetros; Este: Fracción C entre puntos treinta y cuatro y cincuenta y tres del plano en seiscientos veinte siete metros ochenta y cinco centímetros. Oeste: entre punto veintiuno y veinte dos del plano linda con Rubino Hermanos en quinientos veintidós metros noventa y dos centímetros.- Se constituye derecho de servidumbre de acuerdo para embanque permanente y gratuito a favor de la FRACCION "C" destinado al efecto de una franja de terrero que corre junto al limite sur de la propiedad desde la toma del embanque marcada en el plano hasta el Punto treinta y cuatro del mismo por una ancho de ocho metros entre alambrado de irrigación y la hijuela de riego , que corre al norte del mismo.- de acuerdo a la escritura Escribano José Luis Suarez (16) Esc. 49 , Fojas 138 del 28/6/1979 ent. 745 de 10/07/1979 distante en medidas del plano n ° 16972.con fecha 22/10/1991. Inscripciones: ATM - Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 07-25599-5; Nomenclatura Catastral: 07-99-00-0600-183709-000-7; Registro Público y Archivo Judicial: Inscripto en folio real n°24022 , fs.957, Tomo 84 A de Maipú, Mendoza; Municipalidad: Padrón Municipal fuera del radio de prestación; Aysam S.A.: no posee por estar fuera del radio de servicio; DGI - Departamento General de Irrigación: CC 1199 por rio Mendoza canal matriz San Martin margen izquierdo C. Guillermo Céspedes, Toma, Leoncio Arizu Derecho eventual para 25 Ha 2200 mts y 18 Ha 4766 m2 , PG 214135 y PG 2141137 PP=02 y PP=15Definitivo para 3 Ha 4529 M2, PG = 213694 PP =11 Plano N° 2766. A Tiene Pozo n° 28/205 de 12 Pulgadas N° 1012/2516 de 14 Pulgadas y es usuario de N° 1049/2590 de 12 Pulgadas de los cuales Figuran activos en irrigación A-1199-11 , A1199-28, B-7-205 y B-7-2516 y transporte público de pasajeros sobre calle Ruta 60 aproximadamente 300 metros . Del Titular Principal MORETTI ARIZU S.A. Bajo el numero 24912.; DPV - Dirección Provincial de Vialidad: exento. DEUDAS: ATM: \$ 1.994.993,08 (Pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y tres con ocho centavos) al 28/04/2023; Municipalidad: sin deuda por estar fuera del radio de servicio ; Aysam S.A.: no posee por estar fuera del radio; Irrigación: 1) servicio superficial 1199-11 deuda al 24/04/2023 por \$ 13.235,24 (Pesos trece mil doscientos treinta y cinco con veinticuatro centavos 2) servicio superficial 1199-28 deuda al 25/04/2023 por \$ 629.130,34 (pesos seiscientos veintinueve mil ciento treinta y cuatro centavos. 3) Servicio Subterráneo 7-205 deuda al 25/04/2023por \$ 528.672,67 (Pesos Quinientos veintiocho mil seiscientos setenta y dos con sesenta y siete centavos 4) Servicio Subterráneo 7-2516 deuda al 25/04/2023 por \$ 476.325,12 (Peso Cuatrocientos setenta y seis mil trescientos veinte cinco con doce centavos) Todas las deudas actualizables al pago.. MEJORAS:. La propiedad está sobre calle de tierra Consta de una Escuela de 175 mts cuadrados, Una Casa de 117 metros cuadrados , Una Casa de 110 metros cuadrados, Siete (7) Casas de 97 metros cuadrados, Una Casa de 119 metros cuadrados,

Una Casa de 155 metros cuadrados, Una Casa de 158 metros cuadrados, Una Casa de 142 metros cuadrados, Dos Casas de 109 metros cuadrados, Secadero y Habitaciones con 125 metros cuadrados, Galpón de 392 metros cuadrados, Sala Cald. Dep. y sala Usina con 392 metros cuadrados, Cuarto de Bomba Moledora con 30 metros cuadrados, Laboratorio, Escritorio y Sala Bascula con 135 metros cuadrados, Taller y Galpones con 1.535 metros cuadrados, Galpón con 322 metros cuadrados, Dos Destilerías 288 y 386 metros cuadrados, Bodega 5.826 metros cuadrados, Herrería 324 metros cuadrados, Dep Norte y Taller de Tractores 712 metros cuadrados todas superficies extraídas de plano 16972 Posee olivos varios distribuidos sobre la propiedad sin especificar la cantidad, posee una plantación recién plantada de ajo de los ocupantes de la propiedad sin especificar hectáreas plantadas, aproximadamente aproximadamente el 80 % de la propiedad inculta. A la Fracción K según Plano y escritura con NC 180750 y Padrón de Rentas 26.860/07 queda en condominio entre LEONCIO ARIZU SAAI y C y MORETTI ARIZU en partes iguales y con destino a callejón de tránsito. Tiene una superficie de 5.048,60 metros cuadrados y se encuentra como marginal al n° 24.703 fs. 620 T° 84-B de Maipú 01/11/78 y la Fracción "L" queda en condominio de indivisión forzosa y con servidumbre de tránsito permanente y gratuita a favor de las 3 sociedades Sup 927,78 m2 Marginal al N° 24.703 Fs. 620 T° 84-B Maipú 01/12/1978 que posee un padrón de Rentas N° 26858/07 y NC 220730 a nombre de MORETTI ARIZU S.A. -VARGAS ARIZU S.A. Y LEONCIO ARIZU SAAI Yc. Estado de ocupación: En La propiedad Viven Rudina González Gimenez, Oscar Alave, hijos de estos son: Alexo, Erlinda y Liset todos menores de edad, El Sr José Domínguez y Familia quienes constato el oficial en el acta y el Sr. Víctor Guevara con su familia quien no quiso dar detalles de los integrantes todos viviendo en las vivienda de la entrada de la finca Según Observaciones de Plano. Avalúo Fiscal 2023: \$ 46.757.185.- BASE DEL REMATE: Pesos cuarenta y siete Millones (\$ 47.000.000,00) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) y será adjudicado al mejor postor, quedado prohibida la compra en comisión (art. 268 CPCCT). Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% de seña y 3% de comisión, (Arts.276 ap. B) y 283 CPCCT) saldo aprobación. Tramitación certificado catastral e inscripción registral a cargo del adquirente. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos una vez efectuado el remate. Exhibición: miércoles 14 de junio de 2023 de 12 a 15 hs o fotografías en manos martillero actuante.-Informes Secretaría Juzgado o Martillero (2615502132)

S/Cargo

14-15/06/2023 (2 Pub.)

AUTOS N° 45.629 - CARATULADOS: "EL FRUTAL S.R.L., EL CERRITO S.A., PRUNE S.R.L. Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/QUIEBRA POR EXTENSIÓN" EDICTO Primer Juzgado Procesos Concursales, San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio — Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Perez, comunica por cinco días corridos, la "Subasta en sobre cerrado – Puja entre mejores oferentes", que se dispone de conformidad con lo previsto por el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza: capítulo IX – art. 277, de un establecimiento industrial y maquinarias de titularidad de la fallida El Cerrito S.A. cuit 30-70884625-9, destinado a secadero de frutas, ubicado en calle Tirasso NO 5.400 — Distrito El Cerrito — Departamento de San Rafael — Provincia de Mendoza. BASE DE LA SUBASTA: Se hace saber que existe una oferta de compra directa recibida, que constituirá la base de venta, de Pesos Doscientos trece millones con 00/100 (\$213.000.000,00), con más la comisión del martillero (3%); Impuesto de Sellos (4,5%); Impuesto a las Ganancias (3%) y demás impuestos que corresponda tributar bajo esta modalidad. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Podrán presentarse demás interesados a mejorar la oferta realizada en sobre cerrado, que deberá contener los requisitos establecidos por el art. 205 inc. 6) de la L.C.Q. y art. 4 del Reglamento de Subastas en Sobre Cerrado, (utilizando el formulario de oferta incorporado como anexo a la resolución que dio origen a esta subasta), ante Secretaría del Tribunal hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS. APERTURA DE SOBRES: se abrirán en audiencia que a tal efecto se fija para el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS. FORMULARIO DE OFERTA: se encontrará a disposición de los interesados en Secretaría del Tribunal, previo depósito del monto en dinero en garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual deberá expedirse autorización para efectuar el mismo en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales

San Rafael, mediante oficio de estilo. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: a los efectos de garantizar igualdad de condiciones para los potenciales oferentes se determina que el monto de garantía citado sea para la totalidad de los interesados de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 21.300.000,00). Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata. LUGAR DE APERTURA: Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. FORMA DE PAGO: Contado. EXHIBICIÓN: será realizada los días hábiles desde el 14 al 28 de Junio inclusive del corriente año, en el horario de 15:00 hs a 18:00 hs, previo contacto telefónico con Sindicatura, Cr. Gabriel Marcelo Aybar, al 2604577988 o con el Enajenador, Javier Fabián Roux, al 2604588367. CARACTERÍSTICAS: El inmueble donde se encuentra enclavado dicho establecimiento fabril lo comprenden tres matrículas: NO 34808/17, NO 32355/17 y NO 26737/17, con una superficie total de Diecinueve Hectáreas dos mil doce metros veintiséis decímetros cuadrados (19Has.2012,26 m2), y cuenta con las siguientes MEJORAS: a) Puente de ingreso de hormigón reforzado para el ingreso de carga pesada, con portón metálico automatizado de 2mtrs de altura aproximadamente. b) Garita de seguridad de material cocido, con vigas y columnas de HO AO de 3x2 mtrs., techo de loza, piso de cemento, ventanas de vidrios espejados. c) Estructura de caños metálicos destinada para guarda de seis autos, d) En forma contigua otra construcción de material cocido destinada a oficina y pesaje, con vigas y columnas de HO AO, compuesta por recepción, privado y baño completo instalado, techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillos vistos, carpintería de madera y metálica. Superficie cubierta aproximada de 50 m2. e) Báscula electrónica reforzada marca Bianchetti PB 10-00 (capacidad 50tn). f) Sobre lado sur-este del predio se encuentra una casa de material cocido, destinada a vivienda familiar, con vigas y columnas de HO A° compuesta por cocina comedor con estufa a leña, dos dormitorios, baño completo instalado, (lavandería cubierta. techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillos vistos, carpintería de madera y metálica. Superficie cubierta aproximada de 90 m2. Tinglado techo de chapa de cinc, estructura con vigas y columnas metálicas, piso de tierra, resto de terreno parqueado. g) Galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, destinado a cámaras frigoríficas, compuesta por cuatro pre-cámaras y dos cámaras de 300 m2 c/u, piso de HO reforzado para tránsito pesado, techo de chapa de cinc sobre cabriadas metálicas, tanto techo como paredes interiores revestidas con poliuretano, con una superficie cubierta de 1400 m2. Dos puertas con sistema de cierre hermético, ocho evaporadores (uno con faltante de dos ventiladores, otro con faltante de un ventilador), equipo de forzadores, con tres ventiladores c/u, cortinas de lonas enrolladas mecánicamente con motor y reductor; tablero eléctrico completo, equipo condensador incompleto con dos pulmones de gas, tablero eléctrico desmantelado (sin llaves térmicas, sin disyuntores, ni cables eléctricos que van hacia el interior de la cámara NO 2). En el techo de dicha cámara se observa un equipo condensador con tres ventiladores, dos equipos condensadores sobre el techo de la cámara NO 1 - En la parte posterior de este galpón y en el piso un sistema completo de frío marca Danfus, compuesto por tres motocompresores, tablero eléctrico principal desmantelado, h) Al frente de la construcción está la zona de carga y descarga, en donde existe un tinglado, techo de chapa de cinc sobre vigas metálicas, con columnas y piso de HO para tránsito pesado, con una superficie semi cubierta aproximada de 210 m2. i) Colindante a las cámaras y hacia el oeste existe una construcción de material cocido sin terminar, sin techo, ni pisos, paredes de material cocido, con vigas y columnas de HO AO de 30x40 mtrs. aproximadamente. j) Galpón de material cocido, instalación de gas natural, con una superficie cubierta aproximada de 1350 m2 (45x30 mts.), con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc apoyadas sobre cabriadas de hierro, compuesto por oficina de dos plantas, recepción y baño completo instalado en planta baja, En planta alta, a la cual se accede por una escalera de estructura metálica y peldaños de madera lustrada, se encuentra un privado amplio, baño, cocina, sala de reuniones, divisiones de durlock, cielorraso de placas de yeso, su frente lado sur-este está vidriado, En planta baja hay dependencia destinada a laboratorio, con pisos y paredes recubiertas totalmente con cerámicos, cielorraso de yeso, ventana amplia, mesa de granito, con instalación de gas para mecheros, bache de acero inoxidable. Un cuerpo de baños y vestuarios, lavatorios con bache de acero inoxidable, con pisos y paredes recubiertos con cerámicos. De manera colindante salón de empaque con portón metálico corredizo, pisos de HO para tránsito pesado revestido con epoxi, cielorraso, varillas de pvc, paredes recubiertas con cerámicos a 3 mtrs. de altura, escalera metálica que da acceso a un entrespiso

destinado a acopio. En forma contigua y separado por una mampara de material y vidrio está la sala de proceso de descarozado e inspección, con canaletas enrejadas para recolección de agua, con portón metálico corredizo y puerta metálica que da acceso a una sala de calderas, con techo auxiliar para caldera de emergencia, con una superficie cubierta de 24 m² (6X4 mtrs.). Pileta para tratamiento de agua. Sobre lado sur-oeste se encuentran cuatro cuerpos destinados a depósitos y talleres, cada uno con portones metálicos corredizos, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos con aislante, piso cemento. K) Un tinglado techo parabólico de chapa de cinc sobre cabriadas y columnas metálicas, con una semi cubierta aproximada de 432 m² (27x16 mtrs.), piso de HO para tránsito pesado, pared de material con vigas y columnas de HO AO sobre lado este. l) Un tinglado techo parabólico de chapa de cinc sobre cabriadas y columnas metálicas, revestido con poliuretano, con una superficie semi cubierta aproximada de 360 m² (20x18 mtrs.), piso de HO para tránsito pesado. m) Tres hornos con dos túneles c/u de sacado de frutas de 17x3 mtrs. de ancho c/u, de material cocido, con rieles para transporte de bandejas, con tres quemadores de gas natural de 750.000 calorías/hora, dichos hornos no poseen sus ventiladores ni motores. n) Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo doble parabólico de chapa de cinc revestido con poliuretano, piso de hormigón para tránsito pesado, dos portones metálicos corredizos, en parte paredes recubiertas de azulejos, una puerta metálica, instalación de gas natural, con una superficie aproximada de 950 m² (38x25 mtrs.). ñ) Colindante a este, un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos, piso de HO, portón metálico corredizo de chapa de cinc, con una superficie aproximada de 102 m² (17x6 mtrs.). o) Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc apoyadas sobre perfiles metálicos, piso de HO, portón metálico corredizo, con una superficie aproximada de 30 m² (6x5 mtrs.), p) Colindante, un tinglado instalado con gas natural, techo de chapa de cinc sobre perfiles y columnas metálicas, piso de HO, abierto sobre lado oeste y sur, pared de material cocido con vigas y columnas de HO AO sobre lado norte y este, con una superficie semi cubierta de 192 m² (32x6 mtrs.). q) Una pileta de HO AO con vigas previstas para techo, de 36x5 mtrs. x 2 mtrs. de profundidad. r) Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo parabólico de chapa de cinc sobre cabriadas de hierro, revestido de poliuretano, piso de HO para tránsito pesado, portón metálico corredizo, con una superficie cubierta aproximada de 221 m² (13x17 mtrs.). s) Colindante a este, un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos, piso de HO, con una superficie cubierta aproximada de 108 m² (18x6 mtrs.). t) Un tinglado techo de chapa de cinc sobre rollizos de madera, vigas y columnas metálicas, piso de HO, con una superficie semi cubierta aproximada de 32 m² (8x4 mtrs.). u) Tanque de agua, capacidad 25.000 ltrs. aproximadamente, instalada sobre torre metálica reforzada en altura. Tanque de agua, capacidad 10.000 ltrs. aproximadamente, instalada sobre torre metálica reforzada en altura. v) - Un tinglado para sala de calderas, techo de chapa de cinc sobre cabriadas y columnas metálicas, piso de HO, con una superficie semi cubierta de 40 m² (5x8 mtrs.). Un galpón de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc, cielorraso de machimbre, piso de HO, con una superficie cubierta aproximada de 36 m² (9x4 mtrs.). Una playa exterior con iluminación, piso de HO, con una superficie de 400 m² (10x40 mtrs.). - Un tinglado sin techo con columnas metálicas, piso de HO, de 20x7 mtrs. aproximadamente - Ocho azufraderos de 16x6 mtrs. frente de 10 mtrs. con piso de HO. Tres casillas de material cocido para gas natural, con vigas y columnas de HO AO, techos chapa de cinc, piso de HO, carpintería metálica. - Cuatro torres de iluminación, estructura metálica de 20 mtrs. de altura con reflectores. Tres depósitos de 20 m² cada uno. w) Una construcción material cocido, destinada a baño para personal, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc apoyadas sobre cabriadas de hierro, pisos cerámicos, instalación artefactos de acero inoxidable. x) casilla principal para gas natural industrial de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc piso de HO. - Dos casillas para gas natural de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc. y) dependencia de material cocido, con vigas y columnas de HO AO, techo de chapa de cinc sobre perfiles metálicos, piso de HO. OTRAS CARACTERISTICAS: - El inmueble se encuentra libre de ocupantes ilegales, cuya custodia es realizada por un cuidador las 24hs. Cuenta con servicios de gas natural industrial, energía eléctrica y agua corriente, conectados y al día con sus pagos. El establecimiento industrial ocupa una superficie de 5 Has. 3.388,87 m², resto del terreno en blanco, nivelado de 13 Has. 8.623,49 m², apto para cultivo o para futuro emprendimiento inmobiliario dado la excelente ubicación del inmueble dentro del radio suburbano de la ciudad, a solo 10 minutos del casco urbano. - Cuenta con perforaciones para extracción de agua

subterránea con bomba electrosumergible. - Cierre perimetral del inmueble con caños metálicos y con tejido de alambre romboidal, en buen estado de conservación. - Actualmente el establecimiento no es una empresa en marcha. BIENES MUEBLES: jaulas plásticas, tachos plásticos, paseras, bins de madera, armario metálico, escritorios, balanza electrónica p/3kg., bebedero eléctrico de acero inoxidable, matafuegos, perchero, archiveros, mostrador de oficina, casilleros lockers, destalonadota de neumáticos incompleta, compresor de aire s/ motor, agujereadota de pie, zorra hidráulica, sensitiva eléctrica, sillas, fichero, biblioteca, chatarra (25.000 kgs aprox.), y otros bienes muebles. MAQUINARIAS, EQUIPOS E INSTALACIONES: Lote equipos evaporadores sist. de frío, lote cortinas de enrollar mecánicas de lona, lote descarozadotas automáticas Fadei, lote pulmones de gas equipo condensador, lote equipo condensador sist. de frío, sistema completo de frío Danfus, tanque compresor sist. de frío, lavadora rotativa c/ motoreductor 3hp, elevador de cangilones con banda modular de pvc c/ motoreductor, equipo ternizador Fadei completo, cinta transportadora modular de pvc c/ motoreductor de 1hp, estructura chapa semilla melón inoxidable y caños laminados, bomba p/ transporte hidráulico para carozos, cinta Transp. de inspección - banda pvc - estructura inoxidable c/ motoreductor 1hp, equipo enfriador c/ banda modular pvc c/2 ventiladores y motoreductor, transporte elevador inoxidable c/ banda modular pvc c/ motoreductor, equipo ternizador fadei completo, cinta transportadora de acero inoxidable c/ banda de pvc completa, túnel de secado (horno) estructura ac. inox. sin quemador con tapas laterales inox., cinta Transp. de chapa negra pintada c/ banda pvc c/ motoreductor de 3/4hp, tanque pvc 1.000 ltrs., lote carros de hierro c/ rueda porta paseras, equipo climatización central Uller desmantelado, lote reductor sinfin y corona, tubos de oxígeno, soldadora autógena incompleta, esmeril de banco, morsa mediana, tanque PRFV 10.000 ltrs., lote regulador de gas EQA, caldera humotubular Caldimet 3hp completa, equipo ablandador de agua Caldimet, tanque PRFV 10.000 ltrs. montado en altura c/ bomba centrifuga vertical y tablero, tolva de hierro y estructura para recepción de carozos, descarozadora rotativa de ciruelas Bertani completa, compresor de aire completo, transporte de rodillos - estructura inox., cinta Transp. ac. inox. - banda de pvc c/ motoreductor 0,5hp, encintadora de caja completa, tanque PRFV de 15.000 ltrs., bache industrial ac. inox., quemadores EQA completos, lote tanque pulmón vertical, tanque de chapa 10.000 ltrs. en altura, torre pasteurizadora en desuso, tolva recepción/despegue ciruela deshidratada, bomba p/transporte hidráulico de carozos, motor eléctrico 30hp, remachadoras de latas en desuso, intercambiador en desuso, motor eléctrico 20hp, zaranda en desuso c/ motor, malla tamizadota ac. inox., bascula p/ 60.000 kgs Bianchetti instalada, lote gabinetes eléctricos metálicos, lote llaves termomagnéticas unipolar, lote llaves termomagnéticas bipolar, lote llaves termomagnéticas tripular, lote disyuntor diferencial y lote contactores con reles térmico. CONOCIMIENTO, CONFORMIDAD, RENUNCIA DE ACCIONES: El solo hecho de ofertar implica el pleno conocimiento y aceptación sin reservas y condiciones de la documentación licitatoria e implica declarar haber revisado los bienes objeto de la presente subasta, prestando conformidad al estado de los mismos, y haciendo renuncia expresa a las acciones establecidas por los artículos 1051 a 1058 del Código Civil y Comercial. SOCIEDADES: Las sociedades oferentes deberán presentar copia autenticada de su contrato social vigente, resolución que autorice la presentación de la oferta y documentación que acrediten la personería del firmante.

Boleto N°: ATM_7439034 Importe: \$ 32800
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681. SCJM , Enajenador en los autos CUIJ: 13-06739928-9(011903-1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR. Subastará automotores propiedad de la fallida, con base, al mejor postor en el estado que se encuentran 30 DE JUNIO 2023 hora 10,00. LOTE1: automotor dominio AE570JH Marca FOTON Tipo 82- PICKUP CABINA DOBLE, Modelo 015 GRATOURT 3, Motor FOTON Nro. 4W12M1L000497 Chassis FOTON Nro. LVAV2AVB7ME30013 4 Año Fabricación 2021. BASE DE VENTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 2.662.000); LOTE: 2: automotor dominio AD729NE Marca FOTON Tipo 82-PICKUP CABINA DOBLE, Modelo 015GRATOURT3, Motor FOTON Nro. 4W12M1J022444 Chassis FOTON Nro. LVAV2AVB9KE38057 9Año Fabricación 2019.-automotor dominio AD729NE. Marca FOTON Tipo 82-PICKUP CABINA DOBLE, Modelo 015 GRATOURT 3, Motor FOTON Nro. 4W12M1J022444, Chasis FOTON Nro. LVAV2AVB9KE38057 9 Año Fabricación 2019.-BASE DE VENTA: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.790.000), GRAVAMENES: Dominio AE570JH. Inhibición de éstos

autos 20/04/ 2022. Embargos: Autos 272253 Carat. CONTAINER SMOV SA c / HCV SA. Vairetti Horacio C y Hapón Marian VANDA por Cumplimiento de Contrato. Tribunal de Gestión Asociada Civil 2 Mendoza de \$ 2.600.000 al 20/12/2021 2) Autos 271.810 Carat. "SCARLATA VICTOR HUGO POR Medidas Cautelares Tribunal de Gestión Asociada Civil 4 \$ 866.666 del 10/01/20223) Autos 162.991. Carat."PANELLA KEVIN JOEL y OTRO c / HCV SA por Embargo Preventivo Sexta Cámara del Trabajo \$ 600.000 al 05/05/2022. Dominio AD729NE: Inhibición de éstos autos 20/04/2022. Prenda a favor de YACOPINI INVERSORA SA 21/08/2020 \$ 730.000. Además los mismos embargos señalados precedentemente Dominio AE570JH .Conforme al procedimiento previsto por el art.277C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará acabo en San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mendoza. Oficina de Subastas Judiciales .Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art.2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10:00 horas del día 27 DE JUNIO DE 2023.Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base correspondiente, en garantía de oferta con depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap.l) C.P.C.C.T.). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código. Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes actos seguido podrán pujar en tres con un incremento mínimo de pesos TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000) para cada rodado, y para con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación.(arts. 266 ap.d) y 277 inc. IV: C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10 % por la comisión del Martillero, el 4,5 % por impuesto de sellos y 10,5 % por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts .46 y 268, inc.l) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial de los vehículos por ante el Registro Nacional del Automotor de Mendoza que corresponda, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art.271 inc.j) C.P.C.C.T.). Exhibición: Condominio Corredor del Oeste Mzana: V Casa: 23. El Challao Las Heras Mendoza el 23/06/2023 de 10,00 a 12,30 hs. Informes Juzgado o Martillero: 2612177300.

C.A.D. N°: 26140 Importe: \$ 8000
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 16 de JUNIO de 2.023, HORA 09:00 HS., calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez Dra. Roxana Alamo, Gestión Asociada Civil Uno, en autos N° 272.647 caratulados " KASANOWICZ GUSTAVO HORACIO C/ FAROX AUTOMOTORES S.A. P/ EJ. HONORARIOS", 50% indiviso inmueble perteneciente al demandado, FAROX AUTOMOTORES S.A., identificado con CUIL N° 30-71042408-6, en condominio con otros en partes iguales, ubicado con frente Calle San Martín N° 524/530, Distrito Ciudad Departamento Capital, provincia de Mendoza.- Superficie: Superficie según título de 341,70 m2; superficie según plano de mensura número 46.425 de 350,58 m2.- Límites y Medidas perimetrales: Norte: Estado Nacional Argentino, dos tramos que totalizan 39,79 m; Sur: con Provincia de Mendoza, 39,08 m; Este: Avenida San Martín en 11,11 m.; Oeste: con Estado Nacional, dos tramos que totalizan 6,27 m. Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, Matrícula 55.124 Asiento A-3; Padrón Territorial, 01-065341; Municipalidad padrón 0547018000000; Catastro Nomenclatura Catastral 010113001300001100001; Aguas Mendocinas: 080-0007030-000-2.-Deudas: A.T.M. \$318.213; Aguas y Saneamiento Mendoza: \$840.069,01; Municipalidad: \$193.437,57.- Las deudas están presentadas en autos, (art. 264 inc. 2 CPCCT) y serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Litis por oficio autos N° 4.349.189 caratulado "Sindico en Juicio Jodar Roxana Andrea p/

Quiebra/Acción Revocatoria Ordinaria” Segundo Juzgado de Procesos Concursales del 23/5/2018 s/ parte indivisa de Farox Automotores S.A.; Litis por Oficio autos N° 1.252.679 caratulados “Sindico Schilardi, Daniel Esteban en Juicio N° 1.250.255 Jodar Adriana Carina p/ Concurso Pequeño (Hoy Quiebra fs 175 y 176) por acción de inoponibilidad Concursal (Art. 120 LCQ) Acción Ineficacia (Art. 119 LCQ) P/ Ordinario” Primer Juzgado de Procesos Concursales del 05/02/2019; Reinscripción Prohibición de Contratar, relacionado asiento B-2 oficio del 05/04/2019 en Juicio 253.062 Tribunal Gestión Asociada Civil Uno, al 10/04/2019; embargo preventivo por \$2.320.000 autos N° 253.062 “Morales Carlos y otros c/ Jodar Roxana Andrea y otro p/ Simulación” Gestión Asociada Civil Uno, 16/12/2021 parte indivisa de Farox Automotores S.A.; B-7 se convierte en definitivo embargo preventivo, Asiento B-6, autos 272.647, (estos autos) KASANOWICZ Gustavo Horacio c/ Farox Automotores S.A. p/ Ej. Honorarios” Tribunal Gestión Asociada Civil Uno, 14/11/2022, provisional por 180 días; B-8, embargo por ampliación relacionado asiento B-6 por \$42.768.069, éstos autos, parte indivisa de Farox Automotores S.A. al 14/11/2022; nueva ampliación de embargo, éstos autos por \$73.100.000 al 16/5/2023.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble ubicado en zona céntrica, destinado a comercio de rubros diferentes. Consta de dos salones en dos plantas. Su frente de 11,11 metros se observa blindex gran parte y puerta de madera de acceso, a planta baja y planta alta. El edificio cuenta con cinco baños con faltantes de artefactos y defectos en sus instalaciones. Salón de planta baja con pisos de granito, pintura en paredes común con roturas a la vista. En esta planta existen dos de los cinco baños, con faltantes de artefactos y deterioros generales. Su frente tiene en su totalidad blindex para su ingreso. En planta alta, observamos salón similar al de planta baja, con divisiones precarias en algunas dependencias, y formando otras dependencias con material fijo; un patio de luz con reja como cielo raso, tres baños también con faltantes de artefactos y roturas en paredes y cielo raso en la mayor parte del primer piso. Existe un patio en planta baja, donde hay una construcción sismo-resistente, con techo de membrana, independiente a las dos plantas con una puerta de acceso metálica. El inmueble en su totalidad al momento de constatación que se realizó en asocio de Claudia Roldán Oficial de Justicia y el señor Fabian Vitolo, como presidente de Farox Automotores S.A. el día 13 de abril del corriente, se encontraba libre de ocupantes de personas sus 584 m2 cubiertos, con algunos muebles pertenecientes al demandado en planta baja.- Exhibición: Días 13 y 15 de junio de 11 a 12 hs. Domicilio de inmueble o por fotografías.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$50.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$500.000 cada una. No se aceptan compras en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión. Saldo de precio, con más el 4,5% de Impuesto fiscal, lo abonará comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.-

Boleto N°: ATM_7424558 Importe: \$ 9800
02-07-09-13-15/06/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.), conforme lo ordenado en ACTA DE DIRECTORIO N° 178 del 24 de Febrero 2023, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de bienes en desuso. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 30 DE JUNIO de 2023 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de

- subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 04 y 05 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza el día 29 de Junio 2023 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada Solo ingresaran al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.
 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.
 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a STM SAUPE que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
 5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de STM SAUPE. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por STM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311 , CUIT N° 30 715468073, CBU N° 0110628820062802953111; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y STM SAUPE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por STM SAUPE y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo

(Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de STM SAUPE a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM SAUPE. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM SAUPE una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM.
10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubasta.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 01: DOMINIO: AB745PH. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2015. TIPO: OMNIBUS. MARCA DE MOTOR: FPT N° f14ae0681d*8062999*. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541FMMTF001. BASE \$ 580.000

LOTE N° 02: DOMINIO: OMB083. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2014. TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 6107993. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541DMMTF096. BASE \$ 570.000

LOTE N° 04: DOMINIO: NMW905. MARCA: MATERFER. MODELO: BU 11 15 LE. MODELO AÑO: 2013. TIPO: TRANSPORTE DE PASAJEROS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 6094474. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541DMMTF133. BASE \$ 530.000

LOTE N° 05: DOMINIO: AB745PG. MARCA: MATERFER. MODELO: AGUILA ENTRADA BAJA 2PDD 37A FPT. MODELO AÑO: 2015. TIPO: OMNIBUS. MARCA DE MOTOR: FPT N° 8011107. CHASIS MARCA: MATERFER N° 8E9BU2541FMMTF002. BASE \$ 564.000

S/Cargo

09-12-13-14-15-16-21-22-23-26/06/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.562 caratulados: "CONTRERAS RAFAEL CEFERINO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA

POR DEUDOR", el día 11 de OCTUBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a RAFAEL CEFERINO CONTRERAS, D.N.I. N° 18.225.689. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pirovano N° 661, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Martes, Miércoles y Jueves 18,00 a 21,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324 teléfono fijo 0263 4427239. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE ANOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26150 Importe: \$ 4400
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 87 de los autos CUIJ N° 13-07219911-6 (011902-4359146) caratulados: "CORNEJO PABLO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO MARTIN CORNEJO, DNI N°28.787.265; CUIL N°20-28787265-9. V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com, Domicilio: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26151 Importe: \$ 4800
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.656 caratulados "SAAVEDRA MARTINES MAURO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Junio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MAURO JAVIER SAAVEDRA MARTINES D.N.I. N° 29.603.391, C.U.I.L. N° 20-29603391-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Avenida San Martín N° 1.340, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILÍTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día ocho de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. LAURA TRIFILETTI con domicilio en calle Independencia N° 117– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo lauratrifiletti@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26153 Importe: \$ 5000
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05514253-4 caratulados: "KERMEN OCTAVIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de KERMEN OCTAVIO DANIEL, D.N.I. N° 31.902.295. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE

DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ORTIZ, PATRICIA con dirección de correo electrónico: patsg36@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro del Castillo N.º 1.695, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615782664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26157 Importe: \$ 6000
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 y 74 autos N° 13-06901636-1 caratulados: "SORIA VICTORIA NATALI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VICTORIA NATALI SORIA, DNI N° 32.085.128, CUIL N° 27-32085128-4 con domicilio en Eleodoro Quiroga Oeste 57, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 13 de Junio de 2023... a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: 9 de Julio N° 1735 – Departamento N° 1 – Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26158 Importe: \$ 6200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 y 71 autos N° 13-06848203-2 caratulados: "CERDA MIRTHA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MIRTHA CARMEN CERDA, DNI 12.481.232, CUIL 27-12481232-7 con domicilio en Manzana B- Casa 34, Barrio Eva Perón, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 13 de Junio de 2023. a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)..Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. MONTE SILVIA DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL MENDOZA Correo electrónico: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26159 Importe: \$ 6200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.741 caratulados: "NARVAEZ CLAUDIA BEATRIZ P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA ", el día 20 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA BEATRIZ NARVAEZ, con D.N.I. N° 22.942.358. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26142 Importe: \$ 4600
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06757810-9 caratulados: "MARTIN CAYETANA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTIN CAYETANA MARIA, D.N.I. N° 12.663.240. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/11/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOLODKI, ALFREDO con dirección de correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com; y domicilio legal en calle Salta N.º 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 0261-156683745. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26152 Importe: \$ 5800
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales en autos CUIJ: 13-07210788-2 (011901-1254394) caratulados "LUJAN DANIEL NICOLAS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 24/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor Luján, Daniel Nicolás, DNI 14.817.807, CUIL 20-14817807-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/04/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:00 hs.

Fdo.Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7440122 Importe: \$ 2000
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307226463-5 (011903 – 1022224), caratulados “DIAZ ANGEL GABRIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 02/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DIAZ ANGEL GABRIEL, DNI 30.767.708, CUIL 20-30767708-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/05/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/10/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7440765. Importe: \$ 2400
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07235473-1 ((011902-4359157)) caratulados “GUAYAMA ANA JIMENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 06 de Junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GUAYAMA, ANA JIMENA; D.N.I. N° 27.509.901; C.U.I.L. N° 27-27509901-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ HORAS en forma presencial. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7441387 Importe: \$ 2000
14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07180551-9 (011902-4359105) caratulados: "MAMANI RUBEN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. RUBEN ALBERTO MAMANI, DNI N°29.189.954; CUIL N°20-29189954-5. V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la

cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985 Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26145 Importe: \$ 4800
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04863033-7 caratulados: "VIDELA JORGE DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA JORGE DARIO, D.N.I. N° 16.172.916. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 56 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Junio de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 12/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, EVANGELINA con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N.º 630, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4319546/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26146 Importe: \$ 5800
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06983730-6 caratulados: "FURLANETTO JOHANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FURLANETTO, JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 31.247.056. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto

por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor IBAÑEZ, MARIO con dirección de correo electrónico: marioribanez@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02618012460/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26147 Importe: \$ 6000
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/68 autos N° 13-07202361-1 caratulados: "EPIFANO ELIZABETH LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ELIZABETH LOURDES EPIFANO, DNI N° 25.092.656, CUIL N° 27-25092656-7 con domicilio en Manzana D- Casa 02, Barrio Los Peluqueros, El Challoo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de

verificación el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26148 Importe: \$ 6800
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. En autos CUIJ: 13-07183649-9 (011901- 1254364) caratulados "LOPEZ EDUARDO HUMBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que: en fecha 12/04/2023 se abrió el concurso del Sr. EDUARDO HUMBERTO LÓPEZ, DNI N° 20.559.348; CUIT N° 20-20559348-9. Fecha de presentación: 07/03/2023. Fechas fijadas: hasta el 07/07/2023 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Tal presentación deberá hacerse al correo del síndico: hectoruano@yahoo.com.ar , debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 07/08/2023 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: UANO HECTOR HUMBERTO, domicilio legal: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Tel. 261-4254509. Cel. 261-5073357. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Publíquese cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7422565-1 Importe: \$ 2600
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.779 caratulados: "LEON GABRIEL ALEJANDRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 31 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a LEON GABRIEL ALEJANDRO con D.N.I. N° 28.627.369. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal calle y de atención sito en atención calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamez-queta@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día

VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26139 Importe: \$ 4400
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.680 caratulados: "INNOCENTI DARIO EDGARDO P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a DARIO EDGARDO INNOCENTI con D.N.I. N° 14.349.052. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal y de atención sito en atención calle Balcarce 311, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 hs., Cel 261-5110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26141 Importe: \$ 4400
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07224880-9 (011902-4359151) caratulados: "BRAVO MARIA TERESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA TERESA BRAVO, DNI N°17.463.637; CUIL N° 27-17463637-6. V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el

Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador OSMAR ELVIO VINCENTI con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 2615534881 Fdo. Dra. Erica E. López.

C.A.D. N°: 26143 Importe: \$ 4800
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ A CARGO DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE L DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que a fs. 19/22 de los autos N° 42.050, caratulados: "OROZCO PABLO ANTONIO S/ QUIEBRA VOLUNTARIA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. - AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I): Declarar la QUIEBRA de Pablo Antonio OROZCO, D.U. N° 42.507.187, CUIT N° 20-42507187-5, domiciliado en calle Roca N° 867, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleado del Ministerio de Defensa de la Nación Argentina. III). Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. V). Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X). Fijar el día CUATRO(04) DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura ,pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día UNO (01) DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos el Cdor. VICENTE ARIEL, ERASO, con domicilio legal en calle SAAVEDRA N° 2351, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico erasovicente@yahoo.com.ar. OFICINA abierta LUNES MIERCOLES Y VIERNES DE 16:00 A 20:00 HS. Y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- PUBLICAR DURANTE CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

C.A.D. N°: 26144 Importe: \$ 5000
12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07204266-7 (011903-1022157), caratulados "CARBONI NANCY NOEMI P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITA" Se hace saber: 1) En fecha 05/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARBONI NANCY NOEMI, DNI 20.169.016, CUIL 27-20169016-7., conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/03/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/09/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.

Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7433828 Importe: \$ 2400
08-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 410455 CARATULADOS: "DIGITAL_BUSTOS SUSANA MABEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA SRLP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y Notifica a los Terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir. A FS 11: Mendoza, 21 de Febrero de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada María Mónica Egea y María Julia Cristina Egea -herederas de Maria Neftali Gasco Vda de Egea- y a PROSPERO HERMANOS Y compañía SRL por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE...Fdo. Urrutia Mariano Gabriel – Juez". DOMICILIO DEL BIEN: ubicado en calle Aconquija N° 304, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Mendoza. PADRON N° 54-00139-1. inscripto en el Registro y Archivo Público de la Provincia como primera inscripción y marginal al asiento N° 12589, Tomo 101 E fojas 793 de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7431350 Importe: \$ 3600
15-21-23-27-29/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 410455 CARATULADOS: " DIGITAL_BUSTOS SUSANA MABEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA SRLP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CONFORME LO RESULETO A FS 36 Y A FS 44 SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL Sr. Renato Pedro Della Santa DECLARADOS PERSONAS INCIERTAS Y A Próspero Hermanos y Cia. S.R.L. DECLARADA como persona de ignorado domicilio LO RESUELTO A FS 11: "Mendoza, 21 de Febrero de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada María Mónica Egea y María Julia Cristina Egea -herederas de Maria Neftali Gasco Vda de Egea- y a PROSPERO HERMANOS Y compañía SRL por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE.Fdo. Urrutia Mariano-Juez"- A Fs. 36, "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO.. I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Próspero Hermanos y Cia. S.R.L. como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación edictal y

vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. Fdo. Coussirat Maria Luz”.

Boleto N°: ATM_7430812 Importe: \$ 3120
15-22-27/06/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA. autos 201.769, caratulados “BUSTAMANTE DIDIER JOB Y OTROS C/ UNION POPULAR ORDEN NACIONAL Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que intentan usucapir los Sres. DIDIER JOB BUSTAMANTE, KEVIN HERNANDO BUSTAMANTE, ALVARO EZEQUIEL BUSTAMANTE Y SAUL ELIAS BUSTAMANTE, la iniciación de la demanda por Título Supletorio inscripto en la Matricula N° 26.205/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, ubicado sobre ruta N° 150 a aproximadamente 3,5 km. de la Rotonda del Cristo, Distrito Villa 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza, superficie CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO HECTAREAS CON OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON CERO TRES DECIMETROS CUADRADOS (474 Ha. 8849,03 m2), con los límites: Norte: en puntos 1´ y 2´ en 1877,88 metros con Las Paredes Sociedad Anónima Industrial y Comercial Inmobiliaria Financiera Agropecuaria de Mandatos y Servicios. Sur: entre puntos 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 5, en 2966,48 metros con Unión Popular Orden Nacional (hoy posesión Pablo Tarazaga y otro). Este: entre puntos 4,3 y 2´, en 3199,47 metros con Unión Popular Orden Nacional. Oeste: entre puntos 16,17,18, 19 y 1´, en 3062,18 metros con Agüero, Héctor Ramón y Bustamante, Elpidio Cruz. Arts. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7434808 Importe: \$ 2400
09-13-15-21-23/06/2023 (5 Pub.)

PRIMER TIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1º CIRCUNSCRIPCIÓN, AUTOS N° 273876, “CIPOLLA MARCELA CARINA- CIPOLLA JOSE LUIS Y CIPOLLA BIBIANA MARIELA C/ SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial 50 N° 6.926, San Roque, Maipú, Mendoza, correspondiendo a propiedad de mayor superficie registrada en el Asiento N° 8069, Fs. 497/500 Tomo 57 de Maipú, Folio Real Matrícula N° 0700501784, a nombre de “SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT N° 30-70790281-3, conforme proveido de fs. 3, que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Provincial 50 N° 6.926, San Roque, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo.: SIMON Graciela Beatriz- Juez”.

Boleto N°: ATM_7434917 Importe: \$ 2200
09-13-15-21-23/06/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, autos n° 252.206, carat. "UBEDA LAZARO Y OTS. C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "; notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Tacuarí N° 650 del distrito El Zapallar, Departamento de las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 3950, Foja 49 del tomo 34 "e" de las Heras, conforme a la nomenclatura catastral 03-10-01-0046-000012-0000-4. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos-en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el término de cinco (5) días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_7436110 Importe: \$ 1400

09-13-15-21-23/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. EXPEDIENTE NRO. 271.829, caratulados: "DIGITAL_D'AMORE ROBERTO ANTONIO EMIGDIO C/ SOSA WALTER EDGAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA el decreto de fojas 6, que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Abril de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mitre n° 1428 de la Ciudad de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a). (...) FDO. Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7432146 Importe: \$ 1200
07-09-13-15-21/06/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270.757 caratulados "ARACENA YESICA ALEJANDRA C/ NAZAR Y CIA S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Marzo de 2022... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Carlos Paz 1400, Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallen, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Carlos Paz 1400, BARRIO SAN CAYETANO, Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento A-1 de la Matrícula N° 32988/4 FOLIO REAL DE GUAYMALLEN Titular Registral: NAZAR Y CIA SA

Boleto N°: ATM_7432151 Importe: \$ 1600
07-09-13-15-21/06/2023 (5 Pub.)

DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la 3ª Circunscripción Judicial Mendoza, en autos n° CUIJ: 13-06899182-4((032051-2883)) carat.: "GIL VIVIANA ELIZABETH Y OTROS C/ MORENO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en carril Montecaseros s/n, Buen Orden, San Martin, Mendoza, inscripto inscripto N° 17.165, fs. 150, T° 69 C de San Martin, a nombre de Francisco Moreno.

Boleto N°: ATM_7428827 Importe: \$ 1000
05-07-09-13-15/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos 13-07027811-6((012053-314597)) CHEUQUETA EDGARDO ESTEBAN C/ COOP MI CASA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/ CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Fundo Enclavado con salida a calle Profesor Mathus S/N, Barrio Mi Casa 1, Lote 15 Manzana F, Bermejo Guaymallén, Mendoza; la resolución que así lo ordena: Mendoza, 04 de Abril de 2023. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Fundo Enclavado con salida a calle Profesor Mathus S/N, Barrio Mi Casa 1, Lote 15 Manzana F, Bermejo Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7429474 Importe: \$ 1600
05-07-09-13-15/06/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO: BOLETÍN OFICIAL – DIARIO "LOS ANDES"- TÍTULOS SUPLETORIOS PUBLICAR DIEZ DÍAS A INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DÍAS

SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 1.014.383, CARATULADOS: "QUIROGA, MARIO ALBERTO C/FRANCISCO RICARDO HERRERA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" DICTÓ A FS. 159: "GRAL. SAN MARTÍN, (MENDOZA) 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.017. HACE SABER A TERCEROS INTERESADOS Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL IMUEBLE UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N° 50 S/N°, ALTO VERDE, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, ANOTADO COMO 2DA. INSC. AL N° 14045, FS. 470, T°66 – C DE SAN MARTIN, FECHA 20/09/1965, CON LÍMITES: N: RUTA PROVINCIAL N°50; E: FLAVIO HERNÁN BRITOS; O: FRANCISCO RICARDO, JUAN GILBERTO Y HECTOR OSCAR HERRERA CANTALEJOS; S: INOCENCIO OLMOS; CITANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL MISMO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 168, 21, 74, 75, 210 INC. 3° Y 212 DEL C.P.C.) FDO. DRA. ANA MARÍA CASAGRANDE – SECRETARIA.- SAN MARTÍN (MZA.), 21 DE ABRIL DE 2023

Boleto N°: ATM_7363386 Importe: \$ 4800
28/04 05-10-18-24-31/05 01-06-09-15/06/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCA CARINA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231349

Boleto N°: ATM_7439199 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARETTA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231351

Boleto N°: ATM_7439452 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BOJANOVIC MARIA ELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231350

Boleto N°: ATM_7440654 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMAYA HUGO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231352

Boleto N°: ATM_7440240 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALENDA EDIHT ASTRID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231353

Boleto N°: ATM_7440737 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231354

Boleto N°: ATM_7440277-2 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS MIGUEL ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231355

Boleto N°: ATM_7441449 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS OLGA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231356

Boleto N°: ATM_7441537 Importe: \$ 200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN HOGAR DE ARMONIA comunica que por acta de Consejo de Administración de fecha 20/04/2023, siendo las 12 horas reunidos en la sede social Terrada 3091, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza se procedió a tratar los siguientes puntos del orden del día: 1-Aprobación por unanimidad de la Gestión y todo lo actuado del Consejo de Administración hasta la fecha 2- Aprobación por unanimidad de Estados Contables por ejercicio cerrado el 30/06/2022

Boleto N°: ATM_7537322 Importe: \$ 160
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL HACE SABER QUE LA SRTA. MICAELA JORQUERA FRANZ, D.N.I. N° 38.417.040 HA INICIADO PROCESO JUDICIAL POR SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO EL CUAL TRAMITA EN LOS AUTOS N° 47698/2022 (13-07115397-9) CARATULADOS "JORQUERA FRANZ, MICAELA C/ JORQUERA, JOSE DAVID P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO". ESTA COMUNICACIÓN SE EFECTIVIZA A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 70 del CCCN.

Boleto N°: ATM_7439310 Importe: \$ 400
15/06 26/07/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos N° 306605, caratulados: EL MUSRI ALEJANDRO ALI C/ ZAMBRANO PEDRO GUSTAVO Y OTROS P/ ACCIÓN DE NULIDAD, NOTIFICA a la Sra. DANIANA SOLEDAD URIOS, D.N.I N° 33275686 a presentarse en estos autos, como medida de mejor proveer se transcribe el decreto: Mendoza, 24 de Agosto de 2020. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico, y denuncie real de las partes, bajo apercibimiento de Ley. (arts.21,64, 74, 75, 160, 161 y conc. del C.P.C.C y T.). Mendoza 11 de Mayo de 2023. RESUELVE: I- Declarar al Urios Andrea Micaela persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la

parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT . III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. -.

Boleto N°: ATM_7536386 Importe: \$ 1560
15-22-27/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en AUTOS N.º Autos 400358 CARATULADOS "MOLINA ARIAS VLADIMIR C/ FLORES CHIARA MARIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. FLORES CHIARA MARIO de la sentencia recaída en estos autos según el proveído de fs. 143 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Marzo de 2023 ... **Téngase presente el dictamen de la titular de la 5º Defensoría que se transcribe para su conocimiento y cumplimiento por parte interesada: "... Señora Juez: Ana Carolina Sanchez, Defensora Oficial de la Quinta Defensoría Civil, en expediente N° 400358, caratulado "MOLINA ARIAS VLADIMIR C/ FLORES CHIARA MARIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", me presento ante Usúa y respetuosamente digo: I.- Que previo a todo, solicito se cumpla con la notificación por edictos de la sentencia obrante en autos, tal como lo dispone el artículo 69, del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, los que según el artículo 72, apartado IV del mismo cuerpo legal, deberán publicarse por una sola vez. II.- Cumplida que sea la notificación edictal solicitada precedentemente, vuelva a esta Quinta Defensoría Oficial, lo que solicito se tenga presente. Proveer de conformidad. Es Justicia" MM.- A tal fin se transcribe la resolución de fs. 141 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Febrero de 2023.- VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO : I.- Admitir la demanda interpuesta por el actor en contra del demandado Sr. Flores Chiara Mario, y en consecuencia condenar a éste a abonar al actor Vladimir Molina Arias, la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil seiscientos setenta y dos (\$ 1.350.672) todo ello dentro del término de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente, con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente sentencia. II.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 y 36 del CPCCYT) III.- Hacer extensivos los efectos de la condena a Escudo Seguros SA en la medida del seguro contratado. (art. 118 LS) IV.- Regular los honorarios profesionales a los Dres. Leonardo Horcajo, Sergio Salzar, Joaquín Cruz Llano, Enrique Weiner, y María Jose Sguazzini, en las respectivas sumas de pesos ciento ocho mil cincuenta y cuatro (\$ 108.054), pesos doscientos dieciseis mil ciento ocho (\$ 216.108), pesos diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 19.264), pesos treinta y ocho mil quinientos veintisiete (\$ 38.527), y pesos treinta y siete mil ochocientos diecinueve (\$ 37.819) sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder. (arts. 2, 3, 4 inc. a), 13 y 31 LA y art 33 inc. III del CPCCyT). V.- Regular los honorarios del perito médico Rodolfo Videla, en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil veintisiete (\$ 54.027) sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (art. 184 del CPCC y T) VI.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. COP. REG.NOTIFÍQUESE a las partes y a la DEFENSORIA INTERVINIENTE, QUINTA DEFENSORIA CIVIL.- MF Fdo.: MUNAFÓ, Fabiana Beatriz – Jueza".-

Boleto N°: ATM_7536328 Importe: \$ 1320
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en los autos numero CUIJ: 13-05306459-5 ((011851-6902)) ANCHELARGUEZ OSCAR ALBERTO Y ALDAY LAURA C/ TRIGO MARTIN RODRIGO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notifica al demandado TRIGO MARTIN RODRIGO, la sentencia de foja: 93 y ss., mediante publicación de edictos por un día en Boletín Oficial y Diario Los Andes de ignorado domicilio. A fs. 93 y ss. El Tribunal resolvió: "Mendoza, 24 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESULTA:CONSIDERANDO:RESUELVO: I.-Hacer lugar parcialmente a la demanda de fs.2/9 condenando a MARTIN RODRIGO TRIGO a que en el plazo de DIEZ DIAS pague a LAURA ALDAY Y

OSCAR ANCHELERGUEZ la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$519.656,00), con más los intereses legales establecidos en el Considerando. II.- Costas a los demandado vencidos en lo que prospera y al actor en lo que se rechaza (arts.35 y 36 del C.P.C.). III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIELA BONINO Y GUILLERMO VIZCAINO, en conjunto en la suma de (defensora) PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$155.900,00) y a la DRA. SUSANA BEATRIZ DANZA en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL(\$109.000,00) sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan (arts.2,3,13, 19 y 31 Ley 9131) y a cargo de los demandados. IV-Regular los honorarios profesionales a la Dra. SUSANA BEATRIZ DANZA, en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) y Dres. MARIELA BONINO Y GUILLERMO VIZCAINO en conjunto PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300,00) sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan (Base Regulatoria: \$30.000.-) (arts.2,3,13, 19 y 31 Ley 9131)y a cargo del actor . V.- Regular honorarios al perito arquitecto en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETENTA Y UNO (\$23.071,00) conforme lo previsto en el art.184 del CPCCYT. NOTIFIQUESE.- fdo. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez”

Boleto N°: ATM_7536448 Importe: \$ 720
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Publicación Art. 89 del Decreto Ley 5965/63. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez del 4to Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mendoza. Autos N° 413948 caratulados “ESPOSITO DIEGO RAMÓN Y ESPOTRANS S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS” dispuso lo que copiado en su parte pertinente dice: “Mendoza, 04 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión esgrimida por la Sociedad actora, ESPOTRANS S.A., ordenando la cancelación de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle. – y rechazar la pretensión en lo restante. II.- FECHO, publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar la devolución por duplicado de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle, una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos y cumplido lo precedente, oficiése en la forma de estilo”. FDO. DEBLASI ERICA ANDREA Juez.

Boleto N°: ATM_7536463 Importe: \$ 7200
15-16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (15 Pub.)

(*)

JUEZ DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL - RODEO DE LA CRUZ, notifica a la Sra. ANTONELLA NATACHA FARIAS, D.N.I. n.º 36.618.692, persona de ignorado domicilio, Autos N° 27.913 “LEYTES EMILIANO JAVIER C/ FARIAS ANTONELLA NATACHA Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES”: a fs. 22: “Mendoza, 07 de Noviembre de 2022... Cítese a los locatarios ANTONELLA NATACHA FARIAS y DAVID EZEQUIEL DANIELE para que en término de CINCO DIAS a partir de la notificación comparezca en día y hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. En igual término deberá reconocer la calidad de locatario y exhibir el último recibo de pago, bajo apercibimiento de ley (art. 233 del C.P.C.C y T). NOTIFIQUESE. - Cítese en igual plazo a los fiadores garantes de la locación RODRIGO EZEQUIEL OLIVARES y ESTEBAN ANTONIO OLIVARES, para que comparezcan a reconocer firma del contrato de locación que se le exhibirá, bajo apercibimiento de ley (art. 237 del C.P.C.C y T). NOTIFIQUESE. Fdo.: DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ Juez”; y a fs. 85: “Mendoza, 15 de Mayo de 2023... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y, en consecuencia, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, téngase a ANTONELLA NATACHA FARIAS, D.N.I. N° 36.618.692, como persona de ignorado domicilio.- II.- ORDENAR se notifique edictalmente a ANTONELLA NATACHA FARIAS, D.N.I. n.º

36.618.692, transcribiéndose el decreto de fs. 22 , y el presente resolutivo, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. I y II del CPCCyT).- Asimismo deberá publicarse en el Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo (art. 72 inc. III y IV del CPCCyT).- III.- FECHO ordenar la intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- Cópiese, notifíquese, regístrese.- Fdo.: DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ – Juez”. Secretaria, Mendoza 06 de Junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7585843 Importe: \$ 2640
15-22-27/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Sexta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 160228 caratulados U.T.H.G.R.A. C/ GHISAURA RODOLFO ALEJANDRO P/ COBRO CUOTAS SINDICALES Notifica al Sr. GHISAURA RODOLFO ALEJANDRO, DNI 20.562.127 demandado de ignorado domicilio las siguientes resoluciones. A fojas 28, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 24 de Octubre de 2022. (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada GHISAURA RODOLFO ALEJANDRO, DNI 20.562.127 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de la sentencia monitoria ordenada a fs. 8, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Juez de Cámara. A fojas 8, en su parte pertinente el Tribunal proveyó: Mendoza, 03 de octubre de 2019. RESUELVE: I-MANDAR llevar adelante la presente ejecución instada U.T.H.G.R.A..contra RODOLFO ALEJANDRO GHISAURA hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 201.199,57 con más la suma a presupuestar provisoriamente para responder a intereses, costas y costos del juicio. II- Imponer las costas a la accionada. (arts. 35 y 36 CPCCyT y 108 CPL). III-Citase al ejecutado para defensa por el término de CINCO DÍAS (5) contados desde su notificación y conminasele por la constitución de domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (arts.235 y sigs CPCCyT) y, de lo dispuesto por los arts. 74 y 75 CPCCyT. IV- REGULAR los honorarios profesionales en las siguientes sumas:GABRIEL MARCELO BORGHI \$15.089; MAURICIO DAVID MOYANO \$30.179, en los términos de los arts. 2 y 7, 31 de la Ley 3641. V-NOTIFIQUESE en el domicilio que corresponda del accionado, con copia de la demanda y documental acompañada. (art. 234 ap. III CPCCyT). VI-Conforme lo normado por la Acordada N° 28.944 que dispone el uso de traslado en soporte digital, se procede a dar cumplimiento con la misma, insertando en el presente decreto el siguiente link donde están alojados los documentos necesarios para ejercer el derecho de defensa pertinente. A saber: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b37196000342517f923>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b59196000342517f92f>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b6c196000342517f98e>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b7d196000342517fa1d> Se hace saber a la parte interesada, que los mismos fueron subidos a internet el día 03/10/2019, por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha. Instructivo de descarga: 1-Copiar las direcciones de internet insertadas en el presente decreto (para ello se recomienda utilizar la función copiar y pegar, extrayendo la misma del decreto publicado por sistema IURIX en lista diaria visible por internet). 2- Pegar el vínculo en un navegador de internet (INTERNET EXPLORER, MOZILLA FIREFOX, GOOGLE CHROME, OPERA, etc.) 3- Presionar el botón que inicia la búsqueda en internet, o bien pulsar la tecla ENTER en el teclado. 4- Inmediatamente debería comenzar a descargar el archivo. 5- Deberá cerciorarse de que cuenta en su dispositivo electrónico con un programa que pueda leer los archivos en formato (pdf). REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA.

Juez de Cámara. A fojas 30, en su parte pertinente el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Abril de 2023. (...) Se pone a disposición expediente digital a través del presente link URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RONVO52029>. Fdo. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario.

S/Cargo

15-22-27-30/06 05/07/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF CAPITAL, MENDOZA, en autos n° 1602/2019 (13-06362682-6) GEJUAF CAPITAL caratulados "BALMACEDA JESICA ESTER CONTRA SAEZ DIEGO SEBASTIAN POR DIVORCIO UNILATERAL" notificar a SAEZ DIEGO SEBASTIAN, DNI N° 27.568.623, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 29 de mayo del 2.023.- Y V I S T O S: Estos autos n°1602/2019, caratulados "BALMACEDA JESICA ESTER CONTRA SAEZ DIEGO SEBASTIAN POR DIVORCIO UNILATERAL "; y C O N S I D E R A N D O: En los casos en que uno de los cónyuges ha manifestado la decisión de poner fin a la relación matrimonial, tales constancias autoriza a examinar la ruptura desde una nueva posición, que se proyecta -a partir de la aplicación del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación- como causa autónoma, surgiendo como elemento determinante, el propio relato sobre la improbabilidad de retomar la vida en común y la inexorable decisión de culminarla. De modo que dentro del espíritu de la normativa contenida en el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación, la finalización del vínculo matrimonial, constituye un nuevo sesgo, que en su pura positividad normativa, acusa una orientación, que aunque ciertamente diferente de la anterior, revela la inconsistencia sustancial del vínculo matrimonial y la extinción del factor psicológico sobre el que antes se apoyaba la vida en común. Sobre tales premisas, advierto la situación a la que se arriba en la presente causa no admite otra alternativa ante la inalterable voluntad de persistir en esta decisión, por lo que así corresponde declarar. En cuanto a la propuesta reguladora, como todo acto consensual, es necesario para su aprobación, que medie acuerdo de la contraria, y al no haber contestación por ignorarse el domicilio del accionado, tal situación, si bien impide por el momento la homologación, abre la instancia de la audiencia prevista por el art. 438 del Cód. de fondo para abordarlo. En su mérito, se R E S U E L V E: 1) Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Jesica Ester Balmaceda, D.N.I. 28.689.608, y Diego Sebastián Saez, D.N.I. 27.568.623, quienes contrajeron matrimonio en la Oficina del Registro Civil, denominada Barrio La Favorita, Dpto. Capital, Pcia. De Mendoza, el 31 de marzo del 2.006, asentada en libro de registro 8417, acta 20, año 2006 (art. 437 de Cód. Civil y Comercial de la Nación.). 2) F) FIRME que se encuentre la presente, a los fines de la inscripción, acompañe el profesional letrado por la MEED oficio digitalizado en formato Word editable con transcripción de la sentencia, debiendo el Registro tomar nota marginal. 3) DECLARAR disuelta la comunidad de bienes con efectos retroactivos al 15 de marzo del 2014 (art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación)- 4) En relación a la propuesta regulatoria, ante la falta de aceptación, ocurra por la vía que corresponda. 5) Imponer las costas del divorcio por su orden. 6) Omitir regulación de honorarios.. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN LA SEPTIMA DEFENSORIA CIVIL. AL ACCIONADO EN LA QUINTA DEFENSORIA CIVIL. NOTIFIQUESE AL ACCIONADO EDICTALMENTE. Dr. Marcos Krochik - Juez. PUBLICACIONES: UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- INTERVIENE SÉPTIMA DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL.

S/Cargo

15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CONSTANTINI ESTER NORMA, con D.N.I. N° 5.421.448, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 5385 QUIROGA, TEOFILO GREGORIOY COSTANTINI ESTER NORMA P/ SUCESIÓN

S/Cargo
15/06/2023 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida COLBA, PAULINA FF 01/05/1985 sepultada en pileta F4-C7-SJ-N°59 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y TRASLADADA a pileta F7-C3-ST-N°126 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7424380 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GIMÉNEZ, NICOLÁS FF 20/03/1972 sepultada en pileta F4-C7-SJ-N°59 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y TRASLADADO a pileta F7-C3-ST-N°126 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7424403 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

En la obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), por expediente EX -2023 00138187, caratulados AF. CASTRO SUSANA P/ REINTEGRO PAGO DE MEDICAMENTOS PLANES ESPECIALES . se tramita cancelación de \$ 17.885,00 (Diecisiete mil ochocientos ochenta y cinco, con 00/100), por lo que se emplaza a comparecer a herederos y acreedores de la señora SUSANA CASTRO por el plazo de 20 días.

Boleto N°: ATM_7434729 Importe: \$ 480
08-15-23/06/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DR. RODOLFO GABRIEL DÍAZ, en autos N° 15184/2023/2F - caratulados "BAUTISTA MORAN, PRISCILA PAULA MARCELA C/ BAUTISTA, LUIS P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hágase saber que con el objeto de PUBLICAR TRES VECES CON INTÉRVALO DE DOS DÍAS, EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, en los autos caratulados "BAUTISTA MORAN PRISCILA PAULA MARCELA C/ LUIS BAUTISTA S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", se ha dictado la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Marzo de 2023...Proveyendo demanda: Por presentada, parte y domiciliado. Téngase presente la prueba acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Hágase saber al actor que no se correrá traslado al progenitor atento ser mayor de edad. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CC y C: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido /nombre solicitada por BAUTISTA MORAN, PRISCILA PAULA MARCELA DNI N 41699457. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Extráiganse a cargo de parte informes acerca de medidas precautorias existentes respecto de BAUTISTA MORAN, PRISCILA PAULA MARCELA DNI N 41699457 (informe de no inhabilitación y de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad). Cúmplase a cargo de los letrados de la parte (art. 34 inc. 7 CPCC y T y 30 CPF), acompañando los informes por el Portal de IOL. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar.--

Boleto N°: ATM_7390968 Importe: \$ 1280
15/05 15/06/2023 (2 Pub.)

Dra. Elda Scalvini , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, NOTIFICA a los Señores HERRERA, VICTOR JORGE, Documento 27.867.280, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 15.570, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA VICTOR JORGE P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)": A fs. 28 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 14 de febrero de 2023: AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar

que HERRERA VICTOR JORGE, D.N.I. N° 27.867.280 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 6 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Defensoría Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- En autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 29 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado HERRERA, VÍCTOR JORGE DNI N° 27.867.280 al pago del capital reclamado de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 42/100 (\$26.387,42) con más intereses LEGALES calculados a la tasa activa del BNA, IVA sobre intereses en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MATÍAS MOLESINI en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 22/100 (\$7.916,22), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del C.P.C.CyT.), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$64.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas.A tal fin autorícese el uso de la fuerza pública, allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario. VIII.- Téngase presente las personas autorizadas. IX.- Por Secretaría del Tribunal, oficiese electrónicamente al B.N.A a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial de autos. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra Elda Scalvini.

Boleto N°: ATM_7409260 Importe: \$ 4560
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Dr. Nora S. Merletti de Sardi, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. SAN MARTÍN, NOTIFICA a los Señores LOBOS, LUCAS GERMAN, Documento 37.613.761, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 798.093, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LOBOS LUCAS GERMAN P/ MONITORIO (MONITORIO CAMBIARIA)": A fs. 51 el Juzgado proveyó: "San Martín, Mendoza, 14 de abril de 2023:I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado LUCAS GERMAN LOBOS, DNI 37.613.761 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT).II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 10 la cual, en su parte pertinente, expresa: "General San Martín, Mendoza, 20 de Mayo de 2019.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.)- Téngase a la actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A., por presentada, parte y domiciliada.- Agréguese y téngase presente la constancia de documentación digitalizada y la declaración jurada acompañada. Resérvese en Caja de Seguridad la documentación original acompañada.- Ténganse presentes las boletas obladadas.- II.) Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR C.F.S.A. contra LUCAS GERMAN LOBOS, DNI N° 37.613.761, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se

haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$18610,70), más intereses legales (art. 768 C.C.C.N en relación al art 52 decreto ley 5965/63), IVA sobre intereses, gastos y costas. III.)- A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT, se presupuesta provisoria-mente la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), para responder a intereses, gastos y costas. IV.)- Notifíquese la sentencia, con copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap. II inc. III CPCCyT) y hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). V.)- En caso de quedar firme este decisorio, imponer las COSTAS a cargo del demandada (arts. 35 y 36 CPCCyT). VI.)- DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. Téngase presente la situación fiscal de los profesionales intervinientes según lo expresado en el apartado VII de fs. 8. VII.)- Ténganse presente las personas autorizadas que se denuncian en el apartado IV de fs. 08, en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez.”

Boleto N°: ATM_7409261 Importe: \$ 3000
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Dra. Nora S. Merletti, Juez del Juzgado de Paz Letrado y Tributario de SAN MARTIN, NOTIFICA a FUNEZ, ANALIA LOURDES, DNI 27.362.830 -declarado de domicilio ignorado- en estos autos 3.740, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FUNEZ ANALIA LOURDES P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)" el Juzgado proveyó lo siguiente: "General San Martín, Mendoza, 01 de Julio de 2019. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I). MANTENER por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de la demandada ANALIA LOURDES FUNEZ, DNI 27.362830, y su declaración como persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II.)- Publíquense edictos en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES, tres veces, con dos días de intervalo. A fs. 123 "General San Martín, Mendoza, 22 de marzo de 2023: Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.)- HACER LUGAR a la demanda impetrada por MONTEMAR C.F.S.A.. contra ANALIA LOURDES FUNEZ, condenándola a que pague a la actora la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.611,96), con más sus intereses punitivos pactados e IVA sobre intereses, desde la fecha de mora 12/10/2014 hasta su efectivo pago, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme la presente sentencia.II.)- IMPONER COSTAS a la demandada por resultar vencida (arts. 35, 36 CPCCyT).III.)- REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$261,20) y del Dr. AGUSTIN N. PISCOPO en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$522,40) (arts. 2, 31 ley 9.131).IV.)- OMITIR los honorarios de la perito contadora PAULA RABINO, en función de lo previsto en el art. 183 inc. III CPCCyT.V.)- EMPLAZAR a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de su destrucciónVI.)- Firme y ejecutoriada la presente REMITANSE los presentes obrados al Auxiliar Contable Contador Alejandro Bialek a fin de que se PRACTIQUE LIQUIDACIÓN. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Nora S. Merletti de Sardi - Juez.".

Boleto N°: ATM_7409681 Importe: \$ 2280
12-15-21/06/2023 (3 Pub.)

Dra. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA al Señore HERRERA, VICTOR JORGE, Documento 27.867.280, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 69.357, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA VICTOR JORGE P/ MONITORIO (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 40 el Juzgado resolvió: "Maipú, 02 de febrero de 2023:, -AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: II- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que HERRERA VICTOR JORGE, D.N.I n° 27.867.280, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 12, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Beatriz Fornies. JUEZ".-A fs. 12 el Juzgado proveyó: "Maipú,Mendoza, 19 de Mayo de 2022.- ... Proveyendo a fs. 10: Cítese a la parte

demandada, HERRERA VICTOR JORGE (D.N.I n° 27.867.280.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer firma y contenido que se le exhiba, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocida las mismas si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT.-).- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Beatriz Susana Fornies - Juez"

Boleto N°: ATM_7409281 Importe: \$ 1560
12-15-21/06/2023 (3 Pub.)

Dr. Nora S. Merletti de Sardi, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. SAN MARTIN, NOTIFICA a los Señores ARAYA, EDUARDO JESUS, Documento 31.287.188, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.078, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARAYA EDUARDO JESUS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 75 el Juzgado proveyó: "San Martín, 16 de febrero de 2023: Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado EDUARDO JESÚS ARAYA, DNI 31.287.188 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT).II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 15 la cual, en su parte pertinente, expresa: "General San Martín, Mendoza, 02 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.)- Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTE-MAR C.F.S.A contra el demandado EDUARDO JESUS ARAYA, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, condenando a la accionada al pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVE CON 61/100 (\$16539,61), más intereses legales (art. 768 C.C. y C.N), IVA sobre intereses, gastos y costas. II.)- A los efectos del art. 234 ap. II CPCCyT, hágase saber al demandado que se presupuesta provisoriamente la suma de Pesos: SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7800), para responder a intereses, gastos y costas del juicio. III.)- NOTIFIQUESE la sentencia, AGREGUESE copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap III CPCCyT) y HÁGASE SABER al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCyT). IV.)- En caso de quedar firme este decisorio, las COSTAS serán a cargo del demandado (arts 35 y 36 CPCCyT). VI.)- DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez." .

Boleto N°: ATM_7409293 Importe: \$ 2400
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Dra. Lina Elena Pasero, Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, NOTIFICA a HERRERA, VICTOR JORGE, D.N.I. 27.867.280, de las siguientes resoluciones recaída en 15.571 - "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA VICTOR JORGE P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)": Y a fs.25, el Juzgado proveyó: "Mendoza, 15 de Marzo del 2023.-" AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria Rendida en autos.- II.- Declarar que VICTOR JORGE HERRERA, D.N.I. 27.867.280, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES DIAS con DOS DIAS, de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3 (Art. 69 y Art. 75, inc. IV del C.P.C.C. y T).- III.- Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes en turno (Arts. 75, último párrafo del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE.- Fdo.- Dra. Lina Elena de Posadas.- Juez.- Y fs. 3/4, "Mendoza, 01 de agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A. y en consecuencia condenar al accionado HERRERA VICTOR JORGE al pago del capital reclamado de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 75/100 (\$7.966,75), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar 1 liquidación, e I.V.A. sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y

demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO Apercibimiento de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$2.390-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes, hasta cubrir la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 75/100 (\$12.966,75), monto que surge de la suma del capital de condena de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 75/100 (\$7.966,75) y de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Lina Elena Pasero.- Juez".

Boleto N°: ATM_7409694 Importe: \$ 4800
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores LUCERO, ANTONIO RAUL, Documento 27.980.503, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.449, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LUCERO ANTONIO RAUL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 34 el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, MENDOZA, 16 de febrero de 2023: .-AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. Lucero Antonio Raúl, DNI 27.980.503.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs.7, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Constanza Marina Dominguez. JUEZ".- En autos el Juzgado proveyo: "Luján de Cuyo, 18 de Febrero de 2022... CITESE al demandado Sr. LUCERO ANTONIO RAUL D.N.I. N° 27.980.503, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).-NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

Boleto N°: ATM_7409299 Importe: \$ 2520
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Dr. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores SANCHEZ, MARIO JAVIER, Documento 23.797.970, de las siguientes

resoluciones en los autos Nro. 56.067, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SANCHEZ MARIO JAVIER P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (CONOCIMIENTO ESPECIAL)": A fs. el Juzgado proveyó: A fs. 90 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 09 de febrero de 2023: AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la ejecución de SENTENCIA y HONORARIOS instada por el Dr. LUCAS MOLESINI, por la actora, MONTEMAR CIA FIN S.A. con el patrocinio letrado del Dr. LUIS IANNIZZOTTO y por sus honorarios ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio, en contra del Sr. SANCHEZ MARIO JAVIER por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NUEVE CON 81/00 (\$61.009,81), \$ 46.999,81 en concepto de capital y \$14010 en concepto de honorarios, con más los intereses PACTADOS de acuerdo a la sentencia de fs. 56 Y los intereses LEGALES respecto a los honorarios y costas del presente juicio.II.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.)III.- HACER SABER al demandado que dentro del plazo de TRES DIAS podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en los arts.302, 303, 310 inc. IV y cc. C.P.C.C.T. IV.- A falta de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000 .-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 296 del C.P.C.C.T.).A tal efecto y si fuera necesario, facultase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio.V.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.303 del C.P.C.C.T.).VI.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. LUCAS MOLESINI, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800.-) y del Dr. Luis IANNIZZOTTO en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19, 35 Ley 9.131) Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_7409709 Importe: \$ 2880
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Dr. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores RODRIGUEZ, ANTONIO OMAR, Documento 16.023.921, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 61.833, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RODRIGUEZ ANTONIO OMAR P/ COBRO DE PESOS": A fs. 171 el Juzgado proveyó: "Maipú, 02 de febrero de 2023 .-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que RODRIGUEZ ANTONIO OMAR, D.N.I n° 16.023.921, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 81/82, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-Fdo: Dra. Beatriz Fornies- Juez.En autos a fs. 133 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 28 de Junio de 2021. EXPTE N° 61.833 "MONTEMAR CIA FIN S.A. C/ ANTONIO OMAR RODRIGUEZ P/ COBRO DE PESOS" Maipú,15 de junio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a lo solicitado por la parte actora y el Dr. Lucas Molesini, y en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra Antonio Omar Rodriguez, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital que surge de la liquidación aprobada o sea la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/00 (\$10.899,36),con más la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan hasta la fecha del efectivo pago. II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del CPCCT). III.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de tres días podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en los arts.303 y 310 inc. IV del C.P.C.C.T., y constituir domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firma la presente y continuar con su ejecución. (Arts.21,74,75 y 302, 303, 310 inc. IV y cc. del C.P.C.C.T.). IV.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que sean de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma

de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 296 inc. I del C.P.C.C.T). V.- REGULAR los honorarios del Dr. Lucas Molesini en la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$2.453) e IVA si correspondiere. (art. 18 y 2 Ley 9131 y 33 del CPCCT). VI.- Notifíquese conforme lo ordenado por el art. 296 y 310 inc. II del CPCCT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES - Juez".

Boleto N°: ATM_7410305 Importe: \$ 3120
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Dr. María Susana Marcenilla, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. TUNUYAN, NOTIFICA a los Señores MENDEZ, JUAN JOSE, Documento 28.982.930, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 124.423, caratulados "TRUVER S.A. C/ MENDEZ JUAN JOSE P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)": A fs. 25 el Juzgado proveyó: "Tunuyán, Mendoza, 17 de marzo de 2023:.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas.II) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del Derecho de Terceros, que se desconoce el domicilio real actual del Sr. MENDEZ JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 28.982.930, debiendo notificarse la presente resolución y las demás que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 del C.P.C.C. y T. Mza. (art. 69 del C.P.C.C. y T. Mza.).III) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, notifíquese la presente y la sentencia monitoria dictada a fs 12 al demandado Sr. Mendez Juan José, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES, por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T. Mza.).IV) Una vez que se publiquen edictos: Dése la intervención que por ley le corresponda a la Defensoría Oficial (art. 75 último párrafo del C.P.C.).- Fdo: Dra. María Susana Barcenilla- Juez.-A fs. 12 el Juzgado proveyo: "Tunuyan, Mendoza, 30 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: ... I.- Téngase por incorporada la prueba documental requerida (MeeD, C.I.- RXEXJ30129) y acompañada incorporada según cargo de Mesa de Entradas de fs. 11 vta., y por cumplido el previo impuesto a fs. 10 vta.. Resérvese en Caja de Seguridad.Proveyendo la demanda, presentada por MeeD, Cód. Ident. SHITR121558- QXMYJ121558 y RXEXJ30129:Téngase presente la Declaración Jurada (Ac. 28.944 S.C.J.Mza) acompañada. II.- Hacer lugar a la demanda instada por TRUVER S.A., CUIT 30-70863728-5, contra MENDEZ JUAN JOSE, D.N.I. N° 28.982.930, ordenando en consecuencia que prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECISEIS MIL, SEISCIENTOS DIEZ (\$ 16.610,00), con más la suma de PESOS ONCE MIL, SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$ 11.627,00), presupuestada provisoriamente para responder a convenidos, siempre que no superen los permitidos por el Juzgado, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio.-III.- Imponer las costas provisoriamente a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT).-IV.- Diferir la regulación de honorarios al momento en que quede firme la presente resolución (Art. 7 Ley 9131), o se resuelva en su caso su oposición (Art. 19 Ley 9131).-V.- Hacer saber a la parte ejecutada: Mendez, Juan José, que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS, contados desde su notificación, deberá denunciar domicilio real, domicilio electrónico, domicilio procesal electrónico, y deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 y 236 del C.P.C.C. y T.).VI.- Téngase presente a sus efectos y para su oportunidad las autorizaciones y alcances de las mismas indicadas en el punto IV de la demanda.Por denunciada la situación fiscal del Dr. Lucas Molesini, a sus efectos.A lo demás, oportunamente. Copiese. Registres. Notifíquese. Fdo. Dra. María Susana Barcenilla, Juez".

Boleto N°: ATM_7409719 Importe: \$ 3960
12-15-21/06/2023 (3 Pub.)

En autos N° 271.034, caratulados "STREFECHI VALERIA ESTEFANIA Y GOMEZ RODRIGO GERMAN C/ FIORENTINO S.R.L. P/ DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES" tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO, 1° CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA, el Juzgado proveyó a fs. 282: "Mendoza, 12 de Abril de 2023... RESUELVO: 1. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia,

declarar que el demandado Vargas Reynoso Gustavo Ezequiel, D.N.I. N° 24.631.504 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. 2. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, los puntos I y II del presente resolutivo y decretos de fs. 261 y 263, con transcripción de los mismos. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCyT)". Asimismo se hace saber que el Juzgado a fs. 261 proveyó: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2022. IDENTIFICADOR QYYT191557...Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada FIORENTINO S.R.L. con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y cc. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Dese intervención al Ministerio Fiscal (IEY 24.240). Lvp. FDO: DRA. ROSANA MORETTI- JUEZ SUBROGANTE". Finalmente a fs. 263 se decretó: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2022. IDENTIFICADOR JWEJW161740... Téngase por modificada y ampliada la demanda con relación a los demandados, el objeto, el derecho y la prueba. Téngase por interpuesta la demanda en contra de FIORENTINO SRL, FIORENTINO BUTTITTA JOSÉ MARÍA JESÚS y VARGAS REYNOSO GUSTAVO EZEQUIEL. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 261. Lvp. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ".

Boleto N°: ATM_7437424 Importe: \$ 2760
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Autos N°: 14.522 caratulados: "QUIROGA EDUARDO CESAR C/ LOPEZ ROLANDO ALBERTO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO" vengo a solicitar que se notificar al Sr. SEÑOR LÓPEZ ROLANDO ALBERTO, DNI N° 34.322.567 de lo siguiente: "Mendoza, 28 de Abril de 2022 Por ratificado. Se hace saber que deberá acompañar el escrito ratificatorio en soporte papel. Por cumplido el previo de autos.- De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.). Notifíquese al demandado.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a PROVINCIA SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- Dése Vista a FISCALÍA DE ESTADO. Notifíquese.- PREVIO a todo, OFÍCIESE como se solicita en el punto XII 2 al Juzgado administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remitan en calidad de AEV o copia certificada del expediente n° A104737. A tal fin se hace saber al solicitante que puede diligenciarse el oficio en formato electrónico por medio del Tribunal, a tal fin deberá acompañar el correspondiente oficio vía e-mail (gejuap1@jus.mendoza.gov) en formato pdf y denunciar el e-mail del juzgado de tránsito.- CV. DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario. Asimismo, el Tribunal decretó: Mendoza, 30 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 27 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR LOPEZ ROLANDO ALBERTO, DNI N° 34.322.567 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 16 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que s a la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- CV. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez

Boleto N°: ATM_7437503 Importe: \$ 3000
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Autos N°: 13.707 caratulados: ABALLAY ARNALDO C/ JOST CINTHIA ROMINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" vengo a solicitar que se notificar al JOST CINTHIA ROMINA, D.N.I. 32.627.848 de lo siguiente: "Mendoza, 10 de Febrero de 2022. Téngase por presentado, parte y domiciliado.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.-CÍTESE EN GARANTÍA a RIO URUGUAY SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.-De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.-Oficiese a la Oficina Fiscal N° 17 a fin de que remita el expediente N° T-8490/21 en carácter de AEV.- Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado, sin necesidad de solicitar turno.- EG. Asimismo, el Tribunal decretó: Mendoza, 12 de Abril de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 26 y visualizable en el siguiente link URL= <https://s.pim.gob.ar/dd/cpl/ACUDA13856> y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: (-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CINTHIA ROMINA JOST DNI 32.627.848 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- MA. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM_7437528 Importe: \$ 2520
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz - Octavo, Autos N°: 260.331 caratulados: "SANCHEZ FABRICIO ANTONIO C/ DE LA RETA VAUTIER MARIA MILAGROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" "Mendoza, 18 de Abril de 2022. Id.: FUJQG111624 - XFYES111624 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiese a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. J. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez. Asimismo, Mendoza, 03 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. DE LA RETA VAUTIER MARÍA MILAGROS, D.N.I N°27.090.622.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- MED. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez

Boleto N°: ATM_7437532 Importe: \$ 2040
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Autos N°: 14.553 caratulados: "NIETO FRANCO ALEXIS C/ SOTO OSCAR RENE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" "Mendoza, 04 de Mayo de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. Asimismo se hace saber que el escrito

ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a LA MERIDIONAL SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 14554. Oficiese al Al Juzgado Vial de Las Heras, a fin que remita el expediente originado por acta de accidente con fecha 11/11/2021 a las 17:30 horas, en lateral Oeste de Acc. Norte, en el que intervinieron Fernandes y Soto.-, en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial..Juez Asimismo, el Tribunal decretó: Mendoza, 14 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada SR OSCAR RENE SOTO D.N.I. N° 18612250, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.- A fs. 23 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar de IGNORADO DOMICILIO al demandado SR OSCAR RENE SOTO DNI 18612250, se le notificará el resolutive de fs.03 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por una vez la sentencia que recaiga en autos - II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- MEV. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez

Boleto N°: ATM_7437533 Importe: \$ 3120
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

"Mendoza, 04 de Mayo de 2022. Por presentado, parte y domiciliado. Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio "SOPORTE PAPEL", deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 14702. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía CALEDONIA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al Juzgado Vial de Las Heras a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del acta de fecha 10/11/2021, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC. DRA. ELDA ELENA SCALVINI.Juez Asimismo, el Tribunal decretó: Mendoza, 15 de Marzo de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 46 visualizable en el siguiente link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UMNIW16107> y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SEYE KHADIMOU RASSOUL DNI 95.940.236 resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. MA. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez

Boleto N°: ATM_7437544 Importe: \$ 2520
12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

Se informa que le día 5/6/2023 fue sustraída la chequera de la cuenta 484002025/9 del Banco Francés Sucursal 484 perteneciente a la firma Vinos y Hacienda SA, CUIT 30-71142236-2, conteniendo los

cheques sin firmar números 1873363 al 1873390. Cheques N° 00077189, 00077167, 00077190, 00077191, 00077192, del Banco Nación sucursal 3092 al portador emitidos por el Sr Pinamonti Fabio José, CUIT 20-17763959-2. Cheque N° 29366596 x \$915.800 del Banco Macro sucursal 838 al portador emitidos por el Sr Pinamonti Fabio José, CUIT 20-17763959-2. Cheques N° 49652320, 49652325, 49652326, 49652327, 49652329, 49652330, 49652331, 49652332, 49652333, 49652334, 49652335, 49652336, 49652337, 49652338, 49652339, 49652340 del banco Credicoop sucursal 112 a Favor de Vinos y Hacienda S.A emitidos por el Sr Narduzzi Pablo Eduardo Cuit 20-18422035-1 Cheques N° 00730956, 00730957, 00730958, 00730959, 00730969, 00730970, 00730971, 00730972, 00730974, 00730983, 00730984, 00730986, 00730987, 730998, 00730999, 00731000 del Banco Nación Sucursal 2172 a Favor de Vinos y Hacienda S.A emitidos por el Sr Narduzzi Pablo Eduardo Cuit 20-18422035-1. Cheques N° 1079167 x \$675.474,73 / 1079168 x \$696.196,41 del banco BBVA Sucursal 474 a Favor de Vinos y Hacienda S.A emitidos por Mareuba SA Cuit 30-59102580-1. Cheque N° 34177820 x \$26.800 del Banco de Córdoba sucursal 351 al portador emitido por Brescam Transportes S.A Cuit 30-714186309. Dejando asentado el hecho ante la Oficina Fiscal N° 15 de Carrodilla en el Expte N° P-62461/23.

Boleto N°: ATM_7437747 Importe: \$ 960
14-15/06/2023 (2 Pub.)

Godoy Cruz, 28 de Marzo 2023, RESOLUCION: N° 190/23, VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-07531791 y... CONSIDERANDO: Que Atento a la actuaciones labrada comienzan con acta de inspección realizada para fecha 08 de octubre del 2022 en Ruta 34 a 5 km de ruta 40, el predio de picadas del departamento de Lavalle, Mendoza, donde se constata al Sr. Facundo Exequiel Miranda Gelvez, DNI N° 32.350.261 y al Sr. Maximiliano Pablo Antonio Agüero Pérez, DNI N° 31.247.242 realizando funciones de seguridad no encontrándose habilitados para las mismas en evento denominado "Copa de las naciones". Acto seguido se notifica de lo actuado a solidario responsable conforme las previsiones del artículo 26 bis y se otorgan los plazos legales a las partes para hacer uso de su derecho de defensa. Es menester aclarar que la ley 6441 con su modificatoria ley 7421/05 establece en su artículo 1 el alcance de su regulación que son las empresas de seguridad privada de la provincia y en su artículo 2° establece las actividades que se entienden comprendidas dentro de estas empresas y que a ella le atañen, como así también el inciso A de vigilancia privada "es la prestación de servicios que tienen como objetivo la protección y seguridad interior de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos habitacionales, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercios, establecimientos mineros y, en general, la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares" y "G", sobre los servicios de seguridad en portería, permitiendo el ingreso y egreso de personas a un recinto, y el inciso "i" Otros: Todo vigilador que cumpla funciones en lugares privados de uso público y no esté comprendido en los incisos anteriores. Estas actividades realizadas por otras empresas, personas jurídicas o particulares que no se encuentren en las excepciones se consideran como una actividad clandestina de seguridad que debería ser regulada por la dirección REPRIV. Se aclara que por más que en el artículo 3 establece como excepción a la presente ley, a aquellos Servicios de vigilancia y protección interna de establecimientos, cuando el personal afectado a dichas tareas actúa en relación de dependencia directa con la entidad conforme a los límites que establezca la reglamentación que oportunamente se dicte, salvo el caso de la vigilancia de locales bailables y de diversión nocturna y el servicio de seguridad de portería. Y para estos casos en su segundo párrafo se establece que en el caso que realicen seguridad interna de sus propios establecimientos, las empresas deberán estar previamente autorizadas, debiendo designar un Director Técnico ante la Autoridad de Aplicación al formalizar su petición. Que habiéndose transcurrido los plazos administrativos para presentar recurso administrativo ante la infracción cometida y constatada por los funcionarios públicos la cual ha sido formalmente notificada por lo que se recomienda proceder a emitir resolución conforme a la aplicación de la sanción de MULTA a los infractores constatados en el lugar encuadrada en el artículo 34°, apartado II inciso B y artículo 34 apartado I inciso E, siendo que se establece que cometen dicha infracción las empresas que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la Ley N° 6.441, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas, no exhibiendo credencial habilitante conforme artículo 29 y 30° ni registración alguna en esta dirección para la cobertura de seguridad. Que a fin de dar cumplimiento con lo

dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA O JERARQUICO(Art. 177, 178 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: Sanciónese a FACUNDO EXEQUIEL, MIRANDA DNI 32.3052.61, correo electrónico mirandafacundo46@gmail.com, CON DOMICILIO EN CALLE MATHUS HOYOS N° 425, Departamento, Las Heras, con una MULTA consistente en ciento treinta y cuatro mil con ciento setenta (134,170) pesos Argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en artículo 34º, apartado II, inc. B de la ley 6441, modificada por ley impositiva tributaria N° 9212 de la provincia de Mendoza artículo 20 inciso 7 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 2: Sanciónese el Ciudadano MAXIMILIANO PABLO ANTONIO, AUERO PEREZ, DNI N ° 31.247.242 con una MULTA consistente en ciento treinta y cuatro mil con ciento setenta (134,170) pesos Argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en artículo 34º, apartado II, inc. B de la ley 6441, modificada por ley impositiva tributaria N° 9212 de la provincia de Mendoza artículo 20 inciso 7 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 3: Notifíquese como solidariamente responsable según artículo 26º bis de la ley 6441, el cual textualmente reza "Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.", (artículo 827 Código civil y comercial de la nación, hay solidaridad en las obligaciones con pluralidad de sujetos y originadas en una causa única cuando, en razón del título constitutivo o de la ley, su cumplimiento total puede exigirse a cualquiera de los deudores, por cualquiera de los acreedores.) Al Sr CAPPITO, LEONARDO GABRIEL, DNI N° 21093.395, correo electrónico arganarazjoaquin8@gmail.com, como vecino abonado, de la multa sancionada del artículo 1 de ciento treinta y cuatro mil con ciento setenta (134,170) pesos Argentinos), conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en artículo 34º, apartado II, inc. B de la ley 6441, modificada por ley impositiva tributaria N° 9212 de la provincia de Mendoza artículo 20 inciso 7 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 4: Emplácese a los notificados del artículo 1 al 2 de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa determinada en el artículo 1, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 023. Artículo 5: Informar a las partes tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174 de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Artículo 6: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01050250-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3995 Stoizik Priscila Elena". Se NOTIFICA a "STOIZIK PRISCILA ELENA" CUIT 27-30820078-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de diciembre de 2022 RESOLUCION N° 416-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "STOIZIK PRISCILA ELENA", CUIT 27-30820078-2, con nombre de fantasía "Te con Leche", y domicilio en calle Belgrano N° 457, Costa de Araujo, Lavalle (5535), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en

la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - IMPONER a la firma "STOIZIK PRISCILA ELENA" CUIT 27-30820078-2, con nombre de fantasía "Te con Leche", y domicilio en calle Belgrano N° 457, Costa de Araujo, Lavalle (5535), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 5/2019 D.D.C. ARTICULO 4° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multiprocedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 5° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 6° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 7° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 8° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 9° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 10° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 11° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

La Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 163757 caratulados "SANCHEZ PAEZ FEDERICO ANGEL C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO SA Y OT P/ DESPIDO", en fecha 06/06/2023, a fojas 230 de autos proveyó: "RESUELVE: 1) Tener a los co-demandados Sr. CRISTIAN MARTÍN NAVARRO titular del DNI N° 24986660 y a la Sra. PAOLA NATALIA GONZÁLEZ titular del DNI N° 31517499 como personas de domicilios desconocidos, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 197, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Fdo. Nicolau Fernando Jaime - Juez".

S/Cargo

12-15-22-27-30/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ- PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, autos EXPTE. N° 14030 "HERRERA FERNANDO VICTOR C/ RETA MAURICIO LUIS P/ CAMBIARIA II.- Declarar que RETA, MAURICIO LUIS, DNI 28.793.080, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres veces, con dos días de intervalo, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). Juez DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO- Publíquese TRES VECES CON DOS DÍAS INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES Mendoza, 11 de Marzo de 2022. (...) RESUELVO: I.- Tener a la presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Por ratificado. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por HERRERA, FERNANDO VÍCTOR y en consecuencia condenar al accionado RETA, MAURICIO LUIS, DNI 28.793.080, al pago del capital reclamado de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), con más intereses calculados a Tasa Activa del Banco Nación, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. M. AGOSTINA MUR RAMÍREZ y ANA LICIA LUCENTINI en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500), A CADA UNA DE ELLAS, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III CPCCyT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. VIII-Por Secretaría del Tribunal, OFÍCIESE electrónicamente al BNA a fin de que realice la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Se oficia al BNA

S/Cargo

12-15-22/06/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-01334987-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Olmos Dora Nancy C/ Gravitours Empresa de Viajes y Turismo". Se NOTIFICA a "SALATTINO MICAELA ANA MARGARITA CUIT 27-32665478-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 88-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE a la empresa de Viajes y Turismo con nombre de fantasía "Gravitours" propiedad de "SALATTINO MICAELA ANA MARGARITA CUIT 27-32665478-2, con domicilio comercial en calle Av. Las Heras 420, Local 3, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 500.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 4° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° -

ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor....

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

VISTO: EX -2023-455599: Las presentes actuaciones en donde se tramitó la baja por el fallecimiento del agente ALBERTO FABIAN MARTÍN. DNI: 18.012.145 empleado de planta del I.P.J.y C., fallecido. Asimismo se tramita la liquidación final e indemnización por fallecimiento establecida en el art. 33 del Decreto 560/73, de acuerdo a lo ordenado por el art. 3 de la Res. de Directorio Nº 69 del corriente año. La normativa aplicable al caso, el art. 33 del Dec. 560/73 establece: "... corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento en concepto de asignación de la clase de revista y adicional por antigüedad..." Los presentantes deberán ofrecer fianza en los términos del art. 5 del Decreto 567/75, que deberá rendir mediante Acta, precio al momento del pago. Se solicita que se notifique a los derechohabientes del empleado fallecido, respecto de la publicación de edictos, que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días, dicha publicación tiene por objetivo llamar a terceras personas que puedan considerarse con derecho al pago. Firmado: Gerencia de Legales, 10 de mayo de 2023.

Boleto N°: ATM_7440882 Importe: \$ 2600

14-15-16-21-22/06/2023 (5 Pub.)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida MARÍA ALEJANDRA DI MARCO, DNI: 16.208.289 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo Nº 15/91 (T.O. Resolución S.T. Nº 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Administrativa de la Dirección Regional Mendoza con domicilio en Garibaldi 18 - piso 6º - Ciudad - Provincia de Mendoza. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Firma: Carolina Lastra. Jefe Secc. Gestión Recursos- Dirección Regional Mendoza

Boleto N°: ATM_7442194 Importe: \$ 1080

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-03324771, caratulado “ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 CASO B COD: 03960500009”. Notificar a NUÑEZ FELISA, DNI N° 4.851.006, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° AM. VALLE DE AGRELO, M-E/ C-9, LUJAN, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-01688576, caratulado “ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 CASO B COD: 01870500013”. Notificar a MATURANO ROBERTO MARIO, DNI N° 8.324.133 y a ANGELINI MARIA ELENA DNI N° 11.487.885 de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° VIRGEN DE LA CANDELARIA, M-E/ C-13, MAIPU, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, D.N.I. N° 22.658.069; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 16/2023, de fecha 29 de marzo de 2.023, la que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 29 MAR 2023. RESOLUCIÓN N° 16/2023. VISTO el Expediente Principal N° EX-2021-02458526-GDEMZA-DADM#MSEG y sus Vinculados N° EX-2019-00444083-GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 23 de abril de 2.021, de la cual surge que el entonces SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, hoy retirado, adeuda dos cargadores municipales marca Browning N° 252674, correspondientes al arma provista ídem marca y numeración, por el extravío que sufre de los mismos, según el hecho denunciado en fecha 24 de enero de 2.019 en la Causa Administrativa N° 134/19 de la Comisaría 16°; Que en Nota de Orden N° 5 obra la Resolución N° 274/19, de fecha 30 de noviembre de 2.019, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN con cinco días de suspensión laboral, la que se encuentra debidamente notificada según surge de la Nota de Orden N° 9, la cual fuere confirmada en su quantum mediante la Resolución N° 313/19, de fecha 24 de diciembre de 2.019, del Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis, según surge de la Nota de Orden N° 11, debidamente notificada según constancia agregada en la Nota de Orden N° 60, todo del Expediente Vinculado N° EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su

culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 68 del Expediente Vinculado N° EX-2019-03665954-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los cargadores en cuestión no han sido habidos; Que en la Nota de Orden N° 24 del Expediente Principal rola informe de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad en el cual se indica que el costo de reposición de cada cargador ascendería a PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, C.U.I.L. N° 20-22658069-8, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN, C.U.I.L. N° 20-22658069-8, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuesto obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P. @ SERGIO ARIEL FERNÁNDEZ GUZMAN del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se requiere que la presente citación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación.

S/Cargo

14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Godoy Cruz, 09 de Junio del año 2023 RESOLUCION: N° 350/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-01194068 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa IMPETU SEGURIDAD CUIT N° 30-71593179-2 se la emplazo para fecha 03 de Enero del 2022, para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de responsabilidad civil, Seguro de vida obligatorio, Seguro de ART, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2021 - 2022 y multas. Y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. A la fecha tras la persistencia de incumplimiento agregándose canon anual año 2023 y demás documentación complementaria del año en curso aun emitiéndose resolución n° 125/23 de suspensión, se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el termino de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, notificando de ello a la empresa IMPETU SEGURIDAD Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados. De acuerdo a lo acontecido, y dando cumplimiento a la ley 6441/97 se le informa a la

empresa IMPETU SEGURIDAD, que si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa IMPETU SEGURIDAD CUIT N° 30-71593179-2, con domicilio en calle Mitre N° 659 – Piso 02 – Of. 04 del departamento de Ciudad, correo electrónico: info@impetuseguridad.com, con 60 (sesenta) días de SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, a partir de la notificación de la presente, toda vez que a la fecha adeuda documentación actualizada de Seguro de responsabilidad civil, Seguro de vida obligatorio, Seguro de ART, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2021 - 2022 y multas, Atento a lo dispuesto en resolución n° 125/23 de ésta Dirección REPAR/REPRIV por lo que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art. 34° ap. II inc. c) de la Ley Provincial vigente 6441, por lo que debiendo NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a todos los contratantes de los servicios de seguridad que brinda la empresa precitada, que serán solidariamente responsables con la misma, por los incumplimientos a la normativa legal enunciada, respondiendo con su capital por dichas sanciones, atento con lo dispuesto expresamente por el art. 26° bis de la Ley Provincial vigente 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE a la empresa IMPETU SEGURIDAD, si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Artículo 4: REGÍSTRESE en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez.

S/Cargo
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ ARMANDO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231339

Boleto N°: ATM_7433346 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBAR ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231340

Boleto N°: ATM_7433815 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Expte: 46.273 Fojas: 34. Tunuyán Mendoza, 20 de Mayo de 2021. En consecuencia de la demanda iniciada por AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA córrase TRASLADO a la parte contraria por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 13 punto 4 inc. f), 63, 144, 166 y conc. C.P.F. y arts. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE- Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad. Identificador: SDJZY132327 Fdo: Dr. Norberto Eduardo Godoy - Juez

Boleto N°: ATM_7383743 Importe: \$ 720
05-12-15/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAMBURU CESAR LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231346

Boleto N°: ATM_7437509 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MARIA TERESA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231345

Boleto N°: ATM_7437945 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ NORMA NIDIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231347

Boleto N°: ATM_7437946 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. ROSANA MORETTI. TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA SEGUNDO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 275.932 CARATULADOS "GASQUE, LEONARDO DANIEL Y DI FRESCO MELISA ANDREA C/ LUCERO JESUS ARTURO Y AGUILAR MUÑOZ LILIAN LISETTE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", NOTIFICA A: JESUS ARTURO LUCERO DNI: 35.765.030 y LILIAN LISETTE AGUILAR MUÑOZ DNI: 36.046.216, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 01 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a JESUS ARTURO LUCERO DNI: 35.765.030 y LILIAN LISETTE AGUILAR MUÑOZ DNI: 36.046.216, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 3, ..., conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. .. DRA. ROXANA MORETTI" y "Mendoza, 11 de Noviembre de 2022.-.... I- Téngase a la Dra. Antonella Nerea Fernández, en nombre y representación de los Sres. MELISA ANDREA DI FRESCO y LEONARDO DANIEL GASQUE por presentados, parte y domiciliado en el carácter invocado... De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados LUCERO JESUS ARTURO Y AGUILAR MUÑOZ LILIAN LISETTE con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).NOTIFÍQUESE ...Como se solicita cítese en garantía a RIO URUGUAY SEGUROS (RUS) para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de laLey de Seguros). NOTIFÍQUESE....Fdo: DRA. ROSANA MORETTI".

Boleto N°: ATM_7427324 Importe: \$ 2160
07-12-15/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES MARIA ELENA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231342

Boleto N°: ATM_7437948 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALAH SOFIA ANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231337

Boleto N°: ATM_7439171 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIUGNO MONICA LILIANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231348

Boleto N°: ATM_7438099 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAYORGA FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231344

Boleto N°: ATM_7438118 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 83195 Folio 006 iniciado por el fallecimiento del Sr. WASHINGTON GUILLERMO MONTENEGRO D.N.I. N° 16.474.564. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/198; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3 Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_7438128 Importe: \$ 1000
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ ELENA RUTH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1231343

Boleto N°: ATM_7439298 Importe: \$ 200
13-14-15-16-21/06/2023 (5 Pub.)

Juez de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO en autos N° 411984 ZALAZAR MIGUEL ALEJANDRO C/ RIOS BUSTO ORLANDO ANGEL - MENDEZ HUGO ARMANDO Y LIDERAR COMPAÑIA GRAL. DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica al Sr. HUGO ARMANDO MENDEZ DNI 12287040 los siguientes decretos: Fojas 12 "Mendoza, 02 de Agosto de 2022.... De la demanda interpuesta, TRASLADO al Sr. ORLANDO ANGEL RIOS BUSTOS y HUGO ARMANDO MENDEZ con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial... Link traslado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QYGZJ2131> DENTIFICADOR: YCFYM291440". Fojas 49: "Mendoza, 31 de Mayo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar al Sr. HUGO ARMANDO MENDEZ DNI 12287040 persona de ignorado domicilio (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7430075 Importe: \$ 1560
09-12-15/06/2023 (3 Pub.)

Juez integrante de la Segunda Gestión Asociada de Familia de Guaymallén, Dr. Carlos E. Neirotti, en autos Nro. 1579/2016, CUIJ:13- 06007136-9 "ROLON MIGUEL ANGEL POR EL MENOR BARRIOS GUILLERMO CONTRA ROLON LAURA MARIEL POR GUARDA JUDICIAL NOTIFICA al Sr. IVAN GUILLERMO BARRIOS, DNI Nro. 37.886.326, de ignorado domicilio, lo resuelto en autos: "Mendoza, 26 de octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. IVAN GUILLERMO BARRIOS, DNI 37.886.326, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 05 de

junio de 2015, al Sr. Ivan Guillermo Berrios, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Fdo. Carlos E. Neirotti. Juez." Asimismo, el Juzgado con fecha 05 de Junio de 2015 dispuso: "Mendoza, 5 de junio 2015. De la demanda de GUARDA JUDICIAL córrase traslado a la contraria por el término de 8 (OCHO) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.52, 76 y cc de la LNA y art 74 y cc). NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. SUSANA MASTROMAURO. SECRETARIA QUINTO JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_7432157 Importe: \$ 1680
07-12-15/06/2023 (3 Pub.)

CUIJ: 13-07027326-2 (011811-260717), HEMBERT MELNA DENISE C/ PEREZ DIEGO ALEJANDRO Y DUARTE LUIS ERNESTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, 6° Juzg, De Paz de Mza., proveyó: Mendoza, 15 de Noviembre de 2022. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.)- NOTIFIQUESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ, Juez Mendoza, 08 de Mayo de 2023.-AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DIEGO ALEJANDRO PEREZ D.N.I. N° 29.617.767--II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ, Juez. Mendoza, 08 de Mayo de 2023.-...RESUELVO:I.-...II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ, Juez

Boleto N°: ATM_7431296 Importe: \$ 1800
07-12-15/06/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04334313-GDEMZA-INSPE#MGTYJB caratulado "Acta C 3527 Arrieta Facundo Carlos". Se NOTIFICA a "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT 20-30741463-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 5 de mayo de 2023 RESOLUCION N° 145-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "Sólido" propiedad de "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT 20-30741463-6, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de

notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber la declaración de ignorado domicilio del demandado Alessi Francisco Salvador DNI 11809193, los siguientes proveídos en los autos N° 161.371 caratulados "DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA C/ ALESSI, FRANCISCO SALVADOR P/ EJECUCION DE CONVENIO", "Mendoza, 03 de Noviembre de 2022.-RESUELVE: Tener a la demandada ALESSI FRANCISCO SALVADOR, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese a la misma la sentencia de fs. 13, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL). Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra María Eugenia Díaz Guinle. Juez de Cámara. y "Mendoza, 27 de abril de 2022.AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: En estos autos N° 161.371 arriba intitulados, en los cuales la actora solicita ejecución de resolución administrativa N°28.999 dictada en los autos N° 1426282/2020 originarios de la SSTyE con más los intereses legales ordenados. Revisado el título (resolución N°28.999), el mismo se encuentra firme (notificaciones incorporadas al expte digital), por lo que corresponde admitir la presente ejecución por la suma PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000). Intereses moratorios. La Ley Provincial N° 9.041, en su artículo 1° dispone que "A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA)", siendo el presente caso encuadrable en la situación prevista por dicho cuerpo normativo. Por consiguiente corresponde aplicar la tasa resultante de la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA), desde la fecha de mora 10/02/21. Intereses punitivos. Aplicación del art. 275 LCT. El actor solicita la imposición de los intereses punitivos al demandado en virtud de lo normado por el art. 275 LCT, debido a la conducta maliciosa y temeraria de la demandada al no haber cumplido el acuerdo homologado en sede administrativa. Al respecto el art. 275 de la L.C.T dispone que "Cuando se declarara maliciosa o temeraria la conducta asumida por el empleador que perdiere total o parcialmente el juicio, será condenado a pagar un interés de hasta dos veces y media el que cobren los bancos oficiales, para operaciones corrientes de descuento de documentos comerciales, el que será graduado por los jueces, atendiendo a la conducta procesal asumida. Se considerarán especialmente comprendidos en esta disposición los casos en que se evidenciaren propósitos obstruccionistas o dilatorios en reclamos por accidente de trabajo, atendiendo a las exigencias más o menos perentorias provenientes del estado de la víctima, la omisión de los auxilios indispensables en tales casos, o cuando sin fundamento, y teniendo conciencia de la propia sin razón, se cuestionase la existencia de la relación laboral, se hiciesen valer actos cometidos en fraude del trabajador, abusando de su necesidad o inexperiencia, o se opusiesen defensas manifiestamente incompatibles o contradictorias de hecho o de derecho. Cuando por falta de cumplimiento de un acuerdo homologado en sede judicial o administrativa el trabajador se vea precisado

a continuar y/o promover la acción judicial, independientemente de las sanciones que tal actitud genere, dicha conducta será calificada como 'temeraria y maliciosa' y la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación, el máximo del interés contemplado en el presente artículo. (Párrafo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.696 B.O. 29/8/2011)"Así las cosas, se ha dicho que mientras que en el diseño de los dos primeros párrafos del artículo 275 de la L.C.T., se somete al juez al examen para verificar si efectivamente se configura la conducta temeraria o maliciosa y además, la ponderación de las circunstancias del caso sobre cuya base graduar la condena en el rango de "...hasta dos veces y media...", la norma del 3° párrafo, excluye la posibilidad de ponderación judicial, tanto de la conducta incumplidora como de las circunstancias del caso para la graduación de la sanción, derivándose de ello que ante el incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado que motiva la promoción o continuación del proceso judicial, se activa, de modo objetivo y sin más, la aplicación del máximo interés que la norma prevé desde la mora y hasta el efectivo pago." (Gambacorta, Mario L., "Reforma a la legislación laboral e interpretación en los estrados tribunales para su efectiva aplicación: un caso en relación al modificado artículo 275 de la LCT, en DT 2012-agosto-1.992).- Toda vez que se verifican en el caso los presupuestos referidos por la norma, esto es: convenio homologado administrativamente e incumplimiento de la demandada que motiva al actor a continuar el proceso judicial mediante el proceso de ejecución de convenio, entiendo que corresponde adicionar los intereses previstos en el art 275 de la L.C.T., debiendo remitirse los presentes autos a Contadores de Cámara a fin de que actualice las sumas reclamadas con el interés ordenado. En consecuencia y atento a lo dispuesto por los arts. 294 y cctes del CPCCyT, CCCN, 275 LCT y 108 del CPL, el Tribunal RESUELVE: I.- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra ALESSI, FRANCISCO SALVADOR hasta que DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), con más sus intereses legales y punitivos indicados en los considerandos de la presente, costos y costas del proceso. II.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificada la presente, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley. (art. 294, 295/302 CPCCyT). IV.- A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al siguiente link.: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IVLES271435V>. -NOTIFIQUESE al demandado en el domicilio REAL denunciado sito en : Calle 9 de Julio n° 152 de la Ciudad de Mendoza COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.- El actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art 69 CPCCyT) .Dra. Maria Eugenia Diaz Guinle-Juez." Se hace saber que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art 36 CPC) .

S/Cargo

13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del causante Juan Feliberto Luján DNI 7.804.590, fallecido el día 22/07/2022 en la Ciudad de San Rafael, Mendoza, a reclamar derechos previsionales. Publicación en Boletín Oficial por (5) días.

Boleto N°: ATM_7426246 Importe: \$ 600

12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de PALMA, FLORENCIO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4250357. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7437684 Importe: \$ 400

12-13-14-15-16/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ADRIANA ELIZABETH

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231327

Boleto N°: ATM_7422638 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LILLO MARIA AMANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231326

Boleto N°: ATM_7420175 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORI EMILIA LEA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231330

Boleto N°: ATM_7422856 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUINTEROS LUIS NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231331

Boleto N°: ATM_7424543 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARDOZO PEDRO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231332

Boleto N°: ATM_7424557 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ASTUDILLO PEDRO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231334

Boleto N°: ATM_7425312 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAYO LIDIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231335

Boleto N°: ATM_7425881 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FREDES HILDA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231324

Boleto N°: ATM_7431938 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVO EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231336

Boleto N°: ATM_7432089 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ LILIANA BEATRIZ MARIA

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1231325

Boleto N°: ATM_7432128 Importe: \$ 200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ASTUDILLO PEDRO ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4210483. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7435058 Importe: \$ 400
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ULLOA FRANCISCO JAVIER. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4212189. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7435060 Importe: \$ 400
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión de Paz autos N° 9118 "PARRA ROSALES YANINA C/ GILYAN SEBASTIAN P/ REPETICION PAGO". Notifica la resolución de fs. 60 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 3 de octubre de 2022.- ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por la Sra. YANINA SILVIA BEATRIZ PARRA ROSALES contra el Sr. SEBASTIAN LEONARDO GILYAN y en consecuencia condenarlo dentro de los DIEZ DIAS de firme la presente, a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$94.400) con más los intereses moratorios previstos en la ley 9041 desde el 11/10/2019 hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la demandada vencida por ser de ley.(art. 35 y 36 del CPCCyT) III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Diego Germán Rodríguez Agüero en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$18.880), calculados sobre capital nominal sin perjuicio de los intereses complementarios que le pudieran corresponder (art. 2, 3,19 y 31 de la Ley 9131). COPIESE NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez". Y fs. 40: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SEBASTIAN LEONARDO GYLIAN D.N.I. N° 28.511.556 resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. ... Fdo: Dra. ELDA SCALVINI. Juez".

Boleto N°: ATM_7429543 Importe: \$ 3000
05-07-09-13-15/06/2023 (5 Pub.)

Por disposición de la Dra. MARÍA PAULA CALAFELL, JUEZ A CARGO DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO. PODER JUDICIAL MENDOZA con asiento en Av. España 480, Ciudad, Mendoza, en Autos N° 412559 CUIJ: 13-06887954-4 ((012054-412559)) caratulados "JUAN RICCI S.A.C.I. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones y/o libros societarios de la firma JUAN RICCI S.A.C.I. CUIT N° 33-54118058- 9, con domicilio social en ESPEJO 271, 1° PISO, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, inscripta en el Registro Público de Comercio Legajo N° 4129 Fs. 1 y 8 de fecha 13/03/1998, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas con Legajo N° 233, quienes deberán presentarse ante la Perito Contadora designada, LAURA CASTRO. MAT. 8121, con domicilio legal denunciado en calle Almirante Brown 2076, Godoy Cruz, Mendoza y domicilio electrónico contable@estudiointegralmza.com a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877° del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario Los Andes. Mendoza, 22 de Mayo de 2023. RAGUSA FLAVIA PAOLA. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7433129 Importe: \$ 2600
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, cita y emplaza a CARLOS ALFREDO CARRIZO, D.N.I. N° 6.765.212 para que se presente dentro del plazo de seis meses en el EXPTE. N° 272039, caratulados "CARRIZO CARLOS ALFREDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO".

Boleto N°: ATM_7151045 Importe: \$ 432
15/12 15/02 15/03 17/04 15/05 15/06/2023 (6 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05419261-9(032051-614) MUNICIPALIDAD DE JUNIN C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ EXPROPIACIÓN San Martín, Mendoza, 21 de Noviembre de 2020. Agréguese el comprobante de depósito que se acompaña con identificador YHHHS181433 y QMMZP181445. De la demanda por expropiación promovida, córrase traslado a la demandada, CITÓN HNOS. SRL., para que comparezca y conteste dentro de los DIEZ DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y concordantes del CPCCT. y art. 25 y concordantes del Decreto-ley 1447/75). NOTIFÍQUESE Publíquense edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención a Fiscalía de Estado y al Sr. Agente Fiscal. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos. (art. 26 del Decreto ley 1447/75). DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez". "Gral. San Martín, Mendoza, 18 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, la demandada CITON HERMANOS S.R.L. es persona ideal de ignorado domicilio.II- Notifíquese el traslado de fs. 15 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_7380309 Importe: \$ 6800
05-10-15-18-23-30/05 02-07-12-15/06/2023 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.152 caratulados: "REYNOSO VICENTE ELIGIO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE VICENTE ELIGIO REYNOSO (D.N.I. N° 2.897.928) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7434246 Importe: \$ 200
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.149 caratulados: "SOSA JOSE ROLANDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE ROLANDO SOSA (D.N.I. N° 18.389.149) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7434761 Importe: \$ 200

15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez 3 Juzgado Civil De Rivadavia EXPTE N° 13-07210019-5 032003-43628 cita a herederos, acreedores de ELSA DEMETRIA LEDESMA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREITA DIAS CORRIDOS art. 72 inc. v del CPCCyT y art 2340 del CC LEY 26.994. DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERA. JUEZ

Boleto N°: ATM_7434798 Importe: \$ 280

15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SALOMON ANALIA PAOLA con DNI 3.357.116, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315915.

Boleto N°: ATM_7434899 Importe: \$ 200

15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA de San Martín, Autos N° 4128, caratulados "MICHREF OLGA SURIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MICHREF OLGA SURIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7436279 Importe: \$ 120

15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206464 caratulados "BARROSO AMARANTO P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Amaranto Barroso (DNI M 8.021.473), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_7433421- Importe: \$ 280

15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 273407 "GONZALEZ SANDRO GABRIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZALEZ SANDRO GABRIEL - D.N.I. 20.614.449, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7436103 Importe: \$ 240

15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.207 caratulados: "LOPEZ ALICIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ALICIA LOPEZ (D.N.I. Nº 6.666.305) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM_7526308 Importe: \$ 200
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. Nº 414.747 "SBRIGLIO HUMBERTO SANTOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Humberto Santos SBRIGLIO DNI 6.889.134, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto Nº: ATM_7535391 Importe: \$ 160
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos Nº 277368 "MASMUTTI MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MASMUTTI MIGUEL ANGEL – D.N.I. 6.876.535 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto Nº: ATM_7437615 Importe: \$ 240
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. Nº 413.891 "MAINGARD MARTHA GLADYS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Martha Gladys MAINGARD DNI 4.414.004, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi - Juez.

Boleto Nº: ATM_7537399 Importe: \$ 160
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 042051-1666 "ARIAS GERÓNIMO ORLANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gerónimo Orlando Arias , D.N.I.Nº: 8.029.905, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto Nº: ATM_7536443 Importe: \$ 120
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 1598 "MONTIEL MARIA MERCEDES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a

herederos y acreedores del causante, Sr. Montiel, María Mercedes, D.N.I.Nº: 11.761.133, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7536453 Importe: \$ 120
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del 11° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y TRIBUTARIO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALICIA DORA REYNOSO, con D.N.I. N° 8.584.890, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 148.263

Boleto N°: ATM_7537757-1 Importe: \$ 200
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERRERIA, JORGE ANTONIO, con D.N.I. N° 12.594.956, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275386 HERRERIA JORGE ANTONIO P/ SUCESIÓN Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7440314 Importe: \$ 240
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.360 caratulados: "RODEGHIERO ALDO ROMAN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALDO ROMAN RODEGHIERO (D.N.I. N° 6.930.202) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7440127 Importe: \$ 200
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.350 caratulados: "OCAMPO HECTOR ALFREDO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE HECTOR ALFREDO OCAMPO (D.N.I. N° 10.489.459) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ. publicarse por una (1) vez en un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL.

Boleto N°: ATM_7440659 Importe: \$ 240
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael,

Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207073 caratulados "MAMFRE PEDRO PASCUAL P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Pascual Mamfré (DNI M 6.829.209), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez

Boleto N°: ATM_7441310 Importe: \$ 280
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BARBEITO JORGE RAMON con D.N.I. N°6,886,949, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276237 "BARBEITO JORGE RAMON P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7442175 Importe: \$ 200
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.299 "ROSSO, NELIDA ISABEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ROSSO, NELIDA ISABEL D.N.I F2.249.399, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Dr. Martin Colomer. Secretario.

Boleto N°: ATM_7515304 Importe: \$ 240
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. POLLICINO MARIA GRACIA, DNI 0.795.413, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275725.

Boleto N°: ATM_7442241 Importe: \$ 200
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SBACO OLGA TERESA, con D.N.I. N° 5.300.112, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275641 SBACO OLGA TERESA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA

Boleto N°: ATM_7535322 Importe: \$ 200
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/Sra. REGGIO ANA LUISA DNI 8318272 Y BARBINI DOMINGO DNI 3315655., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 311455 REGGIO ANA LUISA Y BARBINI DOMINGO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7442264 Importe: \$ 240
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MONTENEGRO NESTOR EMILIO DNI 8024394 y Sra BENEGAS SARA ALICIA DNI 5092699, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° "316095 MONTENEGRO NÉSTOR EMILIO Y BENEGAS SARA ALICIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7442270 Importe: \$ 240
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277542 CARATULADOS PRADO IRMA AMANDA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PRADO IRMA AMANDA, D.N.I. N° 4.970.260 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7442292 Importe: \$ 240
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PABLO ISIDRO MANUEL DNI 6858468 Y MARGARITA MARCHENA DNI 3049812, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07226057-5((012054-414850)). MANUEL PABLO ISIDRO Y MARCHENA MARGARITA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7536323 Importe: \$ 240
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I -4ta. C.J.-, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Nicolás Alfonso MIRANDA con DNI N° 03.427.003 y de María del Carmen CAIZEDO con DNI N° 0.638.269, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital- (sito en Av. San Martín n° 1900, Tunuyán Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

CUIJ: 13-07231929-4((042051-1764)) MIRANDA NICOLAS ALFONSO Y CAIZEDO MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN.-

Boleto N°: ATM_7535367 Importe: \$ 280
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.344 “DI CESARE, VIVIANA ISABEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DI CESARE, VIVIANA ISABEL D.N.I 14.169.775, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7537366 Importe: \$ 240
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BASCHA RAMOS LORENA GRACIELA, con DNI 24.020.401, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316239.

Boleto N°: ATM_7536488 Importe: \$ 200
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FACCHIN JUAN CARLOS MARIO, con D.N.I. N° 17.649.690, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275978. “FACCHIN JUAN CARLOS MARIO P/SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7536510 Importe: \$ 200
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LINA AGUSTINA PORTILLO, con D.N.I. N° 3.057.309, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276022 “PORTILLO LINA AGUSTINA P/SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7536516 Importe: \$ 200
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 414.974 “PEREZ MARIA DEL MAR p/Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, Sra. MARIA DEL MAR PEREZ D.N.I. 10.331.056, a fin de que

acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. María Paula Calafell-Juez Dra. Silvia Arijón- Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_7536581 Importe: \$ 240
15/06/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Eduardo Femenia, Agrimensor Mat. 1446, mediará 95,53 m² propiedad JUAN CARLOS CARRIL pretendida María Luz Plaza ley 14159, Modificatorias, Límites: Norte: Lujan Vicente Ramón, Carolina Boccia de San Martín Este, Sur: Club Gimnasia y Esgrima, Oeste Calle Patricias Mendocinas 1349 reunión. Junio: 26 hora: 10. Expte. 2023-03111098.

Boleto N°: ATM_7485303 Importe: \$ 360
15-16-21/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Orlando Ramón Rodríguez, Agrimensor mediará 325.84 m² de RAFAEL VEAS pretendida por Norma Veas para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58. Límites: Norte: con Luis Rada en 12.45 m. Sur: Calle San Luis en 12.50 m. Este: Fortunato Yucra en 28,30 m, Oeste: con Martina Méndez de Amaya en 28.30 m, ubicada en Calle San Luis 177. Tunuyán. 26 de junio 11 hs. EX-2023-04254356- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7537450 Importe: \$ 480
15-16-21/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente, 3035.97m² propiedad de Cartera de Inversiones Argentina S.A. y cita a condóminos interesados del callejón com. de ind. forzosa con salida a calle Elpidio González s/n°, Barrio Privado Los Teros, San Francisco del Monte, Guaymallén. Lugar de encuentro por Elpidio González a 540m. al oeste de calle Tuyutí, vereda sur (portal del Barrio Los Teros) Expte. EX-2022-09347570--GDEMZA_ATM Junio 26, hora 17.

Boleto N°: ATM_7585491 Importe: \$ 480
15-16-21/06/2023 (3 Pub.)

(*)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 3ha 5000.00 m² propiedad de REYNALDO VILLARROEL ESTRADA pretendida por VICENTE AGÜERO y NATALIA SABRINA AGÜERO para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle San Pedro 425 m al sur de Ruta Provincial N° 50, costado Oeste, San Roque, Maipú. Límites: Norte: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. y José Pepa Domizi. Sur: Luis Roberto Sesto; Pedro José Latorre; Juan Alberto Paez y Vanina Hebe Fernández. Este: Calle San Pedro. Oeste: Ana Beatriz Moran; Carlos Moran; Daniel Omar Gamboa; Bernardina Del Carmen Gamboa y Francisco Chulve Carmona. EX-2023-03534369- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 26; 10:00 hs

Boleto N°: ATM_7537402 Importe: \$ 720
15-16-21/06/2023 (3 Pub.)

María Julieta Jáuregui, Ing. Agrimensor, mediará 243.22m² de JUAN FACUNDO RIVERO en CCIF Con Salida a Cochabamba N°4353, Fracc. 94, 280m al Oeste por Cochabamba desde la intersección con Carril Urquiza, luego por CCIF al Sur 288m, luego al Este 35m, San Francisco del Monte, Guaymallén. Expediente EX-2023-04189587- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 hora 9.10. Se cita a los condóminos

del CCIF.

Boleto N°: ATM_7434790 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 209,85 m², propiedad de Cooperativa de vivienda, consumo, crédito, urbanización, servicios publicos y sociales limitada personal de Agua y Energia Electrica, ubicada en Calle Nahuel Huapi n° 7993, Mzna. C, Lote 26, B° Agua y Energia 20 - 21 plan, Corrodilla, Luján de Cuyo. Junio 21, Hora 15, Expediente EX-2023-04189013-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7435991 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

María Julieta Jáuregui, Ing. Agrimensor, mensurará 240m2 de JUAN FACUNDO RIVERO en CCIF Con Salida a Cochabamba N°4353, Fracc. 93, 280m al Oeste por Cochabamba desde la intersección con Carril Urquiza, luego por CCIF al Sur 288m, luego al Este 20m, San Francisco del Monte, Guaymallén. Expediente EX-2023-04189475- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 hora 9. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_7436121 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 213,02 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de JOSE FERNANDO GARCIA, pretendida por Ramona Nancy Noemí Tapia, ubicado en Calle Las Tipas S/N°, B° Venier, Mzna 43, Lote 18, Palmira, San Martín. Límites. Norte y Este: José Fernando García; Sur: Jacinta Fuentes; Oeste: Calle Las Tipas. Junio 21. Hora 16:30. Expediente: EX-2023-04028311 -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7437620 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 260 m² de JUAN MARCOS RODEGHIERO, Max Graff n° 448 - Ciudad - General Alvear. Expte: EE-26597-EDICTO: 2023. Junio 21 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7441355 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 600 m² de JOSEFA LOPEZ DE CABRERA, SANTA FE N°60 - Ciudad – General Alvear. EX-2023-03929503- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 Hora 8.

Boleto N°: ATM_7440783 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 416,63 m² de ROSARIO MONTIEL y NORBERTA TORRES DE MONTIEL. Pretendido por: MARIO DANTE RODRIGUEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Pedro Goyena n° 130 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2023-03861400- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Francisco Jose Ortiz. Sur: Luis Alberici y Jorge Enser. Este: Calle Pedro Goyena. Oeste: Juan Herrero. Junio 21 Hora 11

Boleto N°: ATM_7441378 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 299,58 m², de LILIA OLINDA SAMPIRISI ARIAS, calle Lavalle N°129 – Ciudad – General Alvear . EX-2023-04314259- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 Hora

14:00.

Boleto N°: ATM_7441477 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 2 ha (TIT. I), 2 ha 5000 m² (TIT.II) y 5 ha (TIT. III) de HIGINIO FIGUEROA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. RUTA NACIONAL 143, 357.35m al Sur de Calle "M", costado oeste - Ciudad – General Alvear. EE-29119-2023. Junio 22 Hora 8.

Boleto N°: ATM_7441482 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1 ha. 5.766,91 m² (aproximadamente), propietario EDGARDO ANDRES LUCERO, ubicada Calle Lateral Norte de Ruta Nacional N° 7 costado Norte a 520 metros al Este de Calle Ahumada, Las Parcelas, Villa Nueva, La Paz. Junio 22, hora 19. Expediente EX2023-04245427- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7441485 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mensurará 300,00 m² de LUIS MATEO SORIA, BLANCA ROSA GAITAN DE SORIA. Ubicación Calle Gobernador González 540, 4° Sección, Ciudad, Capital. Junio 21, hora 17:00. EX-2023-04104858-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7440885 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura y unifica 124.80 y 171.30 m², AIDA KEMELMAJER de COHEN, Cayetano Silva 2731, Ciudad, Capital. EE-28673-2023. Junio 21, 12.30 horas.

Boleto N°: ATM_7441541 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 330 m², propietario GUILLERMO CASTROVIEJO, pretendida por SILVIA ELIZA CANDISANO, Título Supletorio Ley 14.159 y modificatoria, Calle Olascoaga 73, 5° sección, Ciudad, Capital. Norte Yolanda Estela Sosa, María Victoria Boito, Guillermo Alberto Boito, Marcela Cecilia Boito, Sur Juan Bautista Miceli, Este María Natalia Fares, María Laura Fares, Oeste Calle Coronel Olascoaga. EX-2023-04273661-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 21, hora 16.

Boleto N°: ATM_7441550 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ricardo G. Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 200,00 m², obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, de MARIA DE LOURDES MEDINA, pretendida por MONICA ALEJANDRA MEDINA. Límites: Norte: Dominga Jofre y Martha Mayer, Sur: Calle Bragado, Este: Edgardo Narvaez, Oeste: Beatriz Logrippio y Jorge Lucero. Calle Bragado 1778, B° Las Palmeras, Mnza. F, Casa 18, Las Tortugas, Godoy Cruz. EX-2023-04148879-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7440900 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y fraccionará 1.717,65 m². Propietario: ANGELICA IZQUIERDO

de DI CESARE. Ubicación: Agustín Foucault 818-880, La Primavera, Guaymallén. Junio 21, hora 09:00. EX-2023-03798273-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7441559- Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 31243.78 m2, propietario ANGEL VERNA, ubicación de La Estación S/N°, a 350 m, al Oeste de calle Ortiz Basualdo, costado Sur, Nueva California, San Martín. EX-2023-04149020-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7441574 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 284.68 m2 Propietario RAMON BENINGAZA pretendiente MARCELO SALVADOR PUGLISI. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada calle Jujuy 653, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Calle Jujuy y Ramón Beningaza; Sur, Gaspar Campagna, Marina Suarez; Este, Teresita Bruno, Silvia Cacciato; Oeste, Ramón Beningaza, Mariana Olguín Gradín y Cia. S.A. EX-2023-04205395-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7440914 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 590.80 m2, propiedad BERNARDINO MACAGNO, ubicada, Calle Rivadavia 24, Ciudad, Lujan de Cuyo. Junio 22, Hora 13. EX-2023-04248245-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7441582 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 420 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, pretendida por MIGUEL ÁNGEL PAZ, Calle Brasil N° 59, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Calle Brasil; Este y Oeste: mismo Propietario; Sur: Matea Magdalena Piña. Junio 21, hora 10:30. EX-2023-04216124-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7441633 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1050 m2, propiedad LUIS ANGEL VERON y OTRA, ubicada Carlos Gardel 150, Coquimbito, Maipú. Junio 21, hora 9. EX-2023-04148645-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7440933 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 17.207,09 m2 propiedad de JUAN EDUARDO GASSULL Y SILVIA NOEMÍ LUCHER. Isla Chica s/n°, 506 m al sur de Calle Flores, San Roque, Maipú. Junio 21 hora 16:00. Expediente. EX-2023-04331167- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7441643 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 1368 m2 aproximadamente propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58,

pretendidos por FERNANDEZ MARTHA BEATRIZ, ubicados sobre servidumbre de tránsito de hecho, con salida a Ruta Provincial 82 s/n., 510 m al sur de intersección de R.P.Nº82 con calle Ugarte (rotonda), costado oeste, y desde aquí (ingreso Aeroclub La Puntilla), 485 m hacia el norte por dicha servidumbre. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 esquina Antártida Argentina (NorEste). Límites: Noroeste, Noreste y Suroeste: Municipalidad de Lujan de Cuyo, y Sureste: Rosa Lidia Fernandez, Francisco Lamalfa Roncantti, Ricardo Javier Dujanoff, Monica Gladys Dujanoff, Luis Daniel Dujanoff, Mario Ruben Dujanoff, Juan Alberto Dujanoff, Nancy Lidia Dujanoff. Junio 21, hora 16.30. Expte. EX-2023-03702926- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7437481 Importe: \$ 960
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 452m2 de DOMINIO FIDUCIARIO, Ley. 24.441 GUILLERMO TOMAS DUO (50%) y DOMINIO FIDUCIARIO, Ley. 24.441 MANUEL ANDRES CAMPOY (50%) en Martín Zapata N°742, 5º Sección, Ciudad, Capital. Expediente: EX-2023-04340024- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 hora 11.

Boleto N°: ATM_7440957 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 291.29 m2 propiedad JOSEMARIA OLIVER ubicada Calle Paraguay 2817 Ciudad Capital. EX 2023-04312953-GDEMZA-DGCAT_ATM. JUNIO: 21 HORA: 12

Boleto N°: ATM_7485313 Importe: \$ 120
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 71 ha. 6022,52 m2, propiedad MALAWI SOCIEDAD ANONIMA Dominio Fiduciario, Ubicada, Calle El Milagro s/nº, costado este, a 199,35 m al sur de calle Ghilardi o Del Campo, Eugenio Bustos, San Carlos. Punto de encuentro: Calle El Campo y El Milagro. Junio 22, Hora 10, EE-28758-2023.

Boleto N°: ATM_7499303 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 770,00 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad Luis Humberto Pini, ubicada en Fundo Enclavado con salida a Calles Tabanera y Calle Milagros, con mas terreno del Propietario (Servidumbre de hecho), hoy Calle Independencia S/Nº - 243,00 m. Oeste Calle Tabanera (Costado Sur), Colonia Molina, Guaymallen. Pretendida: PABLO CESAR PEREZ. Limites: Norte: Calle Independencia (Servidumbre de hecho). Sur: Francisco Sergio Fernandez Lopez. Este: El Propietario. Oeste: El Propietario. Junio 21, Hora: 8,30. Expediente EX-2023-04319377- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7440206 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 1300m² (P.M.E) para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Blandini Antonio José, pretendida por López Ariel Frank, ubicada en calle Aristóbulo del Valle 618, el Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Ramírez Lucas Gabriel, Manno de Timpanaro Francisca Ángela; Sur: Maffei Juan Manuel; Este: Blandini Antonio José, calle Aristóbulo del Valle y Oeste: Lineal S.A. EXPTE. EX-2023-04273719- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 23, 17.00hs

Boleto N°: ATM_7440219 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 160m² para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Belarde, Enzo Exequiel, pretendida por Luna, Roque Argentino, ubicada en calle Lagomaggiore N° 660, Ciudad, Capital. Límites: Norte: calle Lagomaggiore; Sur: Magallanes de Gómez Agustina, Carrizo de Herman Elsa Edith, Córdoba de Finocharo Nelly Sabrina; Este: Magallanes de Gómez Agustina, Carrizo de Herman Elsa Edith, Córdoba de Finocharo Nelly Sabrina y Oeste: Elba Ángelo, Arancibia Mercedes Lidia. Expte. EX-2023-04265746- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 22, 17hs.

Boleto N°: ATM_7440717 Importe: \$ 600
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mediará: Título I: 124ha.1794,275m², Título II: 19ha.2691m², Título III: 10ha.9247,50m², Título IV: 9ha.1350m², Título V: 7ha.3900m², Título VI: 6ha.638,96m², Título VII: 6ha.636,04m², Título VIII: 18ha.4000m², Título IX: 15ha.5875m², y Título X: 68ha.6207,50m², propiedad de LAURI DA SILVA VIANA. Ubicación: Calle Calderón S/N°, 300m al sur de intersección de Calle Los Cubanos con Calle Calderón, costado oeste, La Primavera, Tunuyán. Fecha: 22/06/2023 – Hora: 10 – Expte.: EE-29753-2023

Boleto N°: ATM_7440869 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mediará aproximadamente 553 ha, en tres polígonos; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. A nombre de PROVINCIA DE MENDOZA. (parte del lote 10, colonia la Junta) Pretendido por Sergio Alberto Cerrone; Ruta Provincial N° 181 s/n° costado sur; a 15,4 Km de empalme con Ruta Nacional 40, al este – Punto de reunión ruta nacional 40 y ruta Provincial 181. Junio 23; hora 12.30 . EX-2023-04311393-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ruta Provincial 181, Sergio Cerrone y Provincia de Mendoza. Sur: Provincia de Mendoza. Este: Sergio Cerrone y Provincia de Mendoza. Oeste: Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7441614 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará aproximadamente 227,77 m² para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: STAITE, Domingo Antonio. Propietario: COLLADO, DANIEL ADRIAN. Límites: Norte: VALLES, María Rosa; PASTOR, Marcos Javier. Sur: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Este: COLLADO DE CORRALES, Adriana Delia Asunción. Oeste: COLLADO, Daniel Adriano. Además se pretende el 50% del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Ubicación: 41 metros al este, costado norte por Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Teniente 1° Ibañez N° 2.867, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2023-04124780- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 21 Hora: 18

Boleto N°: ATM_7441646 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mediará 229.51 m² aproximadamente, propiedad CARLOS ALBERTO VIDELA ZAPATA, pretendida por VIDELA JOSE EMILIO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada de intersección calle Bianchetti y Patricias Mendocinas por ésta 32.18 m al Este, costado Sur, La Consulta, San Carlos. Límites: NORTE: Calle Patricias Mendocinas. Sur: Mirta Alicia Valle y Ricardo Martín Videla Vallee. Este y Oeste: Carlos Alberto Videla Zapata. EX-2023-04028810-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7440950 Importe: \$ 480
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mediará 792,53 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. P retendida por: MELISA NOELY CABRERA. Ubicada en Pasaje Zampa S/N° y Calle Jarilla S/N°, Manzana "H", Lote 2, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur: Los Propietarios, Este: Calle Jarilla, Oeste: Pasaje Zampa. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2023-04370926- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, hora 15.30.

Boleto N°: ATM_7442286 Importe: \$ 2280
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mediará 430.00 m² obtencion titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 y modificatorias. Propiedad de HILDA ELENA PUIATTI DE GOMEZ pretendida por Melisa Erica Laura D'Antonio ubicada en calle Los Cóndores s/n° 72.31 m al oeste de .Camino a la estancia el Salto costado norte Potrerillos Lujan de Cuyo Limites : Norte Ángel Emanuel Zimmerman, Sur: Calle Los Cóndores, Este: Aran Buena Luisa de Lourdes , Oeste: Textil Group S.A. Expte. N° 2022 – 09088492 – GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 21 Hora:10

Boleto N°: ATM_7439433 Importe: \$ 600
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda Ingeniero Agrimensor mediará aprox. 303,24 m², para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modif Propietario ROMERO ROMAN MANUEL y VIDELA DE ROMERO JUANA ROSA pretendida por Agüero Natalia Jimena, calle General Gutiérrez N° 749, Ciudad, Godoy Cruz. Junio: 21 Hora: 17:30. Límites: Norte: Carlos Alberto Ortiz y Héctor Morichetti ; Sur: Calle Gral. Gutiérrez ; Este: Héctor Morichetti, Morales Gerardo Ignacio y Soledad Faustina viuda de Grimalt; Oeste: Forma S.A., Pacheco de Ruin Blanca Rosa y Ruth Silvana Córdoba. EX-2023-04238810- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7439441 Importe: \$ 600
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora Mensurará 1403.68 m2. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Prop. De TIT. 1 589.12 m2, OSVALDO ANTONIO PAPARINI 45,84%; ROSA NELLY PAPARINI DE ELIAS 27,08%; LAURA INES LORETO PAPARINI DE BOCCIA 27,08%; TIT. II: 814,56 m2. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ART. N° 236 INC. A DEL C.C. Y C). Pretendida Por Teresa Tomera Calle San Martín N° 8064. Carrodilla. Lujan De Cuyo. Limite. N: Jorge Fernando Scollo, S: Rolando Jose Leonardi, E: Calle San Martin, O: Ferrocarril Gral. San Martín. Junio: 21 Hora 17:30. Expte. 4242108-2023.

Boleto N°: ATM_7439443 Importe: \$ 720
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará Polígono 1: 150,60m2 y Polígono 2: 160,64m2, titular Navarro Carricondo, Antonio Pedro, pretendida por Carrera, Natalia Carolina, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación Polígono 1 calle Gral. Paz a 34,50m oeste calle Sarmiento costado norte, Polígono 2 esquina nor-oeste de Sarmiento y Gral. Paz, Cuadro Nacional, San Rafael.-Expte: EE-28863-2023, Limites Polígono 1 Norte: Suarez, María Elena ; Suarez, Irene Del Carmen ; Suarez, Nélida Modesta Sur: calle Gral. Paz Este: Navarro Carricondo, Antonio Pedro Oeste: Navarro Carricondo, Antonio Pedro Polígono 2 Norte: Suarez, María Elena ; Suarez, Irene Del Carmen ; Suarez, Nélida Modesta Sur: calle Gral. Paz Este: calle Sarmiento Oeste: Navarro Carricondo, Antonio Pedro Junio 23. hora 15:30

Boleto N°: ATM_7438280 Importe: \$ 840
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mensurará 1250m2, titular Campoy, Diego ; Campoy Campoy de Garea, Tomasa ; Campoy Campoy, Eduvigis; Campoy Campoy, Francisco, pretendida por Carrera, Natalia Carolina, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Laprida Norte 49, Cuadro Nacional, San Rafael.- Expte: EX-2023-04189659-GDEMZA-DGCAT_ATM, Limites Norte: Pérez, Claudia Ramona Sur: Villegas, Raúl Pantaleón ; Figueroa, Rolando José ; Vera, Nelda del Carmen ; Izuel, Bernardino Este: Calle Laprida Norte Oeste: Espejo, Félix ; Matos, Irene Elena ; Chirino, Antonio Nemecio ; Abarzua, Ramón Exequiel ; Figueroa, Rolando José Junio 23. hora 16:00

Boleto N°: ATM_7438282 Importe: \$ 720
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 432m2, titular Hermitte, Martín Enrique, pretendida por Carrera, Natalia Carolina, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Laprida Norte 154, Cuadro Nacional, San Rafael. -Expte: EX-2023-04189704-GDEMZA-DGCAT_ATM Limites Norte: Morales, Estanislao; Ramos, Marta Sur: Molina, Santos Urbano; Molina, María Antonia; Chuca, Eusebio; Anachuri, Simona Este: Calle Laprida Norte Oeste: Miranda, Luis Gilberto; Troncoso, Felicitas Junio 23. hora 16:30

Boleto N°: ATM_7438286 Importe: \$ 480
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 350.68 m2 propietarios Rubén Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubén Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo, Eduardo Salvador Dávila, Pedro Iriarte Urdanivia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Aníbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Mahía, Luis Omar Panella, Roberto Omar Sánchez, Raúl José Mortarotti, Héctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Aciar, Raúl Orozco, Guillermo Acuña, Ricardo Luis Castañeda, Rogelio Krause, Jorge López, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marín, José Luis Blanch, pretende PAOLA GISELA AVA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Colombia 520 Ciudad San Rafael. Límites Norte Calle Colombia, Sur Paola Gisela Ava, Este y Oeste Rubén Sanz, Luis Alberto Cabrera, Roberto Gaitano, Angel Rubén Castro, Oscar Galdame, Juan Enzo Omar Gallardo,

Eduardo Salvador Davila, Pedro Iriarte Urduvia, Omar Alberto Guillen, Daniel Hugo Pereyra, Aníbal Alfredo Pereyra, Sergio Horacio Mahía, Luis Omar Panella, Roberto Omar Sánchez, Raúl José Mortarotti, Héctor Adolfo Mortarotti, Carlos Osvaldo Miranda, Alberto Felipe Aciar, Raúl Orozco, Guillermo Acuña, Ricardo Luis Castañeda, Rogelio Krause, Jorge López, Daniel Omar Luna, Tomas Hugo Marín, José Luis Blanch. EX 2023 03491629 GDEMZA DGCAT ATM. junio 23. Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_7438287 Importe: \$ 1440
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, LI MEI con D.N.I. 95.972.549 y C.U.I.T. N° 27-95972549-2, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1.366 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial denominado Supermercado DIAS favor de la señora HUANG LIQING con C.U.I.T. N° 27-94788982-1 domiciliada en Sarmiento N° 3.050, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en calle 9 de Julio N° 1.366 (CP 5600) San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Coronel Suarez N° 323 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza. Li Mei DNI 95.972.254, Huang Liqing D.N.I. 94.788.982

Boleto N°: ATM_7440100 Importe: \$ 1400
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Jaque Celso Alejandro con DNI: 13.642.727, con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza N° 567- Malargüe, Mendoza y el Sr. Matías Nicolás Díaz con DNI: 34.269.104 con domicilio en calle Luis Tejedor N° 472- Malargüe, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Mr. Book & Co SAS. Destinado al rubro de: Comercialización de libros de literatura y ficción, literatura infantil y juvenil, científicos, técnicos y profesionales, enseñanza de idiomas, exámenes internacionales, infantiles, textos escolares, turismo, cultura, diccionarios, de interés general; producto de diseño nacionales e importados; juegos didácticos, de mesa y de recreación; vinos y bebidas alcohólicas nacionales e importadas; Otros productos. Se transfiere con motivo de SUBSANACION. Ubicado en calle Saturnino Torres Oeste 162, Malargüe-Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio Rosario Vera Peñaloza N° 567.

Boleto N°: ATM_7442150 Importe: \$ 1800
15-21-23-27-28/06/2023 (5 Pub.)

(*)

RAZÓN SOCIAL: "NICOLÁS GIRALA" (transferencia de fondo de comercio). Se hace saber que por decisión personal del titular, el Sr. NICOLÁS GIRALA, D.N.I: 33.767.155, C.U.I.T: 20-33767155-2, edad: 34 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, domicilio: Italia 6043 - Chacras de Coria - Mendoza, Argentina ; transfiere a favor de la Sociedad: BLACK BOUGH S.A.S. C.U.I.T: 30-71744875-4, con domicilio fiscal en calle Av. Belgrano 980 de Ciudad, Mendoza, el fondo de comercio denominado "RAMA NEGRA HOGAR DE CAFÉ", establecimiento ubicado en Palmares Open Mall que actualmente funciona en Panamericana 2875 de la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 12 de junio de 2023.---

Boleto N°: ATM_7536431 Importe: \$ 1200
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867. La Sra. Alcenira Perdomo Mandavera DNI N.º 95.980.580 CUIL: 27-95980580-1, con domicilio legal en calle Terrada 3.625, barrio Pinal del Sol III,

casa N.º 7, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza, anuncia que transfiere, a favor de los esposos de primeras nupcias Sr. Maximiliano Exequiel Bauco DNI N.º 36.417.449 CUIL 20-36417449-8 y Sra. Aldana Lourdes Chacon DNI N.º 38.008.329 CUIL 27-38008329-4, ambos con domicilio legal en calle Guayaquil 351, Godoy Cruz, Mendoza, el fondo de comercio con denominación "LA DOLCE VITA", del rubro elaboración y comercialización de helados, sito en calle Aguinaga 1337, local 4, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en el referido al negocio dentro del término legal.

Boleto N.º: ATM_7536496 Importe: \$ 1600
15-16-21-22-23/06/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 JORGE LUIS IWANOW, D.N.I. N.º 14.746.240, en carácter de vendedor, anuncia transferencia a favor de MIGUEL ROMAN IWANOW D.N.I. N.º 34.785.953 del Fondo de Comercio, destinado a Lubricentro, denominado "15W40", ubicado en Avenida Sarmiento N.º 1.575 de San Rafael, Mendoza. Oposiciones de Ley ante JORGE LUIS IWANOW, con domicilio en Lisandro de la Torre N.º 925, San Rafael, Mendoza.

Boleto N.º: ATM_7433155 Importe: \$ 800
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Aviso que María Noelia Montón, DNI: 31.286.205 , cuit 27-30286205-6, con domicilio legal en Jose Ingenieros 476, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere a Veronica Andrea Fiore DNI: 25.793.158 con domicilio legal en Laprida 1274 Godoy Cruz Mendoza, el fondo de comercio del rubro consultorios médicos ,cuenta nro 801.269, padrón nro 12229, sito en calle Liniers 405, Godoy Cruz, Mendoza , libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Maria Noelia Montón.

Boleto N.º: ATM_7435977 Importe: \$ 1200
09-12-13-14-15/06/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BRUNYSAL INVERSORA S.A. comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 22 de Mayo de 2023, se procedió a renovar autoridades de la Sociedad, quedando el Sr. Jorge Eduardo DI PIETRO, DNI 22.625.316, como Director Titular y Presidente, y la Sra. Gabriela Veronica RIBOLZI, DNI 23.547.134, como Directora Suplente, los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán por tres ejercicios.

Boleto N.º: ATM_7439513 Importe: \$ 120
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

"Multiservicios Rumbo SAS" - ACTA DE SUBSANACION., subsana observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza en el expediente: EX-2022- 07108101, se decide: 1) Modificar el monto del capital social, el que asciende a la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), conforme el siguiente detalle: Luis Alberto Jalaf suscribe la cantidad de 140.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Juan José Banco suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Viviana Alejandra Squizziato suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscribiendo los socios la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en el cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

Boleto N°: ATM_7437498 Importe: \$ 440
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

TOP COLOR S.R.L.- Comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 21 del 12 de Junio de 2.023, resultó electo por unanimidad la siguiente autoridad: Socio Gerente: Casado Jorge Luis, DNI N° 28.367.347. Vigencia: por el término de dos años.-

Boleto N°: ATM_7525303 Importe: \$ 120
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

TERSAN SRL Comunica que, mediante Acta de Subsanción en la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los 07 días del mes de Junio de 2.023, se decide subsanar del ARTÍCULO TERCERO: Objeto Social, el Punto B): PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Manteniendo en lo demás subsistente el Estatuto, el Acta de Subsanción de fecha 10 de Marzo de 2.023 y el Acta de Subsanción de fecha 10 de Mayo de 2.023. Por lo tanto, el apartado mencionado queda redactado de la siguiente manera: B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Construcción de inmuebles residenciales: viviendas, departamentos, dúplex, edificios; o no residenciales: oficinas, locales comerciales, cocheras, galpones; realización de toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, ferroviarias, portuarias o aeroportuarias, industriales, canalizaciones subterráneas, instalaciones, montajes y cualquier otra obra de ingeniería. Ejecución, dirección y administración de proyectos relativos a la construcción de obras públicas o privadas, civiles, militares, hidráulicas, portuarias, aeroportuarias, ferroviarias, sanitarias, eléctricas, mineras, energéticas, viales, construcción de urbanizaciones y edificios, incluso aquellos destinados a propiedad horizontal, construcción de silos, gasoductos, oleoductos, usinas, complejos de entretenimiento, viviendas, talleres, puentes, diques, plantas industriales, autopistas, carreteras y todas aquellas obras de ingeniería o arquitectura cualquiera fuera la especialidad requerida para su ejecución. Remodelación, decoración, demolición y reciclaje de viviendas, departamentos, dúplex, edificios, locales y oficinas de toda clase y realización de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería.

Boleto N°: ATM_7439037 Importe: \$ 560
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

PITUKEN S.A.: Hacer saber las modificaciones a su Instrumento Constitutivo mediante acta de Subsanción de fecha 13 de Junio de 2023 Escritura N° 39: 1) Modificación del objeto social artículo Cuarto quedando A – Prestación de Servicios Relacionados con la Salud B- Licitaciones 2) modificación del Artículo décimo tercero

Boleto N°: ATM_7585575 Importe: \$ 120
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **ANGIORD S.A.C.I** informa que conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29/07/2022, se han designado al sr. Jorge Enrique Riba, DNI 16.855.354 como Presidente y Director Titular, Mario Gustavo Riba, DNI 17.892.357 como Vicepresidente y Director Titular, Roberto José Riba, DNI 17.690.383 como Director Titular y Raúl Eduardo Riba, DNI 27.187.878 como Director Suplente, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados, ejerciendo los mismos a partir de la fecha de la firma del acta de Asamblea por el término de TRES (3) ejercicios, constituyendo domicilio especial en calle Elvio Eladio Riba N° 1615, Ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba.

Boleto N°: ATM_7440125 Importe: \$ 280
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 2022, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2024, recayendo el nombramiento en: VICE PRESIDENTE: Germán Rodolfo Albino, DNI N° 21.809.127, B° Portal Cordillera – Casa 6 – Lujan; DIRECTORES TITULARES: Alejandro Marsano, DNI N°14.149.119, Country Club Mza. "B"- 9- Gillen.; Jerónimo Majorel, DNI N°26.029.710, Loria 5924-Chacras Coria-Lujan; Pablo Lucio Cabrerizo, DNI N° 18.446.528, Country Club Mza,"H" - F2- Gillen.; DIRECTORES SUPLENTE, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2023; Marcela Pimenides, DNI N° 23.629.762, Country Club Mza- "M"-7-Gillen.; Miguel Leach, DNI N°18.549.312, Country Club Mza- "O"-10-Gillen.; Tomás Nazar DNI N° 31.285.659, Mitre 1490-Chacras Coria- Lujan; Miguel Varoli, DNI N° 93.867.782, Country Club Mza, "B"- 4 Gillen.- SINDICO TITULAR, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2023: Eduardo Guillermo Fierro, DNI. 14.205.759, San Martín 11671° piso- Cdad. Mendoza; SINDICO SUPLENTE, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2023: Juan Horacio Day, DNI N° 22.250.145, Viamonte 3365 - Lujan.

Boleto N°: ATM_7537401 Importe: \$ 560
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SUDAMERICANA RIVECCIO S.A. (Modificación de Estatutos). De conformidad con lo determinado por el artículo 10, apartado b) de la Ley General de Sociedades, se hace saber que "SUDAMERICANA RIVECCIO S.A.", con sede social ubicada en Almirante Brown N° 355, ciudad de San Martín, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, inscripta bajo el Legajo N° 12.816 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas de esta Provincia el 28 de Noviembre de 2017. Por la realización de asamblea general extraordinaria N° 19 llevada a cabo el 09 de Diciembre de 2021, donde se ha procedido a modificar los artículos Décimo Primero; Décimo Sexto y Décimo Séptimo referidos a la incorporación de normas para realizar Asambleas de Accionistas y reuniones de Directorio a distancia mediante soporte electrónico / digital

Boleto N°: ATM_7537421 Importe: \$ 320
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CANOPUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Comuníquese que por Acta de Reunión Unánime de Socios, de fecha 30 de Septiembre de 2.022, el señor Fabián Carlos TARRIO, DNI 7.764.983, comunicó a su decisión irrevocable de renunciar al puesto de Gerente. Y se resolvió por unanimidad: Aceptar la renuncia del Sr. Fabián Carlos TARRIO, y designar en su reemplazo al señor Gabriel DVOSKIN, DNI 22.975.999, quien acepto el cargo. Quedando conformada la gerencia por los señores Víctor Oscar DVOSKIN, DNI 4.538.522, y Gabriel DVOSKIN, DNI 22.975.999.-

Boleto N°: ATM_7537426 Importe: \$ 200
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.: Cumple en comunicar y publicar la composición actual de sus órganos directivos, la cual mediante Acta de Asamblea N.º 22 de fecha 02/01/2023, procedió a aceptar la renuncia de sindico suplente Dr. Javier Pérez LASALA e incorporar como sindica suplente a la Dra. Sofía Mercedes SARMIENTO. De este modo el Órgano de Fiscalización queda conformado desde el 01/01/2023 mandato hasta fecha 31/12/2024 de la siguiente manera: Síndico Titular y Presidente, Dr. Jerónimo SHANTAL MORSUCCI; Síndico Titular, Cdra. Marcela Cecilia GAZALI y Síndico Titular, Dr. Carlos Alfredo AGUINAGA; Síndico Suplente, Cdra. Ana Belén MORENO; Síndico Suplente, Cr. Rodolfo Antonio BENITEZ, y Síndico Suplente, Dra. Sofía Mercedes SARMIENTO.

Boleto N°: ATM_7585689 Importe: \$ 280
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea N.º 24 de fecha 22/05/2023, se ha procedido a la designación de nueva autoridad, debido a la renuncia de sus respectivas funciones presentadas por la Cdra. Marcela Cecilia GAZALI como Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora, con la incorporación de la Dra. Nuria Fernanda OLIVERA como Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora; quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente, Cr. Daniel Jesús VILCHES, D.N.I N.º 13.540.069 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2025 (según Acta de Asamblea Ordinaria N.º 21 del 29/12/2022); Director Titular y Vicepresidente, Dr. Juan Cruz CARDOSO D.N.I. N.º 29.326.810 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2025 (según Acta de Asamblea Ordinaria N.º 21 del 29/12/2022), Director Titular, Cr. Hugo Alberto MENENDEZ, D.N.I N.º 11.136.348 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2025 (según Acta de Asamblea Ordinaria N.º 21 del 29/12/2022) y Director Suplente, Dr. Manuel LOPEZ GONZALEZ D.N.I N.º 32.316.337 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2025 (según Acta de Asamblea Ordinaria N.º 21 del 29/12/2022). Y la Comisión Fiscalizadora queda conformada de la siguiente forma: Síndico Titular y Presidente, Dr. Jerónimo SHANTAL MORSUCCI, D.N.I. N.º 31.412.126 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2024 (según Acta de Asamblea Ordinaria N.º 21 del 29/12/2022), Síndico Titular, la Dra. Nuria Fernanda OLIVERA D.N.I. N.º 32.474.259 con mandato desde el 25-05-2023 hasta fecha 31-12-2024 (según Acta de Asamblea Ordinaria N.º 24 del 22/05/2023) y Síndico Titular, Dr. Carlos Alfredo AGUINAGA D.N.I N.º 18.453.158 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2024 (según Acta de Asamblea Ordinaria N.º 21 del 29/12/2022); y como Síndico Suplente, Cra. Ana Belén MORENO D.N.I N.º 27.595.957 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2024 (según Acta de Asamblea Ordinaria N.º 21 del 29/12/2022), Síndico Suplente, Cr. Rodolfo Antonio BENITEZ D.N.I N.º 31.286.181 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2024 (según Acta de Asamblea Ordinaria N.º 21 del 29/12/2022), y Síndico Suplente, Dra. Sofía Mercedes SARMIENTO D.N.I N.º 38.307.254 con mandato desde el 01-01-2023 hasta fecha 31-12-2024 (según Acta de Asamblea Ordinaria N.º 22 del 02/01/2023).

Boleto N°: ATM_7585776 Importe: \$ 880
15/06/2023 (1 Pub.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 inc. 3) de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que **MAGASIM S.A., AS PROPAGANDA y A&H INVERSORA S.A.** han resuelto fusionarse según se detalla: A) Sociedad Incorporante: MAGASIM S.A., Domicilio sede social: calle Federico Moreno N° 982, de la Ciudad de Mendoza, constituida el 15/07/1998 e inscrita en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el Legajo N° 4356 el 10/09/1998; B) Sociedades Incorporadas: 1) AS PROPAGANDA S.A., Domicilio sede social: calle Rioja N° 979, piso 1, oficina 2, Ciudad de Mendoza, constituida el 01/09/1998 e inscrita en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el Legajo N° 4467 el 23/11/1998; 2) A&H INVERSORA S.A., Domicilio sede social: calle Rioja N° 979, piso 1, oficina 1, de la Ciudad de Mendoza, constituida el 24/07/1996 e inscrita en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el Legajo N° 516/A/1996 el 26/08/1996; C) Importe del aumento del capital social de la sociedad incorporante: El capital social de la incorporante anterior a la fusión asciende a la suma de \$ 25.491.000 y aumenta en la suma de \$ 642.400.830, por lo que el capital social se eleva a la suma de \$ 666.991.830; D) Fecha de fusión: 1 de julio de 2023; E) Valuación del Activo y Pasivo de las sociedades que se fusionan: al 30/04/2023, valuados según las normas contables argentinas vigentes, emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económica a fecha de los balances especiales y consolidado de fusión, los Activos y Pasivos ascienden a las siguientes sumas: i) MAGASIM S.A.: Activo \$ 28.476.883,51; Pasivo \$ 35.626,09; ii) AS PROPAGANDA S.A. : Activo \$ 553.235.399,12; Pasivo \$ 782.069,12; iii) A&H INVERSORA S.A. : Activo \$ 90.952.850,81; Pasivo \$ 1.005.350,81 ; iiiii) La suma de los Activos y Pasivos de la Sociedad Incorporante e Incorporada: Activo: \$ 672.665.133,44; Pasivo: \$ 1.823.046,03 F) Fechas del Compromiso Previo de Fusión: 15/05/2023; G) Denominación social, tipo societario y sede social: Se aclara que la fusión no afecta la denominación social, el tipo, ni el

domicilio social de la sociedad incorporante; H) Resoluciones sociales que aprobaron la fusión: 1) Asamblea de Accionistas de MAGASIM S.A. aprobó en su Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 21/05/2023 lo siguiente: a) el Compromiso Previo de Fusión celebrado el 15/05/2023; b) La Fusión con AS PROPAGANDA S.A. Y A&H INVERSORA S.A.; c) El aumento del Capital Social en el importe de \$ 642.400.830, por la incorporación de los patrimonios netos de AS PROPAGANDA S.A. Y A&H INVERSORA S.A. (Sociedades Incorporadas) y; d) la modificación de sus estatutos en su Artículo quinto: Capital Social y aumento: El capital social queda fijado en la suma de Pesos seiscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y un mil ochocientos treinta (\$ 666.991.830), representado por 66.699.183 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal diez pesos cada una (\$ 10), que confieren derecho a 5 votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. 2) La Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas de AS PROPAGANDA S.A. celebrada el 21/05/2023 aprobó: a) La Fusión con MAGASIM S.A.; b) El Compromiso Previo de Fusión celebrado el 15/05/2023, c) la disolución anticipada de AS PROPAGANDA S.A. sin proceder a su liquidación; y la d) Absorción del patrimonio de AS PROPAGANDA S.A. por parte de MAGASIM S.A. 3) La Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas de A&H INVERSORA S.A. celebrada el 22/05/2023 aprobó: a) La Fusión con MAGASIM S.A.; b) El Compromiso Previo de Fusión celebrado el 15/05/2023, c) la disolución anticipada de A&H INVERSORA S.A. sin proceder a su liquidación; y la d) Absorción del patrimonio de A&H INVERSORA S.A. por parte de MAGASIM S.A. En las respectivas Asambleas celebradas el 21/05/2023, de las tres sociedades que se fusionan se aprobó como fecha de reorganización, el 1 de julio del 2023 y se aprobó como domicilio especial para formular las oposiciones en calle Rioja 979, Piso 1, Oficina 1, de la Ciudad de Mendoza. Tanto el Compromiso Previo de fusión como la fusión, fueron aprobadas por Actas de los órganos Directivos de ambas sociedades el 21/05/2023. I) Formulación de oposiciones: pueden efectuarse, en el domicilio especial designado a tal fin, en el horario de 9 a 15 horas.

Boleto N°: ATM_7439477 Importe: \$ 5400
14-15-16/06/2023 (3 Pub.)

AGROPECUARIA DON PEDRO S.A. Comunicase que por resolución de la asamblea general extraordinaria realizada el día 20 de diciembre de 2.022 se resolvió reducir el capital social de la sociedad en un 33% por el retiro de la accionista MARIA JULIA ELIDA PONTONI a la cual se le entregaron en pago de las acciones tres inmuebles, cuya titularidad le correspondía a AGROPECUARIA DON PEDRO S.a. 1°) Un inmueble con frente a calla Angosta y el Ñango, con una superficie según título de diez hectáreas nueve mil metros treinta y ocho centímetros cuadrados (10 has. 9.000,38 mts2.) y de once hectáreas setecientos treinta y un metros, sesenta centímetros cuadrados (11 has. 731,60 Mts2) con nomenclatura catastral: 08-99-00-1700-700830-0000-2 padrón territorial: 08-10675-9. Inscripto al asiento A-2 de la matrícula 184.247/8. 2°) Un inmueble con frente a calle Bosch sin número, con una superficie de cuatro hectáreas seis mil setecientos veintiocho metros setenta y siete centímetros cuadrados (4 has. 6.728,77 Mts2.) y de cinco hectáreas tres mil trescientos ochenta y nueve metros setenta y siete centímetros cuadrados (5 has. 3.389,77 mts2.) según plano. Nomenclatura catastral: 08-99-00-1700-607778-0000-3. Padrón territorial: 08-02145-3, inscripto al asiento A-2 de la matrícula 184.245. 3°) Un inmueble con frente a calle Balcarce 728, Barrio Independencia, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, con una superficie de doscientos quince metros con noventa y dos centímetros (215,92 mts2.) según título y plano, con nomenclatura catastral: 08-01-03-0062-000009-0000-3. Padrón Territorial. 08-24863-5. Inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 343.386/8. En consecuencia el capital reducido queda en CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) PESOS, compuesto por cuatrocientas (400) acciones de valor nominal cien (\$ 100,00) pesos cada una con derecho a un voto por acción, quedando la titularidad de dichas acciones a nombre de Estela Alicia Pontoni y Elsa Raquel Pontoni. En la misma asamblea se resolvió además aumentar el capital de CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) capitalizando parte del saldo de aportes irrevocables existente al día 20 de Diciembre de 2.022 quedando finalmente a partir de dicha fecha el capital social en Dieciséis millones quinientos mil (\$ 16.500.000,00) compuesto por dieciséis mil quinientas (16.500) acciones nominativas no endosables de valor nominal mil (\$ 1.000,00) pesos por acciones, quedando como titulares del 50% de dichas acciones cada una las Señoras ELSA RAQUEL PONTONI, D.N.I. 10.549.609, argentina, docente,

viuda de sus primeras nupcias con Humberto José Alenda, domiciliada en Avenida Santa Fe 174, La Colonia, Junín, Mendoza y Director Suplente: ESTELA ALICIA PONTONI, D.N.I. 11.659.275, Docente, casada en primeras nupcias con Pedro Oscar Gallegos, domiciliada en Paso de los Patos 756, San Martín, Mendoza. Por el excedente del saldo de aportes irrevocables que ascendía a la suma de diez mil ciento sesenta y ocho con 74/100 (\$ 10.168,74) se resolvió acreditarlo en la cuenta particular de cada una de las dos accionistas

Boleto N°: ATM_7439292 Importe: \$ 3480
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

El **Club Rivadavia Rugby Club** con Resolución N° 245, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 25 de junio de 2023 a las 10:00 horas para el primer llamado y a las 11:00 horas para el segundo llamado, en la sede de la institución, ubicada en la calle Sarmiento s/n Polideportivo Rivadavia, en la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de los socios para firmar el acta. 2- Presentación del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022. 3- Cambio de Comisión Directiva 4- Cambio de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7439314 Importe: \$ 840
13-14-15/06/2023 (3 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCEIDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

CONSTRUCCION DE PORTONES DE INGRESO EN TERMINAL RODEO DE LA CRUZ, CAMBIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CIRCULACIONES EXTERIORES
FECHA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00HS
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS
ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS DE STM HASTA LAS 09:30HS DEL 27/06/2023
CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_7442145 Importe: \$ 320
14-15/06/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSPECCION CANAL NACIENTE CHACHINGO UNIF.

OBRA POR ADMINISTRACION: "ENTUBAMIENTO FRAY LUIS BELTRÁN 2ª ETAPA LONG. 950m.
LICITACIONN PÚBLICA: "PROVISIÓN DE TUBOS DE PVC"
Expte N° 800.411
PRECIO BASE: \$ 26.142.052,00
VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo
FECHA APERTURA: 26 de Junio de 2023 - HORA: 10:00 hs.
LUGAR: Ruta Prov. 50 N° 13100 – Km. 8 – Guaymallén – Mendoza
Informes: mismo domicilio – tel. 0261-4910008 – 156627370
Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_7585453 Importe: \$ 400
15-16/06/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: PAVIMENTACIÓN CAMINO DE GUALTALLARY DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO
PROVINCIA DE MENDOZA

EXPTE. N°: EX-2023-4083628

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: \$ 1.472.678.709,00

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 1.428.498.347,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 140.000,00

DÍA DE APERTURA: 06/07/23

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Constancia Adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrán ser obtenidos en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs e inscriptos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: sdesimone.mza@hotmail.com

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 06/07/23 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 06/07/23 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

15-16/06/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Compra Directa Nro 3190

Motivo: Adquisición de terminadora de asfalto

Expediente Licitatorio N° 80-2023

Presupuesto oficial: \$ 53.500.000,00

Apertura de Sobres: 28/06/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1217

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Perforación en predio de ciudad deportiva Independiente Rivadavia (Terrada y Boedo)

Expediente Licitatorio N° 5662-2023

Presupuesto oficial: \$ 110.000.000,00

Apertura de Sobres: 03/07/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

15-16/06/2023 (2 Pub.)

HOSPITAL DIEGO PAROISSIENS

N° de Expediente: EX-2023-03574564- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD

N° de Proceso: 20810-0013-LPU23

Nombre Descriptivo del Proceso: SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN

Unidad Operativa de Contratación: 2-08-10 HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN

Tramitado por Sistema COMPR.AR

Fecha y Hora de Apertura: 04/07/2023 09:00 Hs

Pliegos Sin Costo Disponible En Sistema COMPR.AR

S/Cargo

14-15/06/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1235/2023

Expediente N° 2023/1896/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 11/07/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 418.087.723,25

VALOR DEL PLIEGO: \$418.087,00.-

ASUNTO: "ACONDICIONAMIENTO PARQUE DEL AGUA – PARQUE DE LOS SENTIDOS", entre Calles Las Tipas, Montes de Oca y Talcahuano" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

14-15/06/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1222/2023

Expediente N° 2023/1767/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 12/07/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$376.880.211,55.-

VALOR DEL PLIEGO: \$376.880,00.-

ASUNTO: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y VIVIENDAS PARA

PROYECTO BARRIO ILLIA, ubicado en Calle de la Virgen y Buenaventura Luna" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
14-15/06/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1092/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 03 de julio de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 32, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES con 61/100 ctvos. (\$252.669.163,61); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-9201-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$252.600).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
14-15/06/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 04 de Julio de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL EDIFICIO EX ACUARIO". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 14493-2023.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$70.140.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.139.492,50.- DECRETO N°: 791/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
14-15/06/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

"LOS TRES VALLES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA": En edicto de fecha 06/06/2023, publicado en Boletín Oficial N° 31878, por un error involuntario se consignó como fecha del instrumento constitutivo el día 30/05/2023, siendo la real fecha el día 01/06/2023. Téngase a la presente publicación como subsanación.

Boleto N°: ATM_7485326 Importe: \$ 120
15/06/2023 (1 Pub.)

(*)

"FE ERRATAS" En publicación de boletín oficial n° 31879 de fecha 07/06/2023 en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION MUTUAL CLINICA SANTA ROSA DONDE DICE: convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 03 DE julio De 2023 DEBE DECIR convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 08/07/23.

Boleto N°: ATM_7536759 Importe: \$ 120
15/06/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$35583.4
Entrada día 14/06/2023	\$0
Total	\$35583.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N°31885 FECHA 15/06/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 120 pagina/s.